

CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES 2013



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado en 2014 por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International Publications 2014

Edición en español a cargo de:
CENTRO DE LENGUAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org

Índice: ACT 50/001/2014 Spanish
Idioma original: inglés
Impreso por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon. Si desean solicitar un permiso, o realizar una consulta, pónganse en contacto con copyright@amnesty.org

Fotografía de portada: Este cartel fue galardonado con el primer premio del concurso organizado en octubre de 2013 por Amnistía Internacional Paraguay con el título "Hacia un mundo sin pena de muerte".

© José Eduardo Ayala Britez

ÍNDICE

RESUMEN	3
USO DE LA PENA DE MUERTE EN 2013	5
CIFRAS GLOBALES	7
PERSPECTIVAS REGIONALES	10
AMÉRICA	10
ASIA Y OCEANÍA	18
EUROPA Y ASIA CENTRAL	30
ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA	32
ÁFRICA SUBSAHARIANA	44
ANEXO I: CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES EN 2013	54
EJECUCIONES DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2013	54
CONDENAS A MUERTE DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2013	55
ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	56
ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 ..	58
NOTAS FINALES	60

Nota sobre las cifras de Amnistía Internacional sobre la aplicación de la pena de muerte

Este informe abarca la aplicación judicial de la pena de muerte durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2013. Amnistía Internacional registra las cifras sobre el uso de la pena de muerte basándose en la mejor información disponible. Como en años anteriores, se ha recabado información de diversas fuentes, que incluyen cifras oficiales, información de personas condenadas a muerte y sus familias y representantes, informes de otras organizaciones de la sociedad civil e informaciones de los medios de comunicación. Amnistía Internacional sólo informa de cifras sobre la aplicación de la pena de muerte que pueden inferirse con certeza de sus investigaciones.

En algunos países no es posible obtener datos fidedignos, pues los gobiernos no divulgan cifras sobre condenas a muerte y ejecuciones, mientras que otros ocultan activamente las actuaciones judiciales relativas a la pena capital. En países afectados por un conflicto con frecuencia no es posible obtener suficiente información para confirmar si se han llevado a cabo ejecuciones.

Desde 2009, Amnistía Internacional no publica su cálculo aproximado de la aplicación de la pena de muerte en China, donde estas cifras se consideran secreto de Estado. La ausencia de datos fiables impide que Amnistía Internacional publique unas cifras mínimas dignas de crédito sobre la aplicación de la pena de muerte en este país; sin embargo, la información disponible indica a todas luces que China lleva a cabo más ejecuciones que el conjunto del resto del mundo.

Las cifras globales de este informe son cifras mínimas, lo que significa que probablemente el número de ejecuciones, nuevas sentencias de muerte y personas condenadas sea más elevado. El número de países que llevan a cabo ejecuciones e imponen la pena de muerte también podría ser superior. Si Amnistía Internacional recibe nuevos datos que pueda verificar tras la publicación de este informe, la organización actualiza sus cifras en Internet, en www.amnesty.org/es/death-penalty.

Cuando el signo “+” aparece tras la cifra que acompaña a un país (por ejemplo, Yemen 13+) indica que la cifra estimada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo “+” acompaña a un país sin cifra (por ejemplo, condenas a muerte en Myanmar +) significa que en ese país hubo ejecuciones o condenas a muerte (más de una) pero que no se dispone de información suficiente para proporcionar una cifra mínima fidedigna. Al realizarse los cómputos mundiales y regionales totales, se ha asignado al signo “+” un valor de 2, también para China.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La organización hace campaña por la abolición total de la pena capital.

RESUMEN

“El derecho a la vida está antes que nada. El elemento primordial de los derechos humanos es el derecho a la vida. No hay correlación entre la pena de muerte y la reducción en el índice de criminalidad.”

Shakib Qortbawi, ex ministro de Justicia de Líbano, 11 de octubre de 2013

En 2013 se produjeron alarmantes retrocesos en la tendencia hacia la abolición de la pena de muerte. Cuatro países –Indonesia, Kuwait, Nigeria y Vietnam– reanudaron las ejecuciones, y hubo un considerable incremento del número de personas ejecutadas durante el año en comparación con 2012, debido principalmente a su aumento en Irak e Irán.

En 2013 se registraron ejecuciones en 22 países, uno más que el año anterior. Como en 2012, no pudo confirmarse si hubo ejecuciones judiciales en Egipto y en Siria. El número total de ejecuciones registradas en todo el mundo fue de 778, lo que supuso un aumento de casi el 15 por ciento en comparación con 2012. Como en años anteriores, no se incluye en esta cifra a los millares de personas ejecutadas en China, de donde Amnistía Internacional no puede publicar unas cifras mínimas creíbles dado que la pena capital se trata allí como secreto de Estado y no existen datos fiables.

A pesar de estas preocupantes novedades, los datos globales demuestran que la tendencia hacia la abolición se mantiene firme. Excluida China, casi el 80 por ciento de todas las ejecuciones de que se tuvo noticia se registraron en sólo tres países: Arabia Saudí, Irak e Irán.

Se registraron avances hacia la abolición en todas las regiones del mundo. Aunque Estados Unidos siguió siendo el único país de América que llevó a cabo ejecuciones en 2013, su número continuó descendiendo. Maryland se convirtió en mayo en el décimo octavo estado abolicionista de Estados Unidos. No se registró ninguna ejecución en Europa y Asia central el año pasado. En varios países de África occidental se desarrollaron procesos de reforma constitucional y legislativa que brindaron auténticas oportunidades de conseguir la abolición de la pena de muerte. Por primera vez desde que Amnistía Internacional comenzó a llevar un registro, en Granada, Guatemala y Santa Lucía no había ninguna persona condenada a muerte.

Pakistán suspendió una vez más la aplicación de la pena de muerte, y tampoco se ejecutaron condenas de muerte en Singapur, donde se conmutaron las suyas a seis personas tras la

revisión en 2012 de la legislación sobre la imposición preceptiva de la pena capital en determinadas circunstancias. En China, el Tribunal Supremo Popular dictó unas directrices jurídicas para garantizar mayor protección procesal en los casos de pena de muerte.

Una característica común de casi todos los países que llevaron a cabo ejecuciones fue la justificación del uso de la pena de muerte por su presunto efecto disuasorio contra la comisión de delitos. Sin embargo, esta postura está cada vez más desacreditada y se está haciendo insostenible. No hay datos convincentes que demuestren que la pena capital tenga especial efecto disuasorio contra la comisión de delitos, y en el presente informe queda reflejado el creciente reconocimiento de ello por parte de los líderes políticos.

Muchos de los Estados que conservan la pena de muerte continúan incumpliendo las normas y salvaguardias internacionales para su aplicación. En 2013 se tuvo otra vez noticia de juicios manifiestamente injustos y ejecuciones de personas que eran menores de 18 años en el momento de su presunto delito. En el informe se pone también de relieve el secreto que rodea el uso de la pena de muerte en muchos países. Numerosos gobiernos continúan haciendo caso omiso de las normas jurídicas internacionales que obligan a notificar las ejecuciones con antelación a familiares y abogados de las víctimas.

USO DE LA PENA DE MUERTE EN 2013

Aunque hay una clara tendencia a la abolición de la pena capital en todo el mundo, es lamentable que tengamos todavía que celebrar un día así.

Relatores especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, y sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, 10 de octubre de 2013, Día Mundial contra la Pena de Muerte

La evolución del uso de la pena de muerte en 2013 confirmó que su aplicación está limitada a un pequeño número de países. Aunque solo nueve países –Arabia Saudí, Bangladesh, China, Corea del Norte, Estados Unidos, Irak, Irán, Sudán y Yemen– han seguido llevando a cabo ejecuciones en cada uno de los últimos seis años y aunque existe una tendencia constante a prescindir de la pena de muerte, hay que reconocer algunos reveses graves. Durante el año se reanudaron las ejecuciones en Indonesia, Kuwait, Nigeria y Vietnam, y se produjo un acusado aumento del número de ejecuciones registradas en Irak e Irán.

Amnistía Internacional registró ejecuciones en 22 países.¹ El número de ejecuciones confirmadas fue de 778, lo que supuso un aumento del 14 por ciento con respecto a las 682 confirmadas en 2012 en 21 países. No se incluyen en estas 778 los millares de ejecuciones llevadas a cabo en China, donde tienen lugar más que en todo el resto del mundo. Aparte de China, casi el 80 por ciento de todas las ejecuciones de que se tuvo noticia se registraron en sólo tres países: Arabia Saudí, Irak e Irán.

A pesar de los reveses, se registraron avances en la abolición en todas las regiones del mundo. Aunque Estados Unidos siguió siendo el único país de América donde tuvieron lugar ejecuciones en 2013, siendo el estado de Texas solo responsable del 41 por ciento de todas las efectuadas en la región, el número de ejecuciones llevadas a cabo allí continuó descendiendo. Maryland se convirtió en mayo en el décimo octavo estado abolicionista de Estados Unidos. Por primera vez desde que Amnistía Internacional comenzó a llevar un registro, en Granada, Guatemala y Santa Lucía no había ninguna persona condenada a muerte, tras haberles sido conmutada esa pena a todas las que quedaban.

En 2013, y por primera vez desde 2009, no se registraron ejecuciones en Europa y Asia central. En Benín, Comoras, Ghana y Sierra Leona se desarrollaron procesos de reforma constitucional y legislativa que brindaron auténticas oportunidades de conseguir la abolición de la pena de muerte.

Pakistán suspendió una vez más la aplicación de la pena capital, y por segundo año consecutivo tampoco se ejecutaron condenas de muerte en Singapur, donde se conmutaron las suyas a seis personas tras la revisión en 2012 de la legislación sobre la imposición preceptiva de la pena capital en determinadas circunstancias. En China, el Tribunal Supremo Popular dictó nuevas directrices jurídicas para garantizar mayor protección procesal en los casos de pena de muerte y anunció que a mediados de 2014 se habría puesto ya fin a los trasplantes de órganos de personas ejecutadas.

LA TENDENCIA MUNDIAL A LA ABOLICIÓN EN 2013

- Estados Unidos es el único país de América que llevó a cabo ejecuciones.
- Bielorrusia no ejecutó a nadie, con lo que en toda la región de Europa y Asia central no tuvo lugar ninguna ejecución.
- Estados Unidos fue el único de los 56 Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que llevó a cabo ejecuciones.
- Se tuvo noticia de ejecuciones judiciales llevadas a cabo en 5 de los 54 Estados miembros de la Unión Africana: Botsuana, Nigeria, Somalia, Sudán y Sudán del Sur. Son abolicionistas en la ley o en la práctica 37 Estados miembros.
- De los 21² Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, llevaron a cabo ejecuciones 7: Arabia Saudí, Irak, Kuwait, Palestina, Somalia, Sudán y Yemen.
- De los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, llevaron a cabo ejecuciones 3: Indonesia, Malaisia y Vietnam.
- Se tuvo noticia de ejecuciones llevadas a cabo en 5 de los 54 Estados miembros de la Commonwealth: Bangladesh, Botsuana, India, Malaisia y Nigeria.
- Japón y Estados Unidos fueron los únicos países del G-8 que llevaron a cabo ejecuciones.
- Durante 2013 no hubo ninguna ejecución en 173 de los 193 Estados miembros de la ONU.

Letonia, Bolivia y Guinea-Bissau pasaron a ser Estados Partes en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte, el 19 de abril, el 12 de julio y el 24 de septiembre, respectivamente. El 24 de septiembre firmó este tratado Angola.

Se registraron conmutaciones de condenas de muerte o indultos en 32 países: Afganistán, Arabia Saudí, Bangladesh, Botsuana, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Líbano, Malaisia, Maldivas, Malí, Marruecos y Sáhara Occidental, Nigeria, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Taiwán, Trinidad y Tobago, Yemen y Zambia

Se registraron exoneraciones³ en seis países: Afganistán, Bangladesh, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos e India.

Se crearon formalmente nuevos grupos de parlamentarios contra la pena de muerte en Italia, Jordania, Marruecos y Suiza.

CIFRAS GLOBALES

En 2013 se tuvo noticia de ejecuciones llevadas a cabo en al menos 22 países. Sin embargo, no se pudo confirmar si se habían llevado a cabo ejecuciones en países en situación de conflicto, como Siria.⁴ En 2012 se había tenido noticia de la ejecución de condenas de muerte en 21 países.

Estas cifras revelan que a lo largo de los últimos decenios se ha producido una significativa reducción: en 1994 llevaron a cabo ejecuciones 37 países, y en 2004, 25

EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2013

Afganistán (2), Arabia Saudí (79+) Autoridad Palestina⁵ (3+, por la administración *de facto* de Hamás en Gaza), Bangladesh (2), Botsuana (1), China (+), Corea del Norte (+), Estados Unidos (39), India (1), Indonesia (5), Iraq (169+), Irán (369+), Japón (8), Kuwait (5), Malaisia (2+), Nigeria (4), Somalia (34+: Gobierno Federal (GF) 15+ y Puntlandia 19+), Sudan (21+), Sudán del Sur (4+), Taiwán (6), Vietnam (7+) y Yemen (13+).

Se tuvo noticia de al menos 778 ejecuciones llevadas a cabo en todo el mundo, 96 más que en 2012. Los responsables de este aumento fueron un pequeño número de países, en especial Irak e Irán. En Irak, el número de ejecuciones de que se tuvo noticia aumentó casi un 30 por ciento, hasta alcanzar la cifra de al menos 169. En Irán hubo al menos 369 ejecuciones reconocidas oficialmente, pero se llevaron también a cabo centenares más no reconocidas por las autoridades. Excluida China, casi el 80 por ciento de todas ejecuciones de que se tuvo noticia se registraron en sólo tres países: Arabia Saudí, Irak e Irán.

No obstante, no están incluidas en estas cifras los millares de personas que se cree que fueron ejecutadas en China. En 2009, Amnistía Internacional dejó de publicar sus estimaciones sobre el uso de la pena de muerte en China, donde estos datos se consideran secreto de Estado. Una vez más, Amnistía Internacional emplaza a las autoridades chinas a que publiquen cifras anuales, indicando el número de personas condenadas a muerte y ejecutadas, y confirmen así su afirmación de que el uso de la pena de muerte ha disminuido considerablemente en el país desde 2007.

Sólo se dispuso de cifras oficiales sobre el uso de la pena de muerte en un número reducido de países. En Bielorrusia, China y Vietnam, la información sobre el uso de la pena de muerte se siguió considerando secreto de Estado. La información disponible sobre algunos países, concretamente Corea del Norte, Egipto, Eritrea, Malaisia y Siria, fue escasa o nula debido a prácticas restrictivas del Estado, a la inestabilidad política o a ambas cosas. Es posible que se realizaran ejecuciones judiciales en Siria, pero no se ha podido confirmar ninguna en el presente informe.

En India, Indonesia, Japón, Malaisia y Sudán del Sur, así como en Irán en algunos casos, no se informaba a los familiares y abogados de los condenados de la ejecución inminente de éstos. En Botsuana, India y Nigeria, así como en Arabia Saudí e Irán en algunos casos, no se devolvían a las familias de los condenados los cadáveres de éstos para su enterramiento ni se le comunicaba dónde estaban sus tumbas.

CONDENAS DE MUERTE REGISTRADAS EN 2013

Afganistán (174), Argelia (40+), Arabia Saudí (6+), Autoridad Palestina (14+: autoridades de Hamás en Gaza 13+ y Autoridad Palestina en Cisjordania 1+), Bahamas (2), Bangladesh (220+), Barbados (2), Bielorrusia (4+), Burkina Faso (1+), China (+), Corea del Norte (+), Corea del Sur (2), Egipto (109+), Emiratos Árabes Unidos (16+), Estados Unidos (80), Etiopía (8+), Gambia (4), Ghana (14), Guyana (6+), India (72+), Indonesia (16+), Irak (35+), Irán (91+), Japón (5), Jordania (7+), Kenia (11+), Kuwait (6+), Laos (3+), Lesoto (1+), Líbano (7+), Liberia (1), Libia (18+), Malaisia (76+), Maldivas (13), Malí (7+), Marruecos y Sáhara Occidental (10), Mauritania (2+), Níger (12), Nigeria (141+), Pakistán (226+), Qatar (6), Sierra Leona (1), Singapur (1+), Somalia (117+: GF 8+, Puntlandia 81+, y Somalilandia 28+), Sudán (29+), Sudán del Sur (16+), Sri Lanka (13+), Tailandia (50+), Taiwán (7), Tanzania (7+), Trinidad and Tobago (5+), Túnez (5+), Vietnam (148+), Yemen (3+), Zambia (9+), Zimbabue (16).

En 2013 se tuvo noticia de la imposición de la pena de muerte al menos a 1.925 personas en 57 países. Esta cifra supone un aumento con respecto a 2012, cuando se impusieron al menos 1.722 condenas de muerte en 58 países. Hubo un considerable aumento del número de condenas de muerte registradas con respecto a 2012 en Afganistán, Bangladesh, Nigeria y Somalia.

Al finalizar 2013 había en todo el mundo al menos 23.392 personas condenadas a muerte.

Se utilizaron los siguientes métodos de ejecución: decapitación (Arabia Saudí), electrocución (Estados Unidos), ahorcamiento (Afganistán, Autoridad Palestina –autoridades de Hamás en Gaza–, Bangladesh, Botsuana, India, Irak, Irán, Japón, Kuwait, Malaisia, Nigeria, Sudán y Sudán del Sur), inyección letal (China, Estados Unidos y Vietnam) y fusilamiento (Arabia Saudí, China, Corea del Norte, Indonesia, Somalia, Taiwán y Yemen).

Como en años anteriores, no se tuvo noticia de ejecuciones judiciales llevadas a cabo por lapidación.⁶ Se llevaron a cabo ejecuciones públicas en Arabia Saudí, Corea del Norte, Irán y Somalia.

Al menos tres personas fueron ejecutadas en Arabia Saudí por delitos presuntamente cometidos siendo menores de 18 años, y es posible que también se dieran casos así en Irán y Yemen. La ejecución de personas menores de 18 años en el momento del presunto delito constituye una violación del derecho internacional. Es frecuente que no se sepa con seguridad la edad real del condenado por no disponerse de elementos para determinarla claramente, como un certificado de nacimiento.⁷ Para Amnistía Internacional siguió siendo motivo de preocupación que en Irán, Maldivas, Nigeria, Pakistán, y Yemen hubiera personas condenadas a muerte por delitos presuntamente cometidos siendo menores de edad.

En la mayoría de los países donde se condenó a muerte o ejecutó a alguien, la pena de muerte se impuso en procedimientos judiciales que no cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos. En varios países, las condenas estuvieron basadas en “confesiones” obtenidas posiblemente por medio de tortura u otros malos tratos. Tal fue el caso, en particular, en Afganistán, Arabia Saudí, Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza), China, Corea del Norte, Irak, Irán y Pakistán. En Irak e Irán, algunas de estas “confesiones” se emitieron en televisión antes de la celebración del juicio, conculcando aún más el derecho de los acusados a la presunción de inocencia.

Se siguieron imponiendo condenas de muerte preceptivas en Irán, Kenia, Malaisia, Nigeria, Pakistán y Singapur. Las condenas de muerte preceptivas son contrarias a la protección de los derechos humanos, pues no ofrecen la posibilidad de tener en cuenta la situación personal de la persona acusada ni las circunstancias del delito concreto.

Se continuó condenando a muerte o ejecutando a personas por delitos que habían causado pérdida de vidas pero en los que no había existido intención de matar y que, por tanto, incumplían la premisa de estar incluidos entre “los más graves delitos” establecida en el artículo 6 del PIDCP. Se recurrió a la pena de muerte por delitos de drogas en varios países, entre ellos Arabia Saudí, China, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irán, Laos, Malaisia, Pakistán, Qatar, Singapur, Tailandia, Vietnam y Yemen.

Otros delitos penados con la muerte en 2013 pero que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” fueron el “adulterio” (Arabia Saudí) y la “blasfemia” (Pakistán), los delitos económicos (China, Corea del Norte y Vietnam), la violación (Emiratos Árabes Unidos, Irán, Kuwait y Somalia) y algunas formas de robo “con agravantes” (Arabia Saudí, Kenia, Nigeria y Sudán). Por último, en la Autoridad Palestina (Autoridad Palestina en Cisjordania y autoridades de Hamás en Gaza), Corea del Norte y Líbano, se penaban también con la muerte, conllevasen o no pérdida de vidas humanas, distintas formas de “traición”, “actos contra la seguridad nacional”, “colaboración” con una entidad extranjera y otros “delitos contra el Estado”, como *moharebeh* (enemistad con Dios) en Irán. En Corea del Norte se impone a menudo la pena de muerte aunque el presunto delito no sea punible con ella en la legislación nacional.

Se tuvo noticia de la ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte, en contra de las normas internacionales de derechos humanos, en Argelia, Bangladesh, Estados Unidos (Misisipi), India, Nigeria, Papúa Nueva Guinea y Sudán.

Siguió siendo motivo de preocupación el uso de la pena de muerte por tribunales militares y especiales, a veces en causas en las que se juzgaba a civiles, en países como la Autoridad Palestina (Autoridad Palestina en Cisjordania y autoridades de Hamás en Gaza), Egipto, Líbano, Libia, República Democrática del Congo y Somalia. En la Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza), Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Jordania, Líbano, Libia y Somalia se condenó a muerte a personas juzgadas *in absentia*.

PERSPECTIVAS REGIONALES

AMÉRICA

Estados Unidos fue el único país de América que llevó a cabo ejecuciones en 2013, como todos los años, salvo uno, durante el último decenio.⁸ El año pasado se registró un ligero descenso en el uso de la pena de muerte en la región, donde otro estado de Estados Unidos, Maryland, abolió la pena de muerte en mayo, y donde, por primera vez desde que Amnistía Internacional comenzó a llevar un registro, tres países más de la región del Gran Caribe – Granada, Guatemala y Santa Lucía– informaron de que no había ninguna persona condenada a muerte en ellos.

No hubo ninguna ejecución en el Caribe. Ante la persistencia de altos índices de asesinato en algunos países, como Bahamas y Trinidad y Tobago, se hicieron llamamientos a las autoridades para que reforzaran la capacidad de la policía para detectar y prevenir los asesinatos y la capacidad del poder judicial para dictar sentencias condenatorias.

En Estados Unidos descendió una vez más el número de ejecuciones: aproximadamente en un 10 por ciento, con respecto a las 43 de 2012. El año pasado se llevaron a cabo 39 ejecuciones en 9 estados, el 82 por ciento de ellas en estados del sur. Sólo en Texas se llevó a cabo el 41 por ciento de todas las ejecuciones de 2012, lo que supuso un aumento del 34 por ciento.

Aunque el número de Estados que llevaban a cabo ejecuciones fue igual que en el año anterior, cuatro donde no había habido ninguna en 2012 las reanudaron en 2013 (Alabama, Georgia, Misuri y Virginia), mientras que otros donde sí había habido ejecuciones en 2012 no llevaron a cabo ninguna en 2013 (Misisipi, Dakota del Sur, Delaware e Idaho). En octubre de 2013, el Centro de Información sobre la Pena de Muerte, radicado en Estados Unidos, informó de que un pequeño número de jurisdicciones locales eran responsables de la mayoría de las condenas de muerte. Por ejemplo, los más de 1.300 presos ejecutados desde 1976 habían sido condenados a muerte en sólo el 15 por ciento de los condados de Estados Unidos.⁹

El Centro de Información sobre la Pena de Muerte informó de 80 condenas capitales impuestas en Estados Unidos en 2013, lo que supuso un ligero aumento con respecto a las 77 registradas el año anterior. El uso de la pena capital siguió siendo considerablemente menor que un decenio antes –hubo 138 condenas de muerte en 2004– y se redujo espectacularmente con respecto a la década de 1990, cuando el número anual de condenas de muerte era de casi 300 por término medio.

LA PENA DE MUERTE EN ESTADOS UNIDOS EN 2013¹⁰

39 ejecuciones: Alabama (1), Arizona (2), Florida (7), Georgia (1), Ohio (3), Oklahoma (6), Misuri (2), Texas (16), Virginia (1)

80 condenas de muerte: Alabama (5), Arizona (3), California (24), Carolina del Norte (1), Florida (15), Georgia (1), Indiana (3), Misuri (3), Misisipi (2), Nevada (2), Ohio (4), Oklahoma (1)

Pensilvania (4), Texas (9), Washington (1), jurisdicción federal (1), jurisdicción militar (1)

3.108 personas condenadas a muerte: 731 en California, 412 en Florida, 298 en Texas, 198 en Pensilvania y 197 en Alabama

Ninguna conmutación del poder ejecutivo, una exoneración y tres exoneraciones a título póstumo

En el resto de los países de América se impusieron al menos 15 nuevas condenas de muerte: 2 en Bahamas, 2 en Barbados, al menos 6 en Guyana y al menos 5 en Trinidad y Tobago. Estas cifras no representan un aumento significativo con respecto a 2012, cuando se registraron al menos 12 nuevas condenas de muerte. No hubo ejecuciones ni se impusieron sentencias de muerte en Antigua y Barbuda, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Surinam. De acuerdo con la información disponible, a fecha de 31 de diciembre de 2013 no había ninguna persona condenada a muerte en Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Santa Lucía ni Surinam.

En **Antigua y Barbuda** no se registraron nuevas condenas de muerte. El 14 de noviembre entró en vigor la Ley sobre Delitos contra la Persona (Enmienda), de 2013, por la que se eliminaba la imposición preceptiva de la pena de muerte por asesinato y se ajustaba la legislación a las normas regionales e internacionales.¹¹ La nueva ley traspasa del gobernador general a los tribunales la competencia para establecer la fecha, lugar y método de ejecución de las condenas de muerte y abre la posibilidad de que la familia de la persona ejecutada reclame el cadáver para su enterramiento. De acuerdo con la información disponible, siguieron en la misma situación siete hombres que llevaban más de cinco años condenados a muerte,¹² plazo tras el cual debe conmutarse la pena de muerte según el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona.¹³

En **Bahamas** se impusieron en octubre dos nuevas condenas de muerte en sendas causas por asesinato. También se pidió la pena de muerte en una tercera causa, pero se aplazó la imposición de la condena, porque faltaba por presentar al tribunal el informe de la evaluación psiquiátrica del acusado. De acuerdo con la información disponible, durante el año hubo tres hombres condenados a muerte.

Bahamas se sometió al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 23 de enero. El gobierno rechazó las recomendaciones de declarar una moratoria oficial de las ejecuciones, abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). La delegación de Bahamas hizo hincapié en que la legislación nacional reconocía la legitimidad de la pena de muerte cuando se imponía de manera discrecional por los delitos de asesinato y traición, y en que no había consenso internacional sobre la abolición de la pena capital.

Tras las consultas realizadas en el país, la Comisión Constitucional presentó el 8 de julio al primer ministro de Bahamas su informe¹⁴ sobre las propuestas de reforma de la Constitución. En relación con la pena de muerte, la Comisión Constitucional señaló la existencia de la reclamación generalizada de que se dejase de utilizar el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona como última instancia judicial de Bahamas, aunque recomendó seguir enviando de momento los recursos de apelación a este órgano. La Comisión recomendó asimismo reformar la Constitución para permitir la aplicación de la pena de muerte en los casos adecuados, imposibilitando los recursos de constitucionalidad basados en criterios establecidos en la jurisprudencia, así como en el método de ejecución elegido. El método actual de ejecución en Bahamas es la horca.

En diciembre, el líder de la oposición, Hubert Minnis, anunció su intención de presentar un proyecto de ley dirigido a reformar la Constitución de Bahamas a fin de prescindir del Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, con sede en Londres, con miras a eludir las normas jurídicas establecidas por el Tribunal y facilitar la reanudación de las ejecuciones en el país. El 3 de enero de 2014, el gobierno explicó¹⁵ que la Comisión de Revisión de la Constitución trataría la cuestión en el marco de las reformas constitucionales más generales iniciadas en agosto de 2012.

En **Barbados** se registraron dos nuevas condenas de muerte. De acuerdo con la información disponible, en diciembre había ocho hombres condenados a la pena capital.¹⁶ El gobierno rechazó las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal el 25 de enero para que declarara una moratoria oficial de las ejecuciones y procediera a abolir la pena de muerte, pero aceptó la petición de eliminar de la legislación nacional la pena de muerte preceptiva por asesinato y traición. Los representantes del país manifestaron también que, aunque el gobierno no tenía competencia para abolir la pena de muerte, estaba dispuesto a facilitar y apoyar la celebración de debates públicos y abiertos sobre ella. No se presentó al Parlamento en 2013 el proyecto de ley para abolir la imposición preceptiva de la pena capital.

Belice no impuso ninguna condena de muerte el año pasado. A fecha de 3 de diciembre había un hombre condenado a muerte. Belice se sometió al examen periódico universal el 28 de octubre, y el gobierno accedió después a examinar las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, tomar medidas para la abolición definitiva de la pena de muerte realizando una consulta pública sobre ello y dar respuesta a estas cuestiones en el 25 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 2014.

No se impuso ninguna nueva condena de muerte en **Cuba**. En respuesta a las recomendaciones de abolir la pena de muerte y declarar una moratoria oficial de las ejecuciones, formuladas durante el examen periódico universal del país en mayo, el gobierno cubano manifestó en septiembre que Cuba estaba abordando alguna de las cuestiones planteadas, pero no podía dar garantías de su aplicación. En el informe nacional presentado antes del examen periódico universal, las autoridades explicaron: "Cuba, por filosofía, es contraria a la aplicación de la pena de muerte. Favorece la eliminación de esa sanción de la legislación penal, cuando existan las condiciones propicias para ello. Cuba ha sido forzada, en legítima defensa de su seguridad nacional, a establecer y aplicar leyes severas contra actividades terroristas y crímenes encaminados a destruir el Estado cubano o la vida de sus ciudadanos, siempre con apego a la más estricta legalidad y respeto a las más amplias garantías. Cuba comprende y respeta los

argumentos del movimiento internacional que propone la eliminación o moratoria de la pena de muerte.”¹⁷

No se impuso ninguna condena de muerte en **Dominica**, donde, una vez más, al final del año no había ninguna persona condenada a muerte. El gobierno tomó medidas para prescindir del Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona y reconocer a la Corte de Justicia del Caribe como tribunal de última instancia de apelación del país.

En 2013 se conmutó la pena a la última persona condenada a muerte que quedaba en **Granada**. No se impuso ninguna condena de muerte nueva, y al concluir el año no había nadie condenado a muerte.

No se impuso ninguna condena de muerte nueva en **Guatemala**, donde en febrero se conmutó la última que quedaba pendiente. El 7 de junio, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de Guatemala rechazó un anteproyecto de ley que preparaba el terreno para la reanudación de las ejecuciones en el país.¹⁸

En **Guyana** se impusieron al menos 6 penas de muerte, y al final del año había al menos 25 personas condenadas a muerte. Durante el año se conmutó la pena de muerte por cadena perpetua a 11 hombres. No se llevó a cabo durante el año una consulta nacional prevista en el contexto de los compromisos contraídos por las autoridades en 2010, tras el examen periódico universal, sobre la abolición de la pena de muerte.

No se tuvo noticia de la imposición de nuevas condenas de muerte en **Jamaica**. Al final de año había dos hombres condenados a muerte y se había conmutado la pena capital a tres personas.

No se tuvo noticia de la imposición de nuevas condenas de muerte en **San Cristóbal y Nieves**, aunque se cree que al concluir el año había una persona condenada a muerte.

Al último condenado a muerte que quedaba en **Santa Lucía**, Mitchel Joseph, se le conmutó la pena por cadena perpetua el 8 de julio. No se tuvo noticia de la imposición de nuevas condenas de muerte.

No se registró ninguna condena de muerte nueva en **San Vicente y las Granadinas**, donde al final del año había una persona condenada a muerte, Patrick Lovelace.

Los tribunales de **Surinam** no impusieron ninguna condena de muerte nueva, y no había ninguna persona condenada a muerte al final del año. En una declaración hecha ante la Unión Interparlamentaria con ocasión del Día Mundial contra la Pena de Muerte, la vicepresidenta de la Asamblea Nacional de Surinam, Ruth Wijdenbosch, manifestó: “Se ha redactado un nueva versión del Código Penal, de la que se han eliminado los artículos relativos a la pena de muerte. Además, existe el consenso entre los principales partidos políticos de la Asamblea Nacional, así como en el seno del gobierno, acerca de esta reforma tan importante.”¹⁹

Se impusieron al menos 5 nuevas condenas a muerte en **Trinidad y Tobago**, donde, de acuerdo con la información disponible, al concluir el año había 39 personas condenadas a muerte. Se conmutaron por penas prisión dos condenas de muerte, y se mantuvo en la legislación nacional la imposición preceptiva de la pena capital.

La tardanza en tomar la decisión de conmutar la pena en uno de los dos casos, el de Lester Pitman, generó en el país un debate sobre la falta de medios del poder judicial y la necesidad de dictar las sentencias oportunamente. Lester Pitman y la persona juzgada junto con él habían sido condenados en relación con el asesinato de tres personas, cometido en 2001. El Consejo Privado de la Corona había remitido su causa a la Corte de Apelación en 2008, porque habían aparecido nuevos datos que probaban que Lester Pitman estaba afectado por un grave deterioro mental y que ponían en duda la admisibilidad de su confesión y de la sentencia condenatoria. La demora de tres años en el examen de su caso en la Corte de Apelación llamó la atención de los medios de comunicación sobre la acumulación de causas pendientes en los tribunales.

DIRECTRICES SOBRE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE CONDENA EN LOS CASOS DE ASESINATO

El 17 de diciembre de 2013, en una causa²⁰ que probablemente tenga consecuencias para otras personas presas en Trinidad y Tobago, la Corte de Apelación se pronunció sobre la cuestión de la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, o “prisión por el resto de la vida natural del preso”, como se define en la jurisprudencia del país. La Corte se pronunció en el fallo sobre el recurso de apelación presentado por Alexander Don Juan Nicholas, Gregory Tan y Oren Lewis, condenados a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por homicidio preterintencional, tras haberse declarado culpables.²¹ La Corte determinó que, en los casos en que no cabe imponer la pena de muerte pero sí cadena perpetua, lo primero que ha de “determinarse son las posibilidades de rehabilitación de la persona declarada culpable”. Como el homicidio no cumplía el criterio de “lo peor de lo peor” o “lo más inusual de lo inusual” y no cabía imponer, por tanto, la pena de muerte, la Corte anuló la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional impuesta anteriormente y condenó a los tres a 30 años de prisión, pues los informes indicaban que eran “todos buenos candidatos para la reforma y la readaptación social”.

En el contexto de los crecientes índices de homicidio, el gobierno presentó una vez más la pena de muerte como solución a la delincuencia y propuso medidas dirigidas a reducir las libertades fundamentales y acelerar los procedimientos judiciales. Esas medidas se propusieron con miras a eludir el plazo de cinco años establecido por el Consejo Privado de la Corona para conmutar la pena a quienes lleven mucho tiempo condenados a muerte. Las reformas jurídicas propuestas recibieron críticas, incluso de la Asociación Jurídica de Trinidad y Tobago. Se esperaba que en 2014 se presentaran en el Parlamento reformas legislativas sobre la pena de muerte.

En respuesta a los anuncios de las autoridades sobre la reanudación inminente de las ejecuciones para reducir el índice de asesinatos, la Asociación Jurídica de Trinidad y Tobago y parte de la opinión pública pidieron medidas más estrictas de control de las armas de fuego, medios más eficaces para la detección de delitos y tasas más elevadas de condena.²²

EL GRAN CARIBE POR LA VIDA

El 2 de octubre, al final de una conferencia regional de dos días sobre delincuencia, seguridad ciudadana y pena de muerte, se estableció formalmente en Trinidad y Tobago el Gran Caribe por la Vida. Se trata de una red de activistas y organizaciones que hacen campaña contra la pena de muerte, que se comprometió a trabajar por la abolición de la pena capital mediante iniciativas como la de crear una cultura de promoción y protección de los derechos humanos, y que pidió a los gobiernos de los países que conservan la pena capital en el Gran Caribe que abordaran con urgencia y de manera efectiva la delincuencia pero sin recurrir a ese castigo.²³

El continuo descenso en el uso de la pena de muerte en **Estados Unidos** quedó reflejado no sólo en el menor número de ejecuciones y condenas de muerte con respecto a décadas anteriores, sino también en las iniciativas abolicionistas de algunas cámaras legislativas estatales. En mayo, Maryland se convirtió en el décimo octavo estado abolicionista y en el cuarto que abolía la pena de muerte en los últimos cinco años.²⁴ Aunque no se aprobaron, se examinaron también proyectos de ley de anulación de la pena capital en otros seis estados: Colorado, Indiana, Montana, Nebraska, Oregón y Washington.

El uso de la pena de muerte en Estados Unidos siguió caracterizándose por los errores, las incoherencias, las disparidades raciales y, en varios casos, la falta de observancia de disposiciones específicas del derecho internacional o de salvaguardias internacionales.

Texas programó la ejecución del mexicano Edgar Arias Tamayo en contra de lo dispuesto por la Corte Internacional de Justicia, que había ordenado una revisión y reconsideración judicial de las consecuencias en su causa de la negación de sus derechos consulares tras la detención. No había sido informado de su derecho a solicitar asistencia consular, y las autoridades mexicanas no habían tenido conocimiento del caso hasta una semana antes del juicio. Edgar Tamayo no tuvo posibilidad de recibir una asistencia como la que el consulado proporcionó después, y su abogado no presentó en el juicio prueba de las privaciones y abusos que había sufrido de niño, sus problemas de desarrollo y la grave lesión que había sufrido en la cabeza a los 17 años y sus efectos en su comportamiento, como el empeoramiento de su dependencia de las drogas y el alcohol. En 2008, un psicólogo determinó que el funcionamiento intelectual de Edgar Tamayo se situaba en el rango de “discapacidad intelectual leve”, por lo que su ejecución era inconstitucional según la legislación estadounidense.

El 12 de junio fue ejecutado en Florida, tras haber pasado 25 años condenado a muerte, William Van Poyck. Se denunció que no había contado con la debida asistencia letrada en el juicio, entre otras razones porque el abogado defensor no expuso plenamente, en tanto que circunstancia atenuante, el historial de abusos infantiles y problemas de salud mental de su cliente. Tres de los siete jueces de la Corte Suprema de Florida se mostraron contrarios a confirmar la condena de muerte por considerar que la causa era un “ejemplo claro de la falta de investigación y de preparación de la defensa en la fase de imposición de la pena por parte del abogado”. De nada sirvieron los recursos finales de apelación que se presentaron por este motivo y por los indicios de que había sido la persona acusada junto con William Van Poyck quien había disparado a la víctima, un guardia de prisiones. Esa persona, a quien se había impuesto también la pena de muerte, murió en 1999 a causa de importantes lesiones sufridas durante una paliza que presuntamente le propinaron los guardias.

En Florida se aplazó la ejecución de Paul Howell el 25 de febrero, un día antes de la fecha en que estaba prevista, a fin de que una corte federal de apelaciones determinara si cabía reconsiderar su denuncia de asistencia jurídica inadecuada a la luz de recientes fallos dictados por la Corte Suprema de Estados Unidos en otras causas. La denuncia se refería no sólo al hecho de que en la fase inicial de apelación el abogado no hubiera presentado el recurso en el plazo establecido –por lo que se había desaprovechado esa posibilidad–, sino también a que en el juicio el letrado no hubiera expuesto determinadas circunstancias atenuantes, como los abusos físicos y las privaciones de la infancia del acusado en su Jamaica natal, así como sus problemas de salud mental ya adulto. En septiembre, la corte falló en contra de Howell. Uno

de los tres jueces disintió, calificando la asistencia que había recibido Howell en el juicio y en la fase inicial de apelación de “incompetente, inefectiva y en absoluto profesional”.

Florida aprobó la Ley de Justicia Oportuna, dirigida en parte a acelerar el ritmo de las ejecuciones. Es una ley contraria a las normas internacionales de derechos humanos que persiguen la abolición final de la pena de muerte, y que hace caso omiso del alto índice de error que tiene Florida en casos de pena capital. En Florida se han realizado aproximadamente el 15 por ciento de las más de 140 excarcelaciones de condenados a muerte llevadas a cabo en Estados Unidos desde 1973 por haberse demostrado la inocencia de los presos afectados. Cuando el gobernador de Florida, Rick Scott, promulgó la Ley, el 14 de junio de 2013, Matt Gaez, patrocinador del proyecto de ley en la Cámara de Representantes, respondió expresando su agradecimiento por Twitter y diciendo: “Varios internos del corredor de la muerte tendrán que empezar a elegir su última comida”.

PENA DE MUERTE Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Las normas internacionales sobre el uso de la pena de muerte prohíben su imposición a personas con discapacidad mental. En Estados Unidos se sigue haciendo caso omiso de esta salvaguardia.

Florida ejecutó el 5 de agosto a **John Ferguson** a pesar de su historial de enfermedad mental, que se remontaba a decenios antes de sus delitos. Se le había diagnosticado por primera vez esquizofrenia en 1971. En 1975, un psiquiatra designado por el tribunal concluyó que la grave enfermedad mental de Ferguson lo convertía en peligroso y significaba que “no debería ser liberado en ninguna circunstancia” de un hospital mental de máxima seguridad. Pese a ello, le dieron el alta hospitalaria, y tres años después estaba condenado a muerte por ocho asesinatos. Los diagnósticos de enfermedad mental grave, emitidos también por médicos penitenciarios, continuaron cuando ya estaba condenado a muerte.

El 21 de agosto, la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito declaró al condenado a muerte de Texas **Scott Panetti** apto para la ejecución y rechazó la alegación de que no había estado en condiciones de defenderse en su juicio de 1995. Scott Panetti fue condenado a muerte por el asesinato de sus suegros en 1992, varios años después de que le hubieran diagnosticado esquizofrenia. Antes del delito había estado hospitalizado varias veces por enfermedades mentales como trastorno bipolar y esquizofrenia.

En Georgia se suspendió el 19 de julio la ejecución de **Warren Hill** tres horas antes de la hora fijada, a causa de un litigio sobre el protocolo de administración de la inyección letal del estado. A pesar de que los siete especialistas que habían examinado a Warren Hill habían certificado su “discapacidad intelectual”, la ejecución no se suspendió por ese motivo. La ejecución de personas con discapacidad intelectual está prohibida en Estados Unidos desde 2002, pero la aplicación de este fallo de la Corte Suprema sigue siendo motivo de preocupación.

Un año antes, el 17 de julio de 2012, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias había instado a las autoridades estadounidenses a detener la ejecución de Warren Hill. Había expresado especial preocupación por que Georgia fuera ya “el único estado de Estados Unidos que exigía la prueba de lo que denominaba discapacidad intelectual más allá de toda duda razonable, en vez de una mayor probabilidad, como en otras jurisdicciones.”²⁵

El 25 de octubre se rechazaron los cargos de asesinato formulados contra Reginal Griffin en Misuri, con lo que se convirtió en la persona número 143 excarcelada en Estados Unidos desde

1973 por haberse demostrado su inocencia, según el Centro de Información sobre la Pena de Muerte, radicado en Estados Unidos. Había sido condenado a muerte en 1983 por el asesinato de otro recluso. La Corte Suprema de Misuri anuló su sentencia condenatoria en 2011, porque el estado había retirado pruebas exculpatorias de la defensa, y ordenó que fuera juzgado de nuevo o puesto en libertad.

Una ley aprobada en Alabama en abril permitió a la Junta de Indultos y Libertad Condicional conceder indultos a título póstumo en casos de injusticia racial o social. En noviembre se exoneró a título póstumo en Alabama a tres hombres negros, Charles Weems, Andy Wright y Haywood Patterson, porque el jurado, formado totalmente por blancos, los había declarado culpables erróneamente de la violación de dos mujeres blancas en 1931. Tras pasar años condenados a muerte, fueron puestos en libertad junto con los demás acusados. Los tres hombres indultados a título póstumo en 2013 eran los únicos del grupo a quienes no se había indultado ni retirado los cargos.

La discriminación racial fue también motivo de preocupación en el caso de la ejecución número 500 llevada a cabo en Texas desde la reanudación de los homicidios judiciales en Estados Unidos en 1977. Fue la de Kimberly McCarthy, mujer de raza negra condenada a muerte por el asesinato de su vecina, de raza blanca. Cuando fue juzgada de nuevo, en 2002, el jurado estuvo formado por 11 personas de raza blanca y una negra, elegidas de entre un conjunto de posibles jurados sin apenas afroamericanos: había cuatro personas de raza negra, y el fiscal rechazó a tres de ellas en la selección.

En junio de 2013, el nuevo abogado de Kimberly McCarthy presentó una petición para que se le permitiera aportar pruebas de discriminación racial en la selección del jurado, ya que los abogados anteriores no lo habían hecho en el juicio ni en la vista de apelación, pero se le denegó por considerarse debería haberse hecho antes. Kimberly McCarthy fue ejecutada mediante inyección letal el 26 de junio.

Misisipi amplió en abril el ámbito de aplicación de la pena de muerte para incluir en él los actos de terrorismo causantes de muerte. Debido a la escasez del tipo de fármacos utilizados normalmente en los protocolos de administración de la inyección letal, los estados de Arkansas, California, Carolina del Norte, Florida, Luisiana, Montana y Ohio reformaron sus procedimientos de ejecución para incluir el protocolo de administración de un solo fármaco, poder cambiar las sustancias químicas utilizadas o ambas cosas.

En febrero, el gobierno federal de Estados Unidos pidió la pena de muerte en **Puerto Rico** en el caso en curso de Lashaun Casey, contra quien se habían presentado cargos en relación con un asesinato cometido en 2005. La pena de muerte quedó abolida en Puerto Rico en 1929, pero puede imponerse en aplicación de la legislación estadounidense. En marzo, en otro juicio de competencia federal, un jurado puertorriqueño libró a Alexis Candelario Santana de la pena de muerte.

El 9 de octubre, con ocasión del Día Mundial contra la Pena de Muerte, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (CIDH) instó a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que conservan la pena de muerte a abolirla o a imponer al menos una moratoria de las ejecuciones. Manifestó: “La CIDH expresa su preocupación por la persistencia de importantes y preocupantes desafíos respecto a la aplicación de la pena de

muerte en la región. En particular, la CIDH destaca que Estados miembros de la OEA han ejecutado a personas sentenciadas a muerte incumpliendo medidas cautelares otorgadas por la Comisión o medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco de casos o peticiones en los que se alegaban serias violaciones al debido proceso, entre otras violaciones.”²⁶

ASIA Y OCEANÍA

Aunque el año pasado se registraron algunos retrocesos en la región de Asia y Oceanía, los positivos avances de algunos países mostraron que, incluso entre los partidarios tradicionales de la pena de muerte, el progreso hacia la abolición es tangible.

Se tuvo noticia de ejecuciones llevadas a cabo en 10 países, 2 más que en 2012. Una vez más, el número de personas ejecutadas en China fue superior a la cifra total de ejecuciones en el resto del mundo, pero resultó imposible obtener un retrato preciso de la realidad de la pena de muerte en ese país. Amnistía Internacional tampoco pudo confirmar cifras fiables en Corea del Norte y Malasia. En Vietnam, la publicación de estadísticas sobre el uso de la pena de muerte seguía estando prohibida por ley. También hubo una nueva tendencia al secreto en el uso de la pena de muerte en India e Indonesia, donde no se comunicaban las ejecuciones antes de llevarlas a cabo, ni públicamente ni a las familias y los abogados de las víctimas.

Excluida China, y a pesar de la reanudación de las ejecuciones en Indonesia y Vietnam, en 2013 se confirmaron 37 ejecuciones, una menos que en 2012. Pakistán suspendió una vez más la aplicación de la pena de muerte, y tampoco se ejecutaron condenas de muerte en Singapur, donde se conmutaron las de seis personas tras la revisión en 2012 de la legislación sobre la imposición preceptiva de la pena capital en determinadas circunstancias. En China, el Tribunal Supremo Popular dictó nuevas directrices jurídicas para garantizar mayor protección procesal en los casos de pena de muerte, y el ex ministro de Salud, Huang Jiefu, dijo que se pretendía poner fin a los trasplantes de órganos de personas ejecutadas antes de mediados de 2014. Brunéi Darussalam, Corea del Sur, Laos, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Sri Lanka y Tailandia no llevaron a cabo ejecuciones. La subregión de Oceanía continuó siendo una zona prácticamente sin pena de muerte, pese a la amenaza de Papúa Nueva Guinea de reanudar las ejecuciones.

EJECUCIONES Y CONDENAS DE MUERTE EN ASIA Y OCEANÍA

Se tuvo noticia de al menos 37 ejecuciones llevadas a cabo en 10 países de la región de Asia y Oceanía: Afganistán (2), Bangladesh (2), China (+), Corea del Norte (+), India (1), Indonesia (5), Japón (8), Malasia (2+), Taiwán (6) y Vietnam (7+). Esta cifra no incluye los miles de ejecuciones que se cree que hubo en China el año pasado.

Se tuvo conocimiento de la imposición de al menos 1.030 nuevas condenas de muerte en 17 países de la región en 2013: Afganistán (174), Bangladesh (220+), China (+), Corea del Sur (2), Corea del Norte (+), India (72+), Indonesia (16+), Japón (5), Laos (3+), Malasia (76+), Maldivas (13), Pakistán (226+), Singapur (1+), Sri Lanka (13+), Tailandia (50+), Taiwán (7) y Vietnam (148+).

Se amplió el ámbito de aplicación de la pena de muerte en Bangladesh, India y Papúa Nueva Guinea. En varios países de la región, los juicios por delitos punibles con la muerte seguían violando el derecho y las normas internacionales sobre el uso de la pena capital, entre otras razones porque la imposición de la pena capital era preceptiva. Se condenó a muerte a algunas personas en función de pruebas obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. La pena de muerte continuó afectando de manera desproporcionada a los ciudadanos extranjeros en la región, donde se seguía utilizando por actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” que establece el artículo 6 del PIDCP.

Continuó imponiéndose la pena de muerte por delitos de drogas en China, Indonesia, Laos, Malasia, Pakistán, Singapur, Tailandia y Vietnam. Se llevaron a cabo ejecuciones por delitos de este tipo en China, Indonesia, Malasia y Vietnam. Se impusieron condenas de muerte por delitos económicos en China y Vietnam. En China se ejecutaron condenas de muerte impuestas por tales delitos.

En **Afganistán** se llevaron a cabo 2 ejecuciones y se impusieron 174 nuevas condenas de muerte por asesinato y terrorismo. Al finalizar el año había alrededor de 300 personas condenadas a muerte. En la provincia occidental de Herat se exoneró a dos hombres que habían sido condenados a muerte por el secuestro y asesinato de un niño.

En noviembre, el Ministerio de Justicia y el Comité Ministerial de la Ley Islámica y Castigos Tradicionales e Investigación de Delitos presentó al menos 26 propuestas de reforma del Código Penal del país. Entre los cambios propuestos figuraba el restablecimiento de penas que databan de la época de los talibanes y reflejaban su interpretación de la ley islámica, como la muerte en público por lapidación en caso de “adulterio” de personas casadas, la amputación de manos y pies en caso de robo y atraco, y la administración de hasta 100 latigazos a las personas no casadas declaradas culpables de “adulterio”. A raíz de las críticas internacionales, el presidente manifestó el 28 de noviembre en una entrevista²⁷ que el gobierno no apoyaba ya la propuesta de reintroducir la lapidación como pena para los casos de adulterio. Al finalizar el año, las propuestas estaban pendientes de examen en el Parlamento.

Bangladesh llevó a cabo 2 ejecuciones e impuso al menos 220 condenas de muerte. Un total de 152 de estas condenas se impusieron en una sola causa relacionada con un motín de 2009, tras el que los acusados fueron sometidos presuntamente a tortura en prisión preventiva. Según la información disponible, al finalizar el año había al menos 1.100 personas condenadas a la pena capital.

De acuerdo con la información disponible, el ámbito de aplicación de la pena de muerte se amplió el 16 de junio, cuando el Parlamento aprobó la Ley de la Infancia de 2013, que preveía la imposición de la pena capital a adultos que utilizaran a niños para realizar actividades terroristas tipificadas en la Ley Antiterrorista de 2009.

A lo largo del año siguieron siendo motivo de preocupación para Amnistía Internacional los procedimientos del Tribunal de Crímenes Internacionales, tribunal nacional creado en 2010 para juzgar a los presuntos autores de crímenes de derecho internacional –como genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad– cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh, en 1971. A la vez que observaba que la mayoría de las personas detenidas por estos delitos eran miembros de los dos partidos de oposición, Amnistía

Internacional expresó preocupación por que las reformas de la ley que regulaba la realización de los juicios ante el Tribunal de Crímenes Internacionales, aprobadas por el Parlamento el 17 de febrero, abrieran la posibilidad de que el fiscal recurriera toda sentencia del Tribunal, incluso retroactivamente.

En 2013, el Tribunal de Crímenes Internacionales condenó a muerte a siete personas. El fiscal recurrió la condena en una de las dos causas en que los acusados habían sido condenados inicialmente a cadena perpetua, la de Abdul Quader Mollah, destacada figura del partido islamista de oposición Jamaat-e-Islami, por lo que el 5 de diciembre el Tribunal Supremo la anuló e impuso en su lugar la pena de muerte. Sin vías judiciales a través de las cuales recurrir su condena de muerte, Abdul Quader Mollah fue ejecutado el 12 de diciembre.

El 29 de abril, Bangladesh se sometió al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El gobierno rechazó las recomendaciones de reconsiderar su postura sobre la pena capital, establecer una moratoria de las ejecuciones y abolir la pena de muerte.

No se tuvo noticia de la imposición de nuevas condenas de muerte en **Brunéi Darussalam**. El 22 de octubre se promulgó un nuevo Código Penal²⁸ que conservaba la pena de muerte incluso para actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” y, en algunos casos, para actos que no deberían considerarse delitos, como el adulterio y las relaciones homosexuales con consentimiento mutuo. Además, se fijaba el final de la infancia en la pubertad, por lo que cabía imponer la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años.

China continuó ejecutando a mayor número de personas que el resto del mundo conjuntamente, a menudo tras juicios injustos y por delitos no mortales, como tráfico de drogas y delitos económicos. Las autoridades continuaron tratando el número de condenas de muerte y ejecuciones como secreto de Estado y no publicaron estadísticas. La labor de observación de Amnistía Internacional continuó cifrando las condenas de muerte en millares. La organización no pudo confirmar las reducciones en el uso de la pena de muerte de las que habían informado las autoridades chinas en los últimos años.

Amnistía Internacional dejó de publicar cifras correspondientes a China en 2009, como desafío a las autoridades para que pusieran fin al secreto que envuelve el uso de la pena capital. Si se aplicaran correctamente, las reformas promovidas por varios organismos de China darían lugar, de hecho, a una reducción del número de condenas de muerte y ejecuciones en el país. Sin embargo, ese supuesto no puede verificarse si no se publica la información esencial pertinente.

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley de Procedimiento Penal reformada de China. Contiene algunas mejoras en la protección procesal de los sospechosos y acusados en casos de pena de muerte y, junto con la Explicación del Tribunal Supremo Popular para la Aplicación de la Ley de Procedimiento Penal, que entró en vigor en la misma fecha, ofrece aclaraciones adicionales con respecto a la revisión final de las condenas de muerte por el Tribunal Supremo Popular.

Sin embargo, las medidas no suponen la conformidad plena con las normas internacionales de derechos humanos en lo que respecta a los derechos de las personas detenidas y los procedimientos judiciales. Son particularmente insuficientes si se tiene en cuenta que las confesiones forzadas son comunes en China y suelen ser causa de injusticias. La aplicación de

medidas jurídicas de protección ha de comenzar durante la investigación, sin esperar al juicio o a la etapa final de revisión.

El artículo 34 de la Ley de Procedimiento Penal dispone que no sólo deben ser los tribunales los que informen a las organizaciones de asistencia jurídica gratuita de que deben asignar un abogado defensor a todo sospechoso o acusado que no lo tenga y pueda ser condenado a cadena perpetua o a muerte, sino que ello también compete a la fiscalía y la policía. Sin embargo, no se estipula en la ley reformada la responsabilidad simultánea de la organización de asistencia jurídica gratuita ni el plazo para hacerlo. Dentro de China, algunos juristas han pedido más aclaraciones para establecer inequívocamente en la ley que, en los casos de pena de muerte, se dispondrá de defensa letrada gratuita en todas las etapas del proceso, así como una delimitación más clara de la función y responsabilidad de los abogados defensores en el proceso de apelación y revisión final.²⁹

Una medida positiva es que la nueva Ley de Procedimiento Penal disponga en su artículo 121 que puedan grabarse o filmarse en vídeo los interrogatorios de presuntos delincuentes. En el caso de los presuntos delincuentes que pueden ser condenados a muerte o a cadena perpetua es obligatorio grabar los interrogatorios en su totalidad, aunque todavía no se les garantiza el derecho a estar acompañados por un abogado. También es positivo que, en virtud del artículo 223 de la nueva Ley, los tribunales de segunda instancia, es decir, de apelación, deban celebrar un vista en la que se examinen las pruebas en los casos en que el acusado haya sido condenado a muerte. En relación con la revisión de las condenas de muerte por el Tribunal Supremo Popular, el artículo 239 de la nueva Ley permite al Tribunal cambiar la condena (*gaipan*) si no aprueba la de muerte. El artículo 240 de la nueva Ley dispone además que el Tribunal Supremo Popular “oír la opinión del abogado defensor” si éste lo solicita y “preguntará al acusado” durante el proceso de revisión.

Estas reformas representan una mejora limitada de los procedimientos en los casos de pena de muerte. La Ley de Procedimiento Penal reformada no proporciona ningún procedimiento para que las personas condenadas a muerte soliciten un indulto o la conmutación de la pena, como disponen las normas internacionales de derechos humanos.

El 21 de noviembre, el Tribunal Supremo Popular emitió su opinión sobre el “establecimiento y finalización de mecanismos de trabajo para prevenir las causas penales injustas, falsas y mal resueltas”. En la opinión se ofrecen a los tribunales indicaciones sobre cómo prevenir la sentencias condenatorias equivocadas por medios como no admitir las confesiones obtenidas mediante tortura u otros métodos ilegales. También se indica en la opinión que sean jueces con experiencia los que conozcan de los casos de pena de muerte.

El 12 de noviembre, el Comité Central del Partido Comunista Chino aprobó una resolución sobre la intensificación de las reformas. Se expresa en ella la intención de las autoridades de reducir progresivamente el número de delitos penados con la muerte.

Una mujer china que había matado a su esposo tras meses de violencia en el ámbito familiar corría riesgo inminente de ejecución.

El esposo de **Li Yan**, Tan Yong, comenzó a maltratarla física y emocionalmente tras su matrimonio, en 2009. Solía golpearla, apagarle cigarrillos en la cara y, durante el gélido invierno de Sichuan, encerrarla en el balcón

de su apartamento durante horas y sin apenas ropa. En una ocasión, le amputó un dedo de la mano. Li Yan precisó tratamiento hospitalario por sus heridas después de una de las agresiones, y se puso en contacto varias veces con las autoridades, incluida la policía. Sin embargo, no se atendieron sus denuncias, no se inició ninguna investigación ni se le ofreció protección alguna. A finales de 2010, Li Yan mató a su esposo a golpes con una pistola.

El 24 de agosto de 2011, el Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Ziyang la condenó a muerte por homicidio intencional en aplicación del artículo 232 del Código Penal chino. A pesar de los testimonios de Li Yan sobre los abusos que sufría y de los datos aportados por testigos el Tribunal Superior Popular Provincial de Sichuan confirmó la sentencia el 20 de agosto de 2012. En la actualidad, el Tribunal Supremo Popular tiene todavía que dictar sentencia definitiva sobre el caso.

Según los medios de comunicación, Huang Jiefu, ex ministro de Salud, dijo que se había hecho un considerable progreso en 2013 en el establecimiento de programas de donación voluntaria de órganos con miras a suspender gradualmente la extracción de órganos de personas ejecutadas, hasta prescindir por completo de ella a mediados de 2014. Sin embargo, según Huang Jiefu, los 900 órganos donados voluntariamente en los siete primeros meses de 2013 representaban menos de la mitad de los extraídos a personas ejecutadas.

China se sometió al examen periódico universal el 22 de octubre. El gobierno accedió a examinar, para ofrecer una respuesta en la reunión del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2014, las recomendaciones siguientes: continuar con las reformas dirigidas a la abolición final de la pena de muerte, incluida una mayor transparencia en su uso; hacer público el número de condenas de muerte y ejecuciones; reducir aún más el número de delitos punibles con la muerte, y establecer una moratoria de las ejecuciones como primer paso para abolir la pena capital.

India llevó a cabo una ejecución el 9 de febrero, la de Mohammad Afzal Guru, ahorcado en secreto en la prisión de Tihar de Nueva Delhi. Un tribunal especial establecido en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo (POTA) –la cual era incompatible en gran medida con las normas internacionales sobre juicios justos y ha sido ya revocada– lo había declarado culpable en 2001 de conspirar para atacar el Parlamento indio, hacer la guerra a India y perpetrar asesinatos, y lo condenó a muerte en 2002. El Tribunal Supremo había confirmado la condena de muerte de Afzal Guru en agosto de 2005 y el presidente había rechazado su petición de indulto el 3 de febrero de 2013.

No se abordaron graves motivos de preocupación expuestos en relación con el juicio injusto de Afzal Guru, como que no contara en él con asistencia letrada de su elección o un abogado con experiencia. No se informó a la familia de Afzal Guru de su ejecución inminente ni se le entregó el cadáver para los últimos ritos y el enterramiento, violando con ello las normas internacionales. Además, se negó a Afzal Guru la oportunidad de pedir una revisión judicial de la decisión de rechazar su petición de indulto.

El presidente de India denegó en 2013 las peticiones de indulto de otros 18 presos, la cifra más alta de este tipo de peticiones jamás rechazada por un presidente en casi 25 años. Las autoridades comenzaron a tomar medidas para aumentar el secreto que envolvía el uso de la pena de muerte, entre ellas la eliminación en el sitio web de la secretaría del presidente de la información relativa a las decisiones presidenciales sobre peticiones de indulto.

El Tribunal Supremo de India rechazó la petición de conmutación de la condena de **Devender Pal Singh Bhullar** el 12 de abril. Devender Pal Singh Bhullar fue condenado a muerte en agosto de 2001 por su implicación en un atentado con explosivos perpetrado en Nueva Delhi en 1993 y en el que murieron nueve personas. Había sido detenido en enero de 1995 en aplicación de la Ley de (Prevención de) Actividades Terroristas y Subversivas (TADA), que posteriormente quedó sin efecto y que contenía disposiciones incompatibles con las normas internacionales sobre juicios justos.

Devender Pal Singh Bhullar no tuvo acceso a un abogado durante su fase inicial de detención y su juicio. Fue declarado culpable por una “confesión” infundada que había hecho a la policía y de la que se retractó posteriormente, afirmando que la había realizado bajo presión policial. En marzo de 2002, el Tribunal Supremo confirmó la pena de muerte de Devender Pal Singh Bhullar, aunque uno de los tres jueces de la sala lo había declarado inocente, afirmando que no había pruebas para condenarlo.

Bhullar había recibido tratamiento psiquiátrico en un centro de Nueva Delhi, y en 2011 su abogado solicitó que el Tribunal Supremo tuviera en cuenta su estado mental como motivo para conmutarle la condena de muerte. El presidente de India rechazó la petición de indulto de Devender Pal Singh Bhullar en mayo de 2011, ocho años después de haber sido presentada.

Devender Pal Singh Bhullar se dirigió al Tribunal Supremo para pedir que le conmutaran la condena de muerte por la excesiva tardanza en examinarla. El 12 de abril, el Tribunal Supremo rechazó su petición y decidió no conmutarle la pena debido a la “enormidad del delito”. En la sentencia explicó que no cabía acogerse a la tardanza en los casos en que la persona había sido declarada culpable de un delito tipificado en la Ley de (Prevención de) Actividades Terroristas y Subversivas o en normas similares. El caso de Devender Pal Singh Bhullar seguía pendiente al final del año.³⁰

Tras la violación en grupo y asesinato de una joven en Delhi en diciembre de 2012, el gobierno indio estableció el Comité de Justicia Verma, grupo de juristas encargados de revisar la legislación india sobre agresiones sexuales contra mujeres. El 23 de enero de 2013, el Comité presentó su informe al gobierno. Expresó en él su oposición al uso de la pena de muerte para castigar la violación u otras formas de agresión sexual. A pesar de ello, en abril de 2013 el Parlamento de India aprobó la Ley (de Reforma) del Código Penal, que ampliaba el ámbito de aplicación de la pena de muerte para incluir los delitos de violación causantes de muerte o estado vegetativo persistente de la víctima y determinados casos de reincidencia. El 13 de septiembre, un tribunal de Delhi declaró culpables y condenó a muerte a cuatro hombres en relación con la violación de diciembre de 2012.

Se tuvo noticia de la imposición de al menos 72 nuevas condenas de muerte a lo largo de 2013, y se creía que al concluir el año había al menos 400 personas condenadas a muerte. El Tribunal Supremo aplazó la ejecución de ocho personas para que se examinaran sus recursos de apelación, en los que pedían la conmutación de la pena de muerte por considerar que el poder ejecutivo había tardado demasiado en rechazar sus peticiones de indulto. Les conmutaron la condena de muerte en 2014.

El 14 de marzo, **Indonesia** reanudó sin avisar las ejecuciones tras cuatro años sin llevar a cabo ninguna: Adami Wilson, ciudadano de Malawi declarado culpable de tráfico de drogas, fue fusilado. Cuatro personas más fueron ejecutadas durante el año. Suryadi Swabuana, Jurit bin Abdullah e Ibrahim bin Ujang en mayo, por asesinato, y Muhammad Abdul Hafeez, paquistaní, en noviembre, por tráfico de drogas. Ninguna de las ejecuciones se anunció previamente.

Se dictaron al menos 16 nuevas sentencias de muerte, y al final del año había al menos 149 personas condenadas a muerte. Aproximadamente la mitad de las personas que se encuentran actualmente condenadas a muerte, muchas de las cuales son ciudadanos extranjeros, fueron declaradas culpables de delitos relacionados con drogas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores continuó interviniendo en casos de trabajadores migrantes indonesios condenados a muerte en el extranjero. Según cifras publicadas en diciembre, había 247 indonesios condenados a muerte en otros países, entre ellos 186 en Malasia, 36 en Arabia Saudí, 11 en China y 1 en Singapur.³¹

En agosto, tras haber examinado el cumplimiento del PIDCP por parte de Indonesia, el Comité de Derechos Humanos manifestó: “El Comité lamenta que el Estado parte haya suspendido su moratoria de facto de la pena de muerte y haya reanudado las ejecuciones. El Comité lamenta que las penas de muerte sean impuestas por tribunales competentes para delitos de drogas, que no pertenecen a la categoría de los 'más graves delitos' establecida en virtud del artículo 6 del Pacto (art. 6).”³²

En **Japón** fueron ejecutadas ocho personas por asesinato. Se impusieron cinco nuevas condenas de muerte, mientras a que a dos personas, Kazuo Inou y Tatsumi Tateyama, les conmutaron la suya por cadena perpetua. Al finalizar el año había un total de 130 personas condenadas a muerte.

El uso de la pena capital siguió rodeado de secreto en Japón. El 21 de febrero fueron ejecutados Masahiro Kanagawa, Kaoru Kobayashi y Keiki Kano sin haber avisado previamente a sus familias. Asimismo, continuó utilizándose la pena de muerte en contra de las normas internacionales sobre su uso. Kobayashi y Kano fueron ejecutados pese a que ambos se disponían a solicitar un nuevo juicio, y Tokuhiisa Kumagai, uno de los ocho presos ejecutados en 2013, tenía más de 70 años.

El 16 de octubre, el Tribunal Supremo de Japón denegó un nuevo juicio a Masaru Okunishi, de 87 años, que había sido declarado culpable y condenado a muerte en 1969 en virtud de una confesión forzada. Okunishi, que lleva más de 40 años en espera de su ejecución y es uno de los condenados a muerte más ancianos del mundo, se había retractado de su “confesión” en el primer juicio y había sido absuelto por falta de pruebas. Sin embargo, un tribunal superior revocó el fallo y lo sentenció a muerte. Su última petición de un nuevo juicio se rechazó en parte porque el Tribunal Supremo determinó que su “confesión” inicial era todavía válida, aunque se hubiera retractado de ella.

Iwao Hakamada, condenado a muerte desde 1968 y aquejado de una enfermedad mental causada por años de reclusión en régimen de aislamiento, continuaba en espera de su ejecución al final del año. Se esperaba que el Tribunal de Distrito de Shizouka tomara una decisión sobre su solicitud de un nuevo juicio en marzo de 2014.

El Comité contra la Tortura sometió a examen a Japón en su periodo de sesiones de mayo. Expresó honda preocupación por múltiples cuestiones, como las condiciones de reclusión de los condenados a muerte, en particular con respecto al secreto e incertidumbre innecesarios que envolvían las ejecuciones; la reclusión en régimen de aislamiento de los condenados a muerte, en algunos casos durante más de 30 años; la injerencia en el derecho de asistencia

letrada, incluido el acceso confidencial limitado a un abogado, y la falta de un sistema de apelación obligatorio en los casos de pena de muerte, dado el creciente número de personas declaradas culpables y condenadas que no ejercían su derecho de apelación. El Comité instó además al gobierno de Japón a que garantizara que las personas condenadas a muerte contasen con todas las salvaguardias y medidas de protección jurídicas a que tienen derecho, como avisar con suficiente antelación a sus familias y a ellas de la fecha y hora de la ejecución y revisar la norma de su reclusión en régimen de aislamiento. El Comité exhortó a las autoridades a que facilitaran datos sobre los condenados a muerte, desglosados por sexo, edad, etnia y delito cometido, y consideraran la posibilidad de abolir la pena capital.³³

Se impusieron al menos tres nuevas condenas de muerte por tráfico de drogas en **Laos**, donde la última ejecución se llevó a cabo en 1989.

Al menos dos personas fueron ejecutadas en secreto en **Malaisia**, una por asesinato, y la otra, por tráfico de drogas. Se tuvo noticia de la imposición de al menos 76 nuevas condenas de muerte, 47 de ellas por delitos de drogas. De todas las personas condenadas a muerte, 37 eran ciudadanos extranjeros, y 10, mujeres. Se calculaba que al final de 2013 había 992 personas condenadas a muerte. Se conmutaron cuatro condenas de muerte.

Malaisia se sometió al examen periódico universal el 24 de octubre. En el informe nacional presentado antes del examen,³⁴ el gobierno explicó que había iniciado un estudio sobre la reforma exhaustiva de la administración de justicia penal en Malaisia, incluida la pena de muerte. Las autoridades accedieron a examinar varias recomendaciones, entre ellas la de establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición. Se esperaba que el gobierno presentara su informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 2014.

En **Maldivas** no se llevan a cabo ejecuciones desde 1954, pero el año pasado se impusieron al menos 13 nuevas condenas de muerte. El 31 de diciembre había 18 personas condenadas a muerte, y a un preso le habían conmutado la pena capital por falta de pruebas creíbles. El 2 de mayo, el Tribunal de Menores condenó a muerte a dos personas en relación con un asesinato cometido cuanto tenían menos de 18 años. Había pendiente un recurso de apelación contra las condenas al terminar el año. En mayo se rechazó un proyecto de ley dirigido a reanudar las ejecuciones.

Mongolia no llevó a cabo ninguna ejecución por cuarto año consecutivo, pues el presidente había establecido una moratoria oficial de las ejecuciones en 2010. No se impuso ninguna condena de muerte. Al final de año seguía pendiente de examen en el Parlamento mongol un proyecto de ley para la eliminación de la pena de muerte de la legislación nacional.

Amnistía Internacional no tuvo noticia de ninguna condena de muerte nueva impuesta en **Myanmar**. El 2 de enero de 2014, las autoridades anunciaron que todas las condenas de muerte pendientes aún de ejecución en el país habían sido conmutadas. En octubre, la Cámara Baja del Parlamento rechazó una moción de debate de una propuesta de reforma de la Ley sobre la Infancia de 1993, por la que se imponía la pena de muerte por violación de menores de 16 años.³⁵

Aunque se recibió información fiable que indicaba que se habían llevado a cabo al menos 70 ejecuciones en **Corea del Norte**, Amnistía Internacional cree que la verdadera cifra fue mucho mayor. Se recibió también nueva información sobre numerosas ejecuciones públicas y de opositores al líder norcoreano, King Jong-un, incluido su tío Jang Seong-taek, pero fue imposible verificarla de manera independiente. Otros delitos por los que, según la información recibida, se llevaban a cabo ejecuciones eran el asesinato y el canibalismo, la malversación, la pornografía, la huida a China, la corrupción, las actividades contrarias a las metas del Partido de los Trabajadores de Corea y la visualización de vídeos prohibidos de Corea del Sur.

Siguieron imponiéndose condenas de muerte, incluso por actos que no cumplían el criterio de “los más graves delitos” que establece el derecho internacional y por delitos no penados con la muerte en la legislación norcoreana.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE COREA DEL NORTE DE LA ONU

El 21 de marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció la Comisión de Investigación de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, encargada de examinar las violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos cometidas en el país con miras a garantizar la plena rendición de cuentas, en particular por las violaciones que puedan constituir crímenes de lesa humanidad.

El 20 de agosto, la Comisión inició en Corea del Sur sus sesiones de examen del historial de Corea del Norte en materia de derechos humanos. En ellas, Shin Dong-hyuk, entre otros testigos, habló así de las ejecuciones públicas llevadas a cabo periódicamente en el campo penitenciario donde había estado detenido, el campo 14 Bowiso Pyong-an Nam-do, en la provincia de Pionyan del Sur:

“En el campo, dos veces al año había una ejecución pública. Ignoro qué significaba exactamente, pero creo que era para tener a los presos en estado de alerta y amedrentarlos. Creo que es por eso que llevaban a cabo esa ejecución pública dos veces al año. Delante de muchos internos, los presos, ataban a la persona contra la columna de madera y disparaban contra ella o la estrangulaban [...] La primera vez que presencié una de esas ejecuciones fue cuando tenía cinco años. [...] En 1996 [oí a] mi mamá y a mi hermano hablar en el rincón donde estaban preparando la comida. [...] Creo que pensaban escalar la montaña y escapar. En ese momento, lo que me vino a la cabeza fue que lo que pensaba era cierto y planeaban escapar del campo. Así que fui a la escuela e informé a mi profesor de la conversación de mi madre y mi hermano. [...] Y por los planes de mi madre y mi hermano, supe, me preguntaron por cualquier otro plan que pudieran estar urdiendo en mi familia. Y delante de todos los internos, los presos políticos, y delante de mi padre y de mí, ejecutaron públicamente a mi madre y mi hermano mayor. A mi hermano mayor lo ejecutaron públicamente. A mi madre la ahorcaron delante de mí y de mi padre”.³⁶

Continuó en 2013 la suspensión de las ejecuciones en **Pakistán** que se venía observando desde 2012, cuando las autoridades militares ejecutaron a un soldado-, pese a que en agosto se intentó reanudarlas. Se impusieron al menos 226 nuevas condenas de muerte, y al final del año había al menos 8.526 personas condenadas a la pena capital. Según el ministro del Interior, al menos 450 de estas personas habían agotado las vías judiciales de apelación y estaban a la espera de su ejecución. Amnistía Internacional tuvo noticia de la existencia entre los condenados a muerte de al menos siete que eran menores de edad en el momento del delito y que habían agotado sus posibilidades de interponer un recurso judicial.

En diciembre de 2013, el Tribunal Federal de la Ley Islámica ordenó que se hiciera cumplir su fallo de 1991 sobre la aplicación de la pena de muerte por el delito de blasfemia por observaciones despectivas sobre el profeta Mahoma, en virtud del artículo 295-C del Código Penal. El Tribunal ordenó además que el gobierno eliminara la cadena perpetua del artículo 295-C y dejara la pena de muerte como única opción de condena.

Tras su formación en junio de 2013, el gobierno del primer ministro Nawaz Sharif anunció su intención de reanudar las ejecuciones a fin de mejorar la situación en el país en materia de orden público. Al menos ocho hombres iban a haber sido ejecutados entre el 20 y el 25 de agosto de 2013, entre ellos dos que eran menores de 18 años en el momento de su presunto delito. Las ejecuciones se suspendieron el 18 de agosto.

Siguió siendo motivo de preocupación para Amnistía Internacional la imposición de la pena de muerte tras procesos que no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos. Tales juicios se caracterizaban por la falta de acceso a un abogado y por la aceptación de pruebas inadmisibles según el derecho internacional, como declaraciones obtenidas mediante tortura. Los tribunales superiores no tenían jurisdicción sobre las Zonas Tribales bajo Administración Federal, por lo que las personas condenadas a muerte allí no tenían derecho a recurrir ante una instancia judicial superior.

No se tuvo noticia de la imposición de ninguna condena de muerte nueva en **Papúa Nueva Guinea**, donde al final del año había 10 personas condenadas a muerte. No se llevan a cabo ejecuciones desde 1954.

El 28 de mayo de 2013 y a raíz del brutal y ampliamente divulgado homicidio de unas mujeres acusadas de hechicería, se aprobó una nueva ley que ampliaba el ámbito de aplicación de la pena de muerte para incluir el robo y la violación con agravantes, incluso si el delito no era causa de muerte. Se cambiaron los métodos legales de ejecución para, además del ahorcamiento, utilizar la inyección letal, la electrocución, el fusilamiento y la asfixia. Las reformas eran señal de la intención del gobierno de reanudar las ejecuciones.

No se llevó a cabo ninguna ejecución en **Singapur**. Se tuvo noticia de la imposición de al menos una nueva condena de muerte, y al final del año había al menos 26 personas condenadas a la pena capital.

El Tribunal Superior de Singapur comenzó a revisar las causas de 32 presos condenados a muerte por imposición preceptiva de la pena capital por delitos de drogas y asesinato, dada la aprobación en 2012 de la Ley (de Reforma) del Código Penal (Ley No. 32 de 2012) y de la Ley (de Reforma) sobre el Abuso de Drogas, que dejaban al arbitrio de los jueces la imposición de esa pena en determinadas circunstancias.

Se conmutaron por penas de prisión y golpes de caña cinco condenas a muerte que se habían impuesto por asesinato: la sentencia de Jabing Kho se volvió a dictar el 30 de abril; la de Fabian Adiu Edwin el 16 de julio; la de Bijkumar Ramadevi Nair Gopinathan el 28 de agosto de 2013; la de Kamrul Hasan Abdul Quddus el 12 de noviembre y la de Wang Wenfeng el 13 de noviembre.

Asimismo, a Yong Vui Kong le conmutaron la condena a muerte que le había sido impuesta por narcotráfico el 14 de noviembre, y a Abdul Haleem bin Abdul Karim y Chum Tat Suan también les fueron conmutadas el 20 de mayo y 24 de octubre, respectivamente, tras la aprobación de poderes discrecionales para los magistrados a la hora de imponer condenas.

La revisión y conmutación de seis condenas de muerte fueron un paso positivo en la reducción del uso de la pena de muerte. Sin embargo, siguieron siendo motivo de preocupación otros aspectos del Código Penal reformado, como que siguiera imponiéndose la pena de muerte por tráfico de drogas y siguiera siendo preceptiva su imposición en ciertos casos.

Por decimosexto año consecutivo no se llevaron a cabo ejecuciones en **Corea del Sur**. Se impusieron dos nuevas condenas de muerte. Al concluir el año había 61 condenados a esta pena, entre ellos tres militares. Se conmutó una condena de muerte.

Al menos 13 nuevas condenas de muerte se impusieron en **Sri Lanka**, donde la última ejecución llevada a cabo fue en 1976. Se indultó al menos a 15 personas. Según cifras de Hiru News, a fecha de 3 de enero de 2014 había al menos 486 personas condenadas a muerte.³⁷

En febrero se contrató y comenzó a formar para ser verdugos a dos personas. De acuerdo con la información disponible, en octubre, el Ministerio de Justicia creó un comité especial para revisar el Código Penal del país y suprimir la pena de muerte.³⁸

En **Taiwán** se llevaron a cabo seis ejecuciones y se impusieron siete nuevas condenas de muerte. Al concluir el año había 62 personas condenadas a muerte, 52 de ellas sin ninguna posibilidad más de recurso judicial. Seguía siendo motivo de preocupación la celebración de juicios sin garantías en Taiwán, incluso por delitos punibles con la muerte. Se conmutó la pena de muerte en apelación a cuatro personas, entre ellas un hombre aquejado de problemas mentales. El ministro de Justicia aclaró después de las ejecuciones que no se había extirpado a las víctimas ningún órgano.³⁹

En febrero, y tras haber pedido a las autoridades que establecieran una moratoria de las ejecuciones, Manfred Nowak, ex relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y Eibe Riedel, miembro de la Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, visitaron Taiwán. Formaban parte de un grupo de expertos independientes, invitados por el gobierno para que examinaran su informe sobre la observancia de los tratados de derechos humanos de la ONU. En su informe, publicado el 1 de marzo de 2013, los expertos independientes recomendaron encarecidamente que el gobierno de Taiwán intensificara sus esfuerzos por abolir la pena de muerte y, como primer y decisivo paso, estableciera de inmediato una moratoria de las ejecuciones. El gobierno taiwanés replicó a las recomendaciones afirmando que era “difícil” para el país abolir la pena de muerte en esa etapa.⁴⁰

En Taiwán es habitual no informar con antelación de la ejecución a los familiares de los condenados a muerte, por lo que no tienen conocimiento de ella hasta que los llaman para que vayan al depósito a recoger el cadáver.

No se llevó a cabo ninguna ejecución en **Tailandia**, donde se impusieron al menos 50 nuevas condenas de muerte por asesinato y delitos de drogas, incluso a ciudadanos extranjeros. Según cifras del Departamento de Prisiones, en noviembre había 678 personas condenadas a muerte.

El 15 de mayo, el primer ministro Yingluck Shinawatra puso en marcha un proyecto piloto para quitar los grilletes a 513 condenados a muerte. La abolición de la pena capital se incluyó en el proyecto de Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (2014-2018), que estaba pendiente de su aprobación por el gobierno al final del año. El Departamento de Protección de los Derechos y las Libertades del Ministerio de Justicia anunció en agosto que iba a llevar a cabo un estudio y una consulta pública sobre la posibilidad de abolir la pena de muerte en Tailandia.

No se impuso ninguna condena de muerte nueva en **Tonga**, donde la última ejecución se había llevado a cabo en 1982. Tonga se sometió al examen periódico universal en enero de 2013. El gobierno rechazó las recomendaciones de tomar medidas para la abolición de la pena de muerte, ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y eliminar de la legislación nacional las disposiciones que permitían imponer la pena capital a personas menores de 18 años, mencionando el efecto disuasorio que la ciudadanía atribuía a la pena de muerte.

Vietnam reanudó las ejecuciones, tras más de 18 meses de interrupción, el 6 de agosto, cuando, según la información disponible, fue ejecutado por inyección letal Nguyen Anh Tuan, que había sido declarado culpable de asesinato en 2010. Se llevaron a cabo al menos seis ejecuciones más. En junio de 2010 Vietnam había reformado la Ley de Aplicación de Sentencias Penales para cambiar el método de ejecución y utilizar la inyección letal en vez del fusilamiento, por considerarla más humana. Debido a la escasez de fármacos de los utilizados en la inyección letal no se había llevado a cabo ninguna ejecución desde enero de 2012. La escasez se habían producido tras modificarse en 2011 el reglamento de la Unión Europea sobre el comercio de materiales y sustancias que puedan utilizarse para la pena capital y para tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional pudo confirmar al menos 148 condenas de muerte impuestas el año pasado, principalmente por asesinato y delitos de drogas y, en un pequeño número de casos, por delitos económicos, como malversación.

Las cifras publicadas por el ministro de Seguridad Pública, Tran Dai Quang,⁴¹ indicaban que a fecha de 11 de noviembre había 678 personas condenadas a muerte. Al menos 110 condenados habían agotado sus posibilidades de apelación y corrían riesgo inminente de ejecución. Seguía estando prohibido por ley publicar cifras sobre el uso de la pena capital.

La **Red Asiática contra la Pena de Muerte** (ADPAN), red informal de personas y organizaciones de la región de Asia y Oceanía, continuó creciendo, incluso con nuevos miembros de China. La Red organizó una reunión de activistas de la región en el 5º Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, celebrado en junio, y procedió a registrarse oficialmente como entidad independiente en Malaisia. Entre otros logros, los miembros de la Red consiguieron que se conmutaran condenas de muerte en Singapur. “Este es el día más feliz de su vida para mi cliente”, dijo M. Ravi, abogado y miembro de ADPAN, al saber que se había anulado la condena de muerte de Yong Vui Kong tras la revisión de la legislación de Singapur sobre la imposición preceptiva de la pena capital en determinadas circunstancias.

EUROPA Y ASIA CENTRAL

Bielorrusia es el último país de Europa y Asia Central que sigue utilizando la pena de muerte: Por primera vez desde 2009, no se registraron ejecuciones en 2013. Se dictaron al menos cuatro condenas a muerte, frente a ninguna en 2012.

A menudo se imponen condenas a muerte tras juicios sin garantías que incluyen confesiones forzadas. Las condenas se ejecutan en el más estricto secreto, sin el debido aviso al preso, a sus familiares o a sus abogados, y aunque haya peticiones de organismos internacionales, tales como el Comité de Derechos Humanos de la ONU, para que la ejecución se suspenda mientras se resuelven los recursos de apelación internacionales pendientes. El artículo 175 del Código de Ejecución Penal permite que el gobierno no devuelva los cuerpos de las personas ejecutadas a sus familiares y no comunique el lugar en que están enterradas.

Rygor Yuzepchuk fue condenado a muerte el 24 de abril, y Pavel Selyun el 12 de junio, los dos por asesinatos cometidos en 2012. Sus recursos de apelación ante el Tribunal Supremo fueron rechazados. Eduard Lykau fue condenado a muerte el 26 de noviembre por cinco asesinatos cometidos en 2002, 2004 y 2011. Todas las condenas a muerte confirmadas se remiten automáticamente al presidente del país para que estudie el indulto. Sin embargo, según los informes, el presidente Alexander Lukashenko sólo ha suspendido una ejecución desde que ocupó el cargo, en 1994.

Alyaksandr Haryunou, de 25 años, fue condenado a muerte por el Tribunal Regional de Homel el 14 de junio por el asesinato de una estudiante en 2012. Su abogado recurrió, argumentando, según un observador de una ONG, que se habían cometido una serie de violaciones del derecho a un juicio justo, tales como que Alyaksandr Haryunou había firmado una confesión sin la presencia de su abogado y que los informes sobre su salud mental eran contradictorios. El 22 de octubre, el Tribunal Supremo anuló la condena a muerte y ordenó un nuevo juicio. El observador de la ONG lo calificó como un hecho “sin precedentes”.⁴² Pero el 24 de diciembre, el Tribunal Regional de Homel volvió a condenar a muerte a Alyaksandr Haryunou.

En enero de 2013, el presidente del Tribunal Constitucional, Petr Miklashevich, puso de relieve que la declaración de una suspensión de la pena capital en Bielorrusia era un tema que seguía abierto y que el Tribunal estaba listo para estudiarlo si se efectuaban las solicitudes pertinentes.⁴³ En junio, el grupo de trabajo parlamentario sobre la pena de muerte celebró una mesa redonda sobre “Bielorrusia, religión y pena de muerte” junto con el Consejo de Europa en Minsk.⁴⁴ En ese foro, el exarca de la iglesia ortodoxa bielorrusa, Metropolitan Filaret, defendió la abolición de la pena capital.

En octubre, las ONG Reforma Penal Internacional y Comité Bielorruso de Helsinki publicaron una encuesta de opinión en la que, cuando se les preguntaba abiertamente, casi el 64 por ciento de los bielorrusos se declaraban partidarios de la pena de muerte, frente a un 31 por ciento que se oponía.⁴⁵ El margen de apoyo es significativamente menor que el 80 por ciento obtenido en un referéndum de 1996, al que el gobierno se refiere frecuentemente. Sin embargo, también recibían un amplio apoyo otras medidas alternativas, como la cadena perpetua o la suspensión de las ejecuciones, y sólo el 37 por ciento de las personas encuestadas apoyaba “incondicionalmente” la pena capital. A la pregunta de cuál debía ser el

futuro de la pena capital, el 47 por ciento de las personas encuestadas respondió que debía conservarse tal como hasta ahora o incluso ampliarse su aplicación. Frente a ellas, un 45 por ciento afirmó que la pena de muerte debía ser abolida –inmediata o gradualmente– o que debía establecerse una suspensión de las ejecuciones, siendo el carácter sagrado de la vida humana y el riesgo de cometer un error judicial las principales razones para oponerse a la pena capital.

En octubre, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia, con el apoyo de los relatores especiales sobre la independencia del poder judicial, sobre ejecuciones sumarias y sobre la cuestión de la tortura, así como la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, instó al gobierno de Bielorrusia a imponer una suspensión inmediata de las ejecuciones. El relator criticó el hecho de que “tribunales no transparentes y con sesgo político dicten condenas de muerte tras procedimientos sin garantías procesales o sin derecho a apelar ante organismos internacionales”, así como la falta de transparencia y de estadísticas sobre las ejecuciones, y afirmó: “La forma en que se aplica la pena de muerte en Bielorrusia equivale a trato inhumano.”⁴⁶

En **Kazajistán** seguía manteniéndose la suspensión oficial de las ejecuciones establecida en diciembre de 2003. Un proyecto de revisión del Código Penal eliminaría la pena de muerte para ciertos delitos militares, pero la introduciría para la violación de las leyes y costumbres de la guerra cometida junto con asesinato con premeditación.⁴⁷

Durante el año, algunos miembros de la cámara alta y la cámara baja (Duma) del Parlamento de **Rusia**, y también el ministro del Interior, Vladimir Kolokoltsev, pidieron “a título personal” la restauración de la pena de muerte, especialmente tras crímenes de gran resonancia, como asesinatos de menores y los atentados con explosivos de octubre y diciembre en Volgogrado. Sin embargo otros, como el defensor del pueblo ruso Vladimir Lukin, el presidente de la cámara baja del Parlamento, Sergey Naryshkin, y el presidente del Consejo Presidencial de Derechos Humanos, Mikhail Fedotov, rechazaron estas propuestas. En abril, el presidente de Rusia, Vladimir Putin, puso en tela de juicio la eficacia de la pena de muerte para reducir la delincuencia.⁴⁸ Sin embargo, no se tomaron medidas para pasar de la suspensión oficial de la pena capital, en vigor desde 1996, a su abolición legal. En su examen periódico universal (EPU), llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en abril, Rusia expresó su opinión de que la decisión del Tribunal Constitucional en 2009 de prorrogar la suspensión de la pena de muerte venía a concretar en esencia la prohibición legal de tal castigo en Rusia, pero rechazó las recomendaciones de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) destinado a abolir la pena capital.⁴⁹

En **Tayikistán**, el presidente Emomali Rahmon, en su discurso anual ante el Parlamento del 26 de abril, afirmó que la abolición de la pena de muerte debía ser revisada por las autoridades pertinentes. Al parecer, era la primera vez que mencionaba el tema en el Parlamento desde la introducción de la suspensión oficial en 2004. También en abril se adoptó un plan nacional para aplicar las recomendaciones del EPU aceptadas por Tayikistán, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP en 2013-2014. Además del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre el Estudio de los Aspectos Sociojurídicos de la Abolición de la Pena de Muerte en la República de Tayikistán, creado en 2010, en junio el Parlamento estableció un Grupo de Trabajo sobre el Estudio de la Opinión Pública sobre la Pena de Muerte.

En diciembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos del **Consejo de Europa** celebró una vista pública sobre la causa *Al-Nashiri v. Poland*, en la que se dirime la presunta complicidad de Polonia en la detención secreta de Abd al-Rahim al-Nashiri en este país y su posterior traslado a la base naval estadounidense de Guantánamo (Cuba), a pesar de existir un peligro real de que una comisión militar lo condenara a muerte.⁵⁰

El 22 de abril, el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la **Unión Europea** (UE) aprobó la versión revisada y actualizada de las Directrices sobre la pena de muerte, publicadas en 1998 y revisadas por última vez en 2008, que definen cómo y cuándo actuará la UE en este campo.⁵¹ Las Directrices revisadas incluyen, entre otras cosas, más llamamientos a la transparencia y el compromiso de garantizar que iniciativas tales como la prestación de ayuda jurídica, económica u otro tipo de asistencia técnica de la UE a terceros países no contribuyen al uso de la pena capital. En ellas se afirma explícitamente que la pena de muerte nunca debe imponerse para delitos relacionados con drogas y otros “actos no violentos”, tales como delitos financieros o económicos.

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

El uso de la pena de muerte en algunos países de Oriente Medio y el Norte de África fue un motivo de preocupación aún mayor que en años anteriores. El alarmante aumento de las ejecuciones en Irán e Irak, la persistencia de un elevado número de ejecuciones en Arabia Saudí y la reanudación de las ejecuciones en Kuwait ensombrecieron el hecho de que, durante los dos últimos años, en dos tercios de los países de la región no había habido informes de ninguna ejecución.

Hubo algunas novedades positivas. En los Emiratos Árabes Unidos (EAU) no hubo informes de ejecuciones, y se impusieron menos condenas a muerte.⁵² Por primera vez desde 2009, no hubo informes de condenas a muerte en Bahréin.⁵³

Sin embargo, tanto Argelia como Bahréin ampliaron el ámbito de aplicación de la pena de muerte. Ex jefes de Estado depuestos y altos funcionarios de anteriores gobiernos comparecieron en juicios de pena de muerte en Egipto y Libia. En los proyectos de Constitución propuestos en Túnez y Egipto –y aprobados a principios de 2014– no había disposiciones que prohibieran la pena capital.

EJECUCIONES Y CONDENAS A MUERTE EN ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Pudieron confirmarse al menos 638 ejecuciones en 6 países (de los 19 de la región): Arabia Saudí (79+), Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza 3+), Irak (169+), Irán (369+), Kuwait (5) y Yemen (13+). Como en 2012, no pudo confirmarse si hubo ejecuciones judiciales en Egipto y en Siria.

Se dictaron al menos 373 condenas a muerte en 15 países: Arabia Saudí (6+), Argelia (40+), Autoridad Palestina (14+: autoridades de Hamás en Gaza 13+; Autoridad Palestina en Cisjordania 1+), EAU (16+), Egipto (109+), Irak (35+), Irán (91+), Jordania (7+), Kuwait (6+), Líbano (7+), Libia (18+), Marruecos y el Sáhara Occidental (10), Qatar (6), Túnez (5+) y Yemen (3+).

Las ejecuciones aumentaron un 15 por ciento en comparación con 2012, año en que se registraron al menos 557, también en seis países. En 2013, la inmensa mayoría de las ejecuciones se produjeron en aún menos países que en años previos. Sólo Arabia Saudí, Irak e Irán fueron responsables de más del 95 por ciento de todas las ejecuciones confirmadas en la región. Si bien el número de ejecuciones en Arabia Saudí se mantuvo, las ejecuciones en Irak e Irán aumentaron un 18 y un 30 por ciento, respectivamente. En contraste, las ejecuciones en Gaza, en la zona de la Autoridad Palestina administrada *de facto* por las autoridades de Hamás, se redujeron a la mitad; en Yemen parecen haber descendido por segundo año consecutivo, aunque las verdaderas cifras pueden ser más elevadas que las que Amnistía Internacional pudo confirmar.

Por segundo año consecutivo, el total de condenas a muerte confirmadas parece haber disminuido notablemente, situándose en al menos 373 (en 2012 fueron al menos 505 y en 2011, al menos 750). Sin embargo, en la zona de la Autoridad Palestina (especialmente en Gaza) y en Libia, la imposición de condenas a muerte parece haber aumentado, en este último país por haberse reanudado parcialmente la actividad de sus tribunales a finales de 2012.⁵⁴ Por lo general, los informes sobre condenas a muerte son incompletos debido a la falta de datos exhaustivos, especialmente de países tales como Arabia Saudí, Irán, Irak y Yemen. Por segundo año consecutivo, el conflicto armado de Siria supuso la imposibilidad de confirmar cualquier información sobre condenas a muerte judiciales.

Las autoridades de Argelia, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos y el Sáhara Occidental, Qatar y Túnez siguieron dictando condenas a muerte, pero no llevaron a cabo ejecuciones.

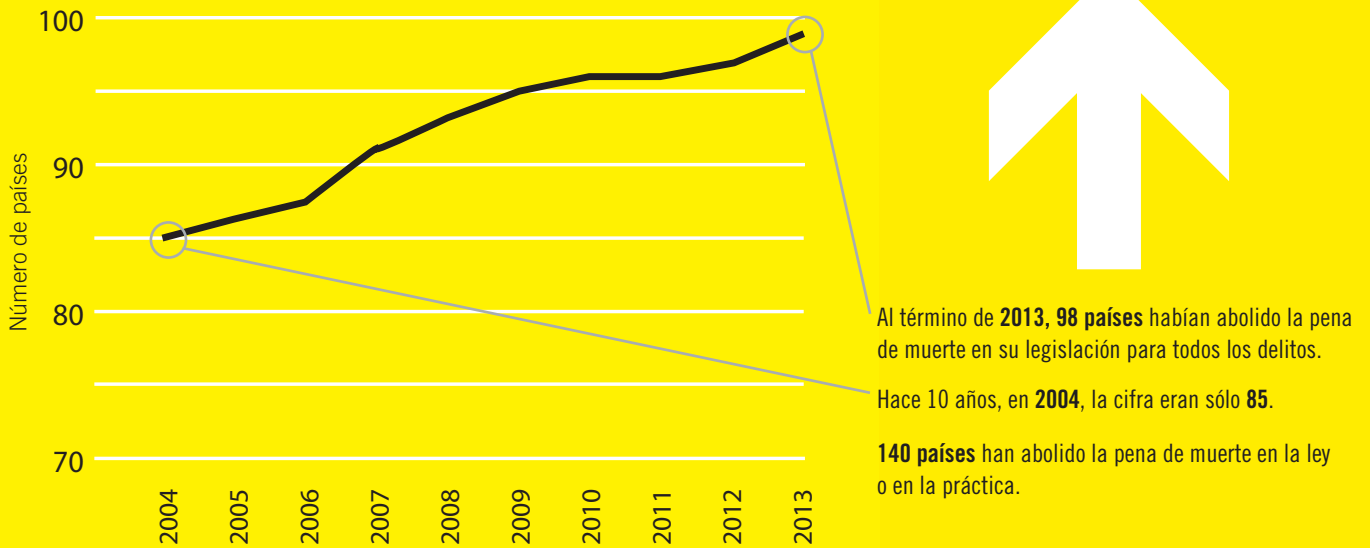
Hubo ejecuciones por delitos que no implicaban homicidio intencional, y que por tanto no reunían los requisitos de delitos por los que puede imponerse la pena de muerte según las normas internacionales. Se dictaron condenas a muerte por delitos tales como robo a mano armada y “adulterio” (Arabia Saudí), delitos de drogas (Arabia Saudí, EAU, Irán, Qatar), violación (Irán, Kuwait), y “delitos” de índole política vagamente definidos, tales como *moharebeh* (“enemistad contra Dios” - Irán), “colaboración” con Israel (Autoridad Palestina), y cargos en aplicación de amplias leyes antiterroristas (“pertenencia a un grupo terrorista” - Irak). Se dictaron condenas a muerte por violación (EAU), “colaboración con Israel” (Líbano) y delitos de terrorismo (Argelia). Sin embargo, en EAU y Yemen, los informes indicaron una reducción de las condenas a muerte por delitos distintos del asesinato.

En Arabia Saudí –y posiblemente también en Irán y en Yemen– se ejecutó a personas que no tenían 18 años en el momento del presunto delito, violando con ello el derecho internacional. Los ciudadanos extranjeros corrieron especial peligro de ser condenados a muerte en Arabia Saudí, EAU y Kuwait, en parte porque durante los interrogatorios o los juicios no había servicios de interpretación adecuados.

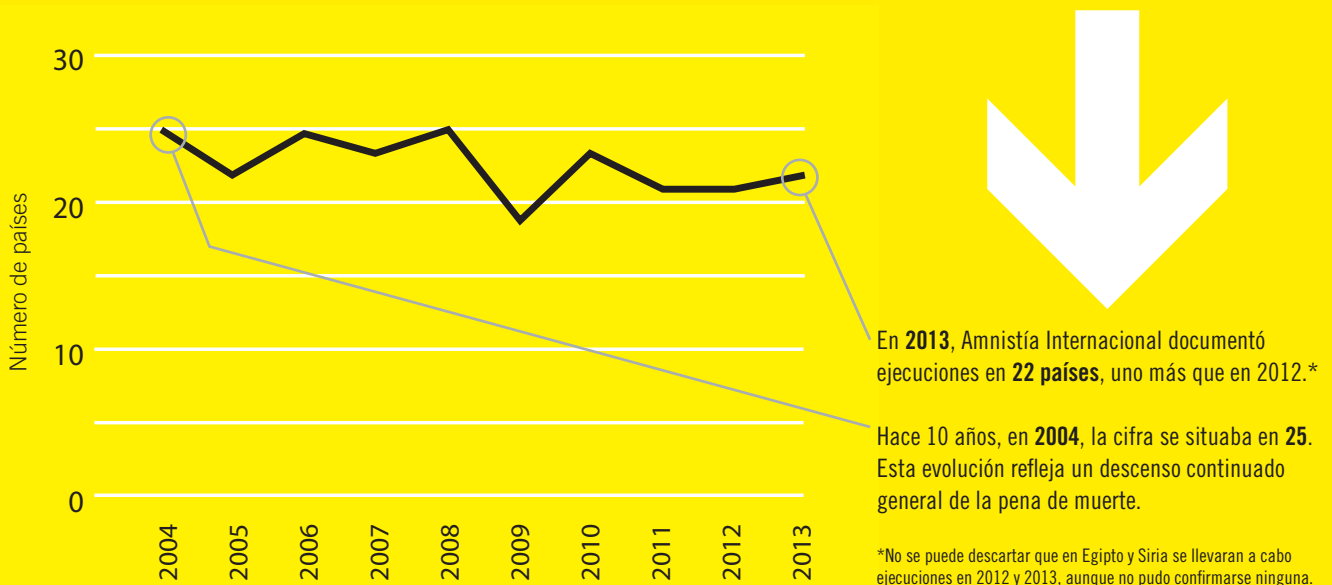
Uno de los motivos de preocupación sobre garantías procesales en 2013 fue la imposición de condenas a muerte por los tribunales militares, en ocasiones a civiles, en la Autoridad Palestina (Autoridad Palestina en Cisjordania; autoridades de Hamás en Gaza), Egipto, Líbano y Libia. Los tribunales dictaron sentencias de muerte *in absentia* de los acusados en Argelia, Autoridad Palestina, Jordania, Líbano y Libia. En Argelia y Líbano se impusieron condenas de muerte póstumas. En Irán e Irak los procedimientos de “apelación” no ofrecían una verdadera revisión de la sentencia. El uso generalizado de “confesiones” conseguidas bajo tortura u otros

TENDENCIAS EN LA PENA DE MUERTE 2004-2013

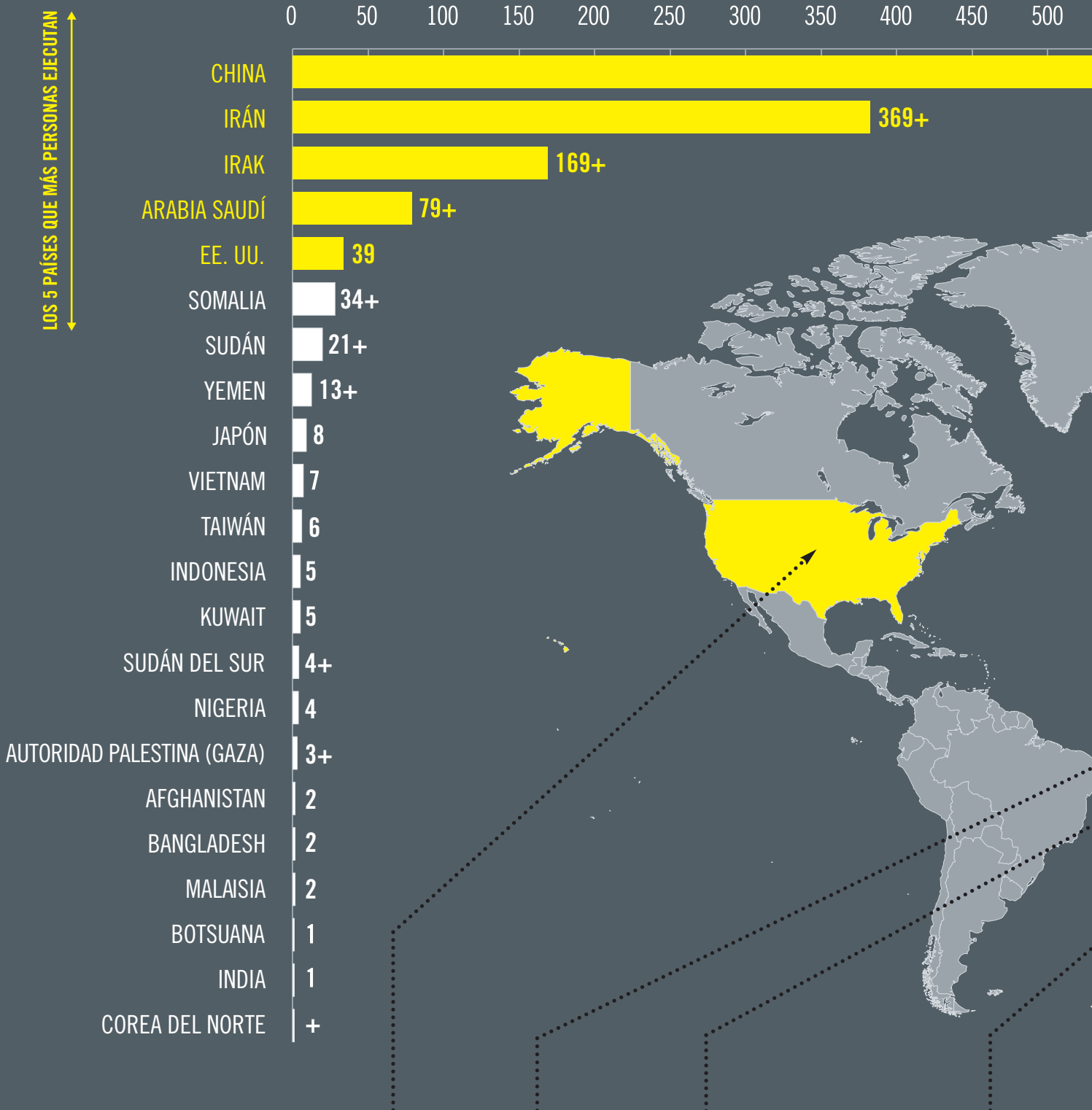
Aumenta el número de países que deciden abolir la pena de muerte



Se reduce el número de países que llevan a cabo ejecuciones



PAÍSES QUE LLEVARON A CABO EJECUCIONES EN 2013



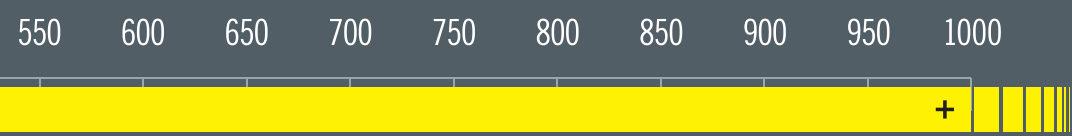
NUEVE EJECUTORES PERSISTENTES ENTRE 2009 Y 2013

ESTADOS UNIDOS
Menos ejecuciones; el 41 por ciento de ellas en Texas

IRÁN
Con frecuencia no se informa sobre las ejecuciones ni a familiares ni a abogados

SUDÁN
Persiste el uso de la pena de muerte para presionar a activistas políticos de oposición

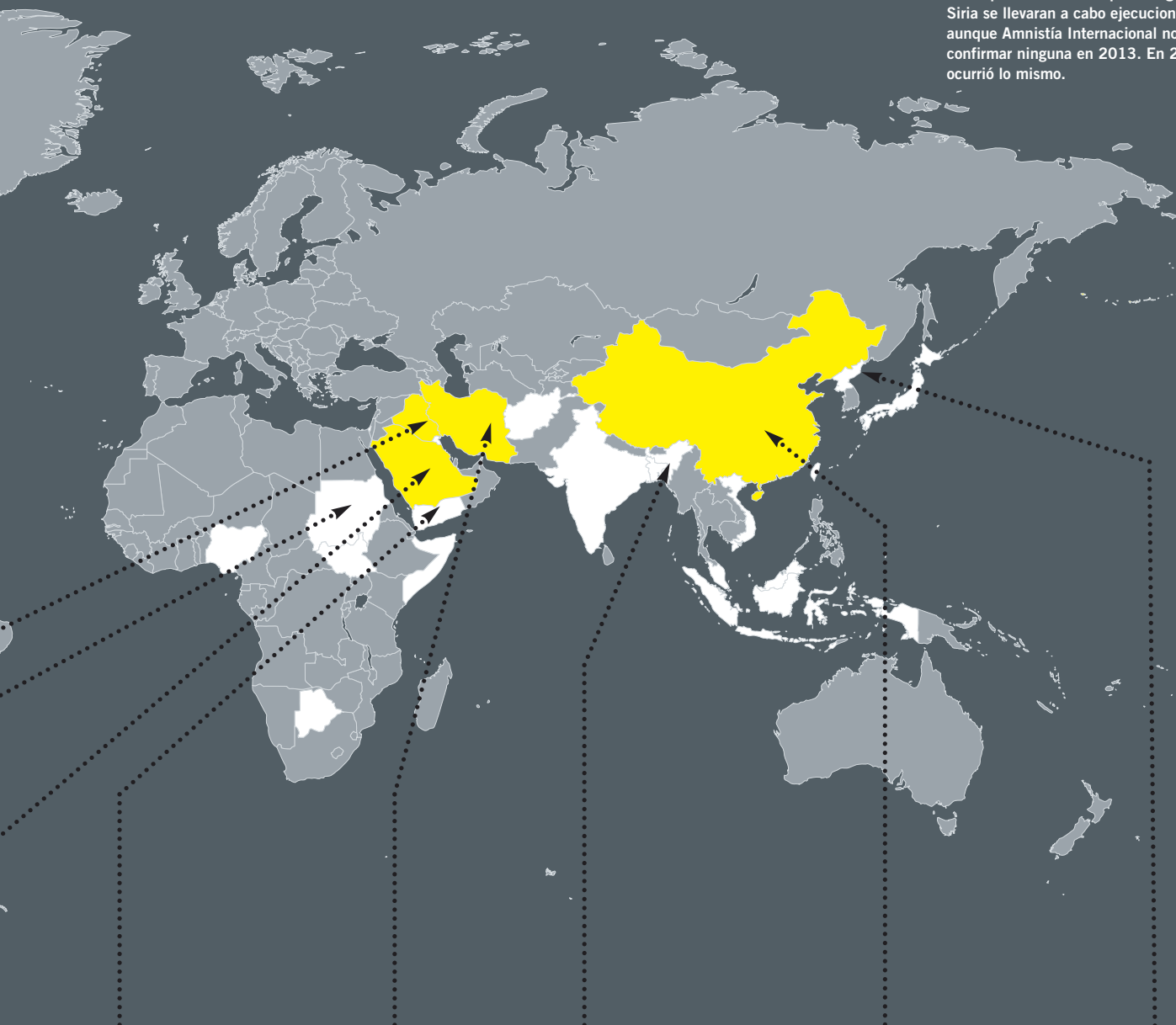
ARABIA SAUDÍ
Casi la mitad de las personas ejecutadas no son nacionales del país



El signo + indica que la cifra calculada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo + no va precedido de cifra, significa que en ese país hubo ejecuciones, pero que no fue posible determinar su número.

Este mapa indica la ubicación general de fronteras y jurisdicciones, y no debe interpretarse como la opinión de Amnistía Internacional sobre territorios en disputa.

No se puede descartar que en Egipto y Siria se llevaran a cabo ejecuciones, aunque Amnistía Internacional no pudo confirmar ninguna en 2013. En 2012 ocurrió lo mismo.



YEMEN

El presidente ordenó la suspensión de las ejecuciones de personas que posiblemente fueran menores de 18 años en el momento de la comisión del delito

IRAK

Marcado incremento en las ejecuciones por tercer año consecutivo

BANGLADESH

Se impusieron 152 nuevas condenas a muerte en un solo proceso

CHINA

Cada año se ejecuta a miles de personas, pero las cifras son secreto de Estado

COREA DEL NORTE


Muchas ejecuciones públicas y ejecuciones de opositores políticos

TENDENCIAS MUNDIALES EN 2013

Datos positivos

- 
- 0 ejecuciones en **Bielorrusia, Singapur y Emiratos Árabes Unidos.**
 - **Gambia y Pakistán** suspendieron de nuevo las ejecuciones tras su reanudación en 2012
 - 0 condenas a muerte impuestas en **Bahréin, Benín, Chad y Jamaica**
 - Conmutaciones en **Singapur** tras la revisión de la legislación sobre la imposición preceptiva de la pena de muerte para determinados delitos
 - 0 presos en espera de ejecución en **Granada, Guatemala y Santa Lucía**
 - Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a la abolición de la pena de muerte: ratificado por **Bolivia, Letonia y Guinea-Bissau**, firmado por **Angola**
 - 39 ejecuciones en **EE. UU.**, 10 por ciento menos que en 2012
 - 18 estados abolicionistas en **EE. UU.**, incluido **Maryland**, en 2013

Datos negativos

- 
- 9 países persistieron **en la ejecución de personas** en los últimos cinco años
 - 6 países mantenían vigente la **pena de muerte preceptiva** para determinados delitos
 - 13 países aplicaron la pena de muerte por **delitos relacionados con las drogas**
 - 3 países aplicaron la pena de muerte por **delitos de carácter económico**
 - En **Indonesia, Kuwait, Nigeria y Vietnam** se reanudaron las ejecuciones
 - Las ejecuciones en **Irán** aumentaron un 18 por ciento, y en **Irak** un 30 por ciento
 - El 41 por ciento de todas las ejecuciones que se consumaron en **EE. UU.** se llevaron a cabo en **Texas**, un aumento del 34 por ciento con respecto a 2012
 - En **Arabia Saudí**, y probablemente en **Irán y Yemen**, se ejecutó a personas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años

malos tratos siguió siendo un motivo de honda preocupación, especialmente en Arabia Saudí, Irak, Irán y la Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza).

En **Argelia** se impusieron al menos 40 condenas a muerte por asesinato y actos relacionados con atentados terroristas. La mayoría fueron condenas a muerte en relación con ataques llevados a cabo por el grupo armado Al Qaeda en el Magreb Islámico. Al menos 26 condenas de muerte se impusieron *in absentia*, y al menos una póstumamente, a un hombre que ya había muerto en una operación policial. En mayo, dos hombres fueron condenados a muerte por matar a cientos de civiles y militares entre 1996 y 2004. En diciembre se aprobaron las enmiendas al Código Penal, que incluían la pena de muerte por el secuestro de menores en caso de fallecimiento de la víctima.

En **Bahréin** no hubo ejecuciones y, por primera vez en cuatro años, tampoco se impusieron nuevas condenas a muerte. Sin embargo, el 23 de enero de 2013, el Tribunal Penal Superior de Apelación confirmó la condena a muerte de Ali Yousef Abdulwahab al-Taweel tras un nuevo juicio. Ali Yousef Abdulwahab al-Taweel había sido condenado a muerte en 2011 por un tribunal militar especial en relación con la muerte de un agente de policía en marzo de ese año. Las penas que establece la Ley Antiterrorista de 2006 se endurecieron mediante decretos de excepción dictados por el rey de Bahréin. El Decreto nº 20 del 31 de julio de 2013 amplió el ámbito de aplicación de la pena de muerte a los atentados con explosivos con víctimas mortales.

En **Egipto** se dictaron al menos 109 condenas a muerte, pero no pudo confirmarse si había habido ejecuciones. El 9 de marzo, el Tribunal Penal de El Nuevo Cairo dictó 21 condenas a muerte en relación con la violencia en un partido de fútbol en Port Saíd en el que murieron 74 personas en 2012.⁵⁵ Las investigaciones sobre el incidente y el juicio se vieron empañadas por los informes según los cuales varios acusados habían sido sometidos a tortura y otros malos tratos bajo custodia.

Más de dos años después del levantamiento de 2011 contra Hosni Mubarak, continuaron las violaciones de derechos humanos. En enero, el Tribunal de Casación aceptó los recursos presentados por el fiscal general y por Hosni Mubarak y el ex ministro de Interior Habib El Adly –ambos condenados a penas de prisión en 2012 por su implicación en las muertes de manifestantes en el levantamiento de 2011– y ordenó un nuevo juicio. En julio, Mohamed Morsi fue derrocado y detenido. Tanto Mubarak como Morsi se enfrentan ahora a juicios en los que podrían ser condenados a muerte.⁵⁶

Las actuales autoridades de Egipto han propuesto nuevas leyes antiterroristas que ampliarían el ámbito de aplicación de la pena de muerte. Los textos que ha visto Amnistía Internacional imponen la pena capital por una amplia gama de delitos, como crear una “organización terrorista”, tomar parte en “actos terroristas” con consecuencias letales o dirigir “bandas” para atacar a las fuerzas de seguridad. Las autoridades designaron al movimiento Hermandad Musulmana organización terrorista en diciembre, lo cual planteó la preocupación de que pudiera imponerse la pena capital a sus miembros. El 1 de diciembre, la Asamblea Constituyente aprobó un nuevo proyecto de Constitución, que sustituía a la aprobada bajo la administración de Mohamed Morsi, en 2012.⁵⁷ El texto, entre otras cosas, sigue permitiendo el juicio de civiles en tribunales militares, pero no dice nada con relación a la pena de muerte. Amnistía Internacional se opone a los juicios de civiles por tribunales militares, que son

fundamentalmente injustos y vulneran diversas salvaguardias sobre garantías procesales. Los tribunales militares impusieron al menos dos condenas de muerte en 2013.

Las ejecuciones en **Irán** aumentaron aún más durante 2013. Tras la elección el 14 de junio de Hasán Rohani como presidente de Irán, se tomaron algunas medidas para mejorar la imagen del país, como la excarcelación de posiblemente decenas de presos políticos, uno de ellos condenado a muerte. Sin embargo, no hubo señales de que el resultado de las elecciones condujera a cambios en la aplicación de la pena capital en el país.

Las autoridades iraníes o los medios de comunicación controlados o autorizados por el Estado reconocieron oficialmente 369 ejecuciones (358 hombres y 11 mujeres), lo que supone un incremento del 18 por ciento frente a 2012. Sin embargo, hay indicios creíbles de que muchas de estas ejecuciones se llevaron a cabo en secreto, y fuentes fiables informan de al menos 335 ejecuciones más (entre ellas al menos las de 18 mujeres). En conjunto, las ejecuciones llevadas a cabo en 2013 ascendería al menos a 704. Los informes apuntan a la posibilidad de que al menos 11 de las personas ejecutadas tuvieran menos de 18 años en el momento de cometerse el presunto delito. Al menos 44 ejecuciones se realizaron en público, normalmente con grúas que elevaban a la persona ejecutada, colgada por un nudo corredizo en torno a su cuello, frente a una multitud de espectadores. Según informes, se impusieron al menos 91 nuevas condenas a muerte, pero es casi seguro que la cifra real es mucho más elevada.

Las mayoría de las ejecuciones en 2013 fueron por asesinato, narcotráfico, violación, espionaje e imprecisos delitos de *moharebeh* (“enemistad con Dios”) y *ifsad fil arz* (“corrupción en la tierra”). El delito de *moharebeh* se refiere principalmente a insurrección armada, pero en la práctica se ha aplicado en casos en los que el acusado no se ha alzado en armas, sino que presuntamente se ha asociado con organizaciones prohibidas en Irán. El ámbito de aplicación de la pena de muerte en Irán siguió siendo amplio, incluyendo, entre otros, los siguientes “delitos”: “adulterio durante el matrimonio”, “apostasía” y “sodomía”, actos que no sólo no se ajustan al criterio internacional de “los más graves delitos”, sino que no deberían considerarse delitos. En mayo, el entonces presidente Ahmadineyad sancionó con su firma las reformas del Código Penal islámico que, entre otras cosas, mantenía la lapidación como castigo para el “delito” de “adulterio”.

La mayoría de las personas ejecutadas habían sido condenadas por delitos relacionados con drogas, que se juzgan en Tribunales Revolucionarios. Los procesos en estos tribunales suelen distar mucho de cumplir las normas internacionales sobre garantías procesales; con frecuencia se celebran a puerta cerrada, en ocasiones duran sólo unas horas o incluso unos minutos, y los jueces pueden restringir a discreción el acceso de los abogados al acusado. Tampoco existe el derecho a presentar un recurso significativo de apelación en virtud de la Ley Antinarcóticos iraní. En abril y en noviembre, respectivamente, Dinamarca e Irlanda dejaron de financiar un programa antidroga en Irán –administrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)– ante la preocupación por el aumento en los últimos años del uso de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas.

Las condenas a muerte suelen imponerse tras procedimientos que violan las normas internacionales sobre juicios justos. Durante la fase anterior al juicio, estos procedimientos incluyen la detención en régimen de *incomunicación*, la detención durante un tiempo muy superior a los límites que establecen las leyes iraníes y la extracción de confesiones mediante

tortura y otros malos tratos, que en ocasiones, además, se transmiten por televisión antes del juicio. Aunque los tribunales reconocieran que los acusados se habían retractado de tales “confesiones”, seguían aceptándolas como prueba. Las denuncias de tortura por lo general no se investigan. A los acusados se les suele negar la oportunidad de tener asistencia letrada de su elección.

Con respecto a las ejecuciones, los abogados denuncian que no se les informa de ellas con antelación, a pesar de que la ley iraní dispone que debe notificárseles la ejecución de un cliente con 48 horas de plazo. A las familias de los presos ejecutados no siempre se les da la oportunidad de visitarlos por última vez ni se les comunica la fecha de la ejecución, ni antes ni después de que ésta haya tenido lugar. A menudo, la única señal que tienen de que la ejecución es inminente es que el preso pasa a régimen de aislamiento en lo que se conoce como “sala de espera de la ejecución”. Después de la ejecución, en ocasiones las familias no reciben el cuerpo de su familiar ni notificación alguna del sitio donde está enterrado.

Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos en los que aparentemente la pena de muerte se utilizó para reprimir las actividades de representantes políticos o culturales de minorías étnicas de Irán, tales como la árabe ahwazí, la azerbaiyana, la baluchi o la kurda.

Las autoridades iraníes se han vuelto cada vez más recelosas con la minoría árabe ahwazí tras los disturbios que estallaron en 2005 en la provincia de Juzestán. En enero de 2013, el Tribunal Supremo confirmó las condenas a muerte de cinco miembros de esta minoría: **Hadi Rashedi, Hashem Sha'bani Amouri, Mohammad Ali Amouri, Sayed Jaber Alboshoka** y su hermano **Sayed Mokhtar Alboshoka**. Los cinco habían sido detenidos junto con otros tres hombres a principios de 2011, en los días previos al sexto aniversario de las protestas de 2005, al parecer por organizar actividades culturales, y fueron condenados a muerte en 2013 por un Tribunal Revolucionario tras ser declarados culpables de cargos tales como “enemistad contra Dios”. Antes del juicio, un canal de la televisión pública transmitió la “confesión” de Hadi Rashedi y Hashem Sha'bani Amouri. El 7 de diciembre de 2013, ambos hombres fueron trasladados a un lugar desconocido desde la cárcel de Karoun en Ahvaz, provincia de Juzestán.⁵⁸ Otros cuatro árabes ahwazíes fueron ejecutados en noviembre o diciembre de 2013, tras haber sido trasladados de la prisión de Karoun a un lugar no especificado el 3 de noviembre.

En un fin de semana de octubre, las autoridades iraníes llevaron a cabo 20 ejecuciones, entre ellas la de **Habibollah Golparipour**, preso político de la minoría kurda, detenido en 2009 y condenado a muerte en un juicio que duró cinco minutos en 2010 por “enemistad con Dios” (*moharebeh*) por su presunta cooperación con un grupo armado prohibido, el Partido por una Vida Libre en Kurdistán (PJAK). A sus familiares no se les avisó previamente de que iba a ser ejecutado. Tras su ejecución, según los informes, las autoridades se negaron a entregar el cadáver.

En marzo, el relator especial de la ONU sobre Irán expresó su alarma por el índice de ejecuciones, especialmente al no haber normas para la celebración de juicios justos, aplicarse la pena capital por delitos que no se ajustan al criterio de “los más graves delitos” y seguir ejecutándose en público.⁵⁹ En junio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación por la criminalización de las relaciones sexuales con consentimiento entre personas del mismo sexo y la posibilidad de que se castiguen con la muerte.⁶⁰

Un hombre iraní-canadiense, **Hamid Ghassemi-Shall**, fue puesto en libertad en septiembre y regresó a Toronto en octubre. Él y su hermano, Alborz Ghassemi-Shall, habían sido condenados a muerte en 2008 por espionaje y

cooperación con la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán, grupo político prohibido en 1981. Hamid Ghassemi-Shall había sido declarado culpable de haber conseguido información militar confidencial de su hermano, que había trabajado como ingeniero técnico en el ejército iraní. Durante las sesiones del juicio ninguno de los dos hombres pudo acceder a un abogado de su elección, algo que sólo consiguieron cuando el caso ya había llegado al Tribunal Supremo. Alborz Ghassemi-Shall murió en la cárcel de Evin de Teherán en 2009, en circunstancias poco claras.

En octubre hubo informes según los cuales un hombre identificado como “Alireza M.”, condenado por delitos de drogas, había sobrevivido a una ejecución en la horca en la cárcel de Bojnourd, en el noreste de Irán. La ejecución había durado 12 minutos. Aunque un médico había certificado su muerte, cuando sus familiares fueron a recoger el cadáver al día siguiente comprobaron que aún respiraba. En los días siguientes, los jueces afirmaron que volvería a ser ejecutado en cuanto el personal médico confirmara que su salud mejoraba. Sin embargo, el 23 de octubre, el ayatolá Sadegh Larijani, presidente de la Magistratura, sugirió que “Alireza M.” podría presentar una solicitud de indulto del líder supremo.

El 26 de octubre, Ebrahim Hamidi, presidente del Tribunal Supremo de la provincia iraní de Sistán y Baluchistán, anunció que 16 personas habían sido ejecutadas en respuesta a un ataque que había tenido lugar un día antes cerca de la frontera con Pakistán, en el cual un grupo armado suní al parecer había matado a 14 guardias de fronteras. Los hombres ejecutados habían sido condenados a muerte varios años antes, la mitad por su presunta pertenencia a un grupo armado integrista en la provincia, y la otra mitad por delitos relacionados con droga. En ningún momento se dijo que los hombres, que estaban encarcelados, estuvieran implicados en el ataque de la frontera.

Por tercer año consecutivo, en **Irak** se produjo un fuerte aumento de las ejecuciones. Se ejecutó al menos a 169 personas, un incremento de más del 30 por ciento del total conocido de 2012 (al menos 129), y la cifra más alta desde 2003. Al parecer, la inmensa mayoría de las ejecuciones de los últimos años fueron por condenas en aplicación del artículo 4 de la Ley Antiterrorista (Ley Nº 13) de 2005. Entre ellas figuran las de varios ciudadanos de otros Estados predominantemente árabes. La Ley se aplica, en términos imprecisos, a la promoción de actos de terrorismo, su planificación, financiamiento, comisión o apoyo a otros para cometerlos. El gobierno afirma que la pena de muerte es necesaria para hacer frente al elevado número de ataques de los grupos armados contra la población civil. No hay pruebas que avalen la opinión de que la pena capital tiene un efecto disuasorio sobre el delito o los ataques. De hecho, la situación de seguridad del país ha empeorado en los últimos años. En la región iraquí de Kurdistán no ha habido ejecuciones desde 2008.

Amnistía Internacional registró al menos 35 condenas de muerte en Irak, entre ellas la de una mujer. La mayoría se impusieron por asesinato y otros homicidios, pero también se impusieron otras por delitos no letales, como secuestro o “pertenencia a grupo terrorista”. La verdadera cifra probablemente es muy superior, ya que muchas condenas a muerte no llegan a conocerse. Según un informe publicado a principios de año por el Ministerio de Derechos Humanos de Irak, los tribunales penales habían dictado más de 2.600 sentencias de muerte entre 2004 y 2012, una media de 280 al año. Es frecuente que se dicten sentencias de muerte tras juicios sumamente injustos, durante los cuales los presos no tienen acceso a representación letrada adecuada. Las “confesiones” suelen extraerse bajo tortura u otros malos tratos, que, según informes creíbles, pueden consistir en aplicar descargas eléctricas en partes especialmente

sensibles del cuerpo de la persona presa, colgarla de las muñecas con esposas, golpearla en la planta de los pies (*falaqa*) con un cable o la culata de una pistola, y taladrarle el cuerpo.

En marzo, Amnistía Internacional documentó 90 casos de personas condenadas a muerte en Irak por terrorismo u otros crímenes cuya sentencia condenatoria se había basado en “confesiones” forzadas.⁶¹ Al menos 14 de estas 90 personas fueron ejecutadas durante 2013.

El ciudadano saudí **‘Abdullah ‘Azzam Saleh Musfer al-Qahtani**, el ciudadano iraquí **Safa Ahmad ‘Abul’aziz ‘Abdullah** y otros cuatro ciudadanos iraquíes habían sido condenados a muerte en marzo de 2011 por el Tribunal Penal Central de Irak en Bagdad por un asalto con armas realizado dos años antes contra una joyería de Bagdad, cuyos propietarios habían resultado muertos. El Tribunal de Casación confirmó las condenas de ‘Abdullah ‘Azzam Saleh Musfer al-Qahtani y Safa Ahmad ‘Abul’aziz ‘Abdullah, y el presidente de Irak las ratificó aproximadamente en septiembre. Ambos hombres se encuentran recluidos en la Prisión de Máxima Seguridad (Al Himaya al Quswa) del Campo de la Justicia (Mu’askar al ‘Adala), en Bagdad. Los otros cuatro ciudadanos iraquíes condenados con ellos fueron ejecutados el 2 de abril de 2013.

Los seis hombres inicialmente “confesaron” que eran miembros de Al Qaeda y habían llevado a cabo el asalto para recaudar fondos para la organización, pero más tarde se retractaron de estas declaraciones y afirmaron que las habían hecho tras ser torturados y maltratados. Antes de ser declarados culpables, la cadena de televisión Al Fayha emitió una entrevista con ‘Abdullah ‘Azzam Saleh Musfer al-Qahtani en la que éste “confesó” haber cometido ése y otros delitos. En febrero de 2013, dijo a un abogado que, entre otras cosas, le habían propinado fuertes palizas, tirado de los genitales, quemado con cigarrillos y sometido a semiasfixia con una bolsa de plástico. Según su abogado, uno de los hombres estaba detenido y el otro no estaba en Irak en el momento del asalto a la tienda. Sin embargo, el tribunal los declaró culpables basándose en sus “confesiones”, que habían sido admitidas como pruebas a pesar de sus denuncias de coacción y tortura mientras estaban en prisión preventiva.

En declaraciones realizadas en septiembre y en octubre, el Ministerio de Justicia iraquí manifestó que todas las condenas de muerte eran revisadas y confirmadas por el Tribunal de Casación antes de ejecutarse. Sin embargo, el procedimiento, basado en general en el examen de documentación, no garantiza a los acusados una verdadera revisión, ya que sólo pueden presentar sus alegaciones por escrito y el tribunal no suele abordar la admisión de pruebas impugnadas, tales como “confesiones” presuntamente realizadas tras tortura y otros malos tratos y de las que los acusados se han retractado posteriormente. Cientos de presos están en espera de ejecución con su condena ratificada por la presidencia iraquí, último paso formal antes de la aplicación.⁶² Las ejecuciones suelen llevarse a cabo en grandes grupos y prácticamente sin previo aviso. La alta comisionada de la ONU para los derechos humanos afirmó, en reacción a la ejecución de 21 presos en un solo día de abril, que el sistema de justicia del país adolecía de “demasiadas deficiencias graves como para garantizar ni siquiera una aplicación limitada de la pena de muerte, no digamos decenas de ejecuciones a la vez. Ejecutar a personas en tandas así es una obscenidad. Es como procesar animales en un matadero.”⁶³

Según la información proporcionada por el gobierno, en **Jordania** se impusieron al menos siete condenas a muerte, todas a ciudadanos jordanos declarados culpables de asesinato, entre ellos una mujer. Como parte de su examen periódico universal (EPU) en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en octubre, Jordania rechazó las recomendaciones de que aboliera la

pena de muerte, ratificara el Segundo Protocolo Facultativo y estableciera la suspensión oficial de las ejecuciones.

Kuwait reanudó las ejecuciones por primera vez desde 2007 con la ejecución de cinco hombres en la horca. El 1 de abril fueron ejecutados tres hombres condenados por asesinato. El 18 de junio se ejecutaron también las condenas de muerte dictadas contra Hajjaj Al-Saadi, ciudadano egipcio condenado por violación de menores, y otro ciudadano egipcio condenado por asesinato. Ninguno de los ejecutados era ciudadano kuwaití. Uno de ellos era bidún (en árabe “sin”), miembro de la minoría apátrida de Kuwait.

Se dictaron al menos seis nuevas sentencias de muerte, todas ellas por asesinato. En noviembre, el Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte de una mujer kuwaití por asesinar a una empleada doméstica filipina que trabajaba para ella. Los casos de pena capital de Kuwait implican a menudo a migrantes extranjeros, ya sea como presuntos autores o como víctimas. Durante el año, las autoridades indias y pakistaníes, entre otras, intervinieron en favor de sus ciudadanos en Kuwait.

En **Líbano** no hubo ejecuciones por noveno año consecutivo. Amnistía Internacional tiene entendido que no se impusieron condenas de muerte estando el acusado presente ante el tribunal, pero que se dictaron al menos siete *in absentia* en tribunales civiles y militares. Cinco personas fueron condenadas a muerte –una de ellas a título póstumo– en relación con un atentado con explosivos de 2008, y dos hombres fueron condenados por colaborar con Israel. Las últimas ejecuciones que tuvieron lugar en Líbano fueron en 2004, y anteriormente en 1998.

En octubre, el entonces ministro de Justicia, Shakib Qortbawi, y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, Michel Moussa, se pronunciaron contra la pena de muerte. Según los informes, el ministro afirmó: “El derecho a la vida está antes que nada. El elemento primordial de los derechos humanos es el derecho a la vida. No hay correlación entre la pena de muerte y la reducción en el índice de criminalidad.”⁶⁴ Según las leyes de Líbano, las condenas de muerte deben ser aprobadas por el presidente, el primer ministro y el ministro de Justicia.

Tras la reanudación parcial de sus actividades en 2012, los tribunales civiles y militares de **Libia** dictaron al menos 18 condenas a muerte en 2013, todas por homicidio. La mayoría fueron por delitos presuntamente cometidos durante el conflicto armado de 2011, pero otras se dictaron en causas ordinarias, por ejemplo de asesinato. Las garantías procesales siguen siendo motivo de honda preocupación, dada la precaria situación de seguridad, la intimidación que sufren los abogados y la falta de control central del gobierno sobre todo el país.

El Tribunal de Apelaciones de Misrata condenó a muerte el 31 de julio al ex ministro de Educación Ahmad Ibrahim junto con otros cinco hombres, cuatro de los cuales habían sido juzgados *in absentia*. Fue el primer alto cargo del gobierno del coronel Muamar al Gaddafi condenado a muerte. En octubre, un tribunal penal de Trípoli dictó auto de procesamiento contra Saif al Islam, hijo del coronel Gaddafi, el ex jefe de los servicios de inteligencia Abdallah al-Senussi y otras 36 personas –entre las que había varios altos cargos– en relación con delitos presuntamente cometidos durante el conflicto armado de 2011, a pesar de la decisión tomada en mayo por la Corte Penal Internacional de que Saif al Islam al Gaddafi debía ser procesado

en La Haya (Países Bajos). Todos se enfrentan a juicios sin garantías y a un peligro real de ser condenados a muerte.

Según fuentes oficiales, en 2013 se dictaron en **Marruecos y el Sáhara Occidental** 10 sentencias de muerte, y al terminar el año había un total de 113 personas en espera de ejecución. En febrero, el relator especial sobre la cuestión de la tortura de la ONU señaló que el régimen penitenciario y las condiciones físicas eran especialmente duras para las personas en espera de ejecución, que sufrían limitaciones en las visitas de los familiares debido a las largas distancias.⁶⁵ Ese mismo mes se creó una red de parlamentarios de diversos partidos contra la pena de muerte. En noviembre, miembros de la oposición del Parlamento marroquí presentaron un proyecto de ley de abolición de la pena capital. Según informes, el proyecto de ley sustituiría la pena de muerte en el Código Penal y el Código de Justicia Militar por cadena perpetua, pero excluiría las peticiones de indulto.

Se llevaron a cabo tres ejecuciones en zonas bajo la jurisdicción de la **Autoridad Palestina**, y en total se dictaron al menos 14 condenas a muerte. En las zonas de Cisjordania gobernadas por un gobierno provisional nombrado por el presidente de la Autoridad Palestina Mahmoud Abbas, no ha habido ejecuciones desde que Abbas tomara posesión de su cargo en 2005, pero en 2013 se impuso al menos una condena a muerte, por colaboración con el ejército de Israel.

La administración *de facto* de Hamás en Gaza ejecutó a tres personas en la horca, todas en el recinto policial de Yawazat, en la Ciudad de Gaza. Esto supone una reducción a la mitad en comparación con 2012, probablemente en respuesta al aumento de la presión internacional. El 22 de junio, dos hombres condenados en enero por “colaboración con el enemigo” fueron ejecutados en aplicación de la legislación penal revolucionaria palestina de 1979; según los informes, al menos uno de ellos había confesado después de ser torturado. El 2 de octubre también fue ejecutado Hani Abu Alian, a pesar de existir serias dudas sobre las garantías en su juicio; hubo denuncias de que fue torturado para que “confesara” los crímenes de asesinato y violación. Hani Abu Alian era menor de 18 años en el momento en que se cometió uno de sus presuntos delitos. Los tribunales de Gaza impusieron al menos 13 sentencias de muerte por asesinato, pero también por colaboración con los servicios de inteligencia de Israel.

Según fuentes oficiales, en **Qatar** se impusieron seis condenas de muerte. Los informes indican que tres fueron por asesinato y dos por delitos relacionados con las drogas.

En **Arabia Saudí** se registraron al menos 79 ejecuciones, incluida la de una mujer. Esto coincide con las cifras de años anteriores (2012: 79+; 2011: 82). Por lo general, la agencia oficial de prensa saudí informa de todas las ejecuciones después de haberse llevado éstas a cabo, pero informes fidedignos de fuentes saudíes indican que hubo una ejecución secreta. En algunos casos no se comunica la ejecución a la familia del condenado. Las ejecuciones normalmente se llevaron a cabo mediante decapitación o pelotón de fusilamiento, a menudo en público. El 21 de mayo, cinco hombres yemeníes fueron decapitados y “crucificados” en la ciudad de Jizan frente a la universidad de la localidad, donde los alumnos estaban examinándose. En las redes sociales circularon fotos de los cinco cuerpos decapitados colgando de un poste con las cabezas envueltas en bolsas junto a ellos.

Más de la mitad de las ejecuciones fueron por delitos que implicaban homicidios, pero al menos 35 personas fueron ejecutadas por delitos no letales: al menos 25 por delitos de drogas

—la cifra aumentó por tercer año consecutivo— y otras por robo a mano armada. Un hombre fue ejecutado por “adulterio”. Las relaciones sexuales entre personas adultas con consentimiento no deben considerarse delito, y menos ser punibles con la muerte.

Amnistía Internacional documentó la imposición de al menos seis condenas a muerte en Arabia Saudí, dos de ellas contra mujeres. Es probable que el verdadero número sea muy superior. Las autoridades de Arabia Saudí violan habitualmente las normas internacionales sobre garantías procesales y las salvaguardias de los acusados, que en muchos casos no son informados de la marcha de los procedimientos judiciales. En algunos casos los informes indican que durante los interrogatorios previos al juicio los acusados fueron brutalmente golpeados, no se les dio de comer ni de beber, se les impidió dormir y se les obligó a permanecer de pie durante 24 horas y a firmar “confesiones”. Ha habido informes sobre agentes de seguridad que han amenazado a los acusados y a sus familiares con castigos físicos si retiraban sus “confesiones” en el juicio. En los casos de pena capital el juicio a menudo dura unas pocas horas y se celebra en secreto y sin asistencia ni representación letrada en las diversas etapas de la detención y el enjuiciamiento.

En diciembre, el Tribunal Supremo ordenó detener las actuaciones en el caso de pena capital de **Mabruk bin Ali al-Sai'ari** y volvió a remitir una vez más la causa al Tribunal General de Najran para su revisión. Los representantes del acusado habían denunciado que en el sumario había información y testimonios falsos. Mabruk bin Ali al-Sai'ari no contó con la asistencia de un abogado en los interrogatorios previos al juicio, en los que fue torturado, ni tampoco durante ninguno de los juicios. En 2007 y de nuevo en 2012, fue condenado a muerte por robo a mano armada y asesinato. La sentencia condenatoria se basó en pruebas contradictorias proporcionadas por un testigo y en las declaraciones juradas de cuatro familiares varones de la víctima. Cada uno de ellos juró 13 veces —es decir, 52 veces entre todos— aunque ninguno había presenciado el presunto crimen.

La pena de muerte se utiliza desproporcionadamente contra ciudadanos extranjeros, especialmente trabajadores migrantes de países pobres y en desarrollo de Asia y África. En 2013 se ejecutó al menos a 37 personas extranjeras. Según datos recopilados por Amnistía Internacional, de las al menos 2.017 personas ejecutadas en Arabia Saudí entre 1985 y 2013, al menos 991 —casi la mitad— eran extranjeras. A los extranjeros que saben poco o nada de árabe, el idioma que se utiliza en el interrogatorio previo al juicio y en las vistas judiciales, se les niegan a menudo los debidos servicios de interpretación.

Arabia Saudí volvió a ejecutar a personas por delitos que presuntamente habían cometido cuando tenían menos de 18 años, como sucedió en 2007 y en 2009, violando con ello el derecho internacional. En marzo, dos hombres que tenían menos de 18 años en el momento de su detención fueron fusilados en una plaza pública de Abha.

En enero, **Rizana Nafeek**, trabajadora doméstica srilankesa, fue decapitada. Cuando tenía 17 años, presuntamente mató a un niño que estaba a su cuidado. Rizana Nafeek no tuvo acceso a asistencia letrada ni durante su interrogatorio antes del juicio ni en el propio juicio, que se celebró en 2007 y durante el cual no la dejaron presentar ante el tribunal su certificado de nacimiento ni ninguna otra prueba de su edad. La joven denunció que la habían obligado a “confesar” bajo coacción después de agredirla físicamente, confesión de la que se había retractado posteriormente. Es posible que el hombre que tradujo su declaración —que se fue de Arabia Saudí poco después— no supiera traducir bien del tamil al árabe y viceversa. Antes de la ejecución de

Rizana Nafeek, el presidente de Sri Lanka, Mahinda Rajapaksa, había solicitado su indulto al rey de Arabia Saudí.

Durante 2013 continuó el conflicto armado interno entre el gobierno y las fuerzas de oposición en **Siria**, que provocó miles de muertes violentas más, la mayoría de ellas de civiles. La pena de muerte siguió en vigor, pero no fue posible confirmar si se impuso alguna condena a muerte, ni si el Estado llevó a cabo alguna ejecución judicial.⁶⁶

Según informaron los medios de comunicación, en **Túnez** se impusieron al menos cinco condenas a muerte en 2013, todas por asesinato. Los sucesivos proyectos de Constitución no prohibían la pena de muerte, y disponían que “el derecho a la vida es sagrado y no se puede infringir excepto en los casos graves previstos en la legislación”.⁶⁷ Durante el proceso de redacción del texto constitucional, el presidente Moncef Marzouki expresó su oposición a la pena de muerte, argumentando que no tiene un efecto disuasorio sobre el delito, que se habían cometido errores judiciales irrevocables y que se había utilizado para reprimir la oposición política.

Al contrario que en los dos años anteriores, en **Emiratos Árabes Unidos (EAU)** no hubo informes de ejecuciones en 2013.⁶⁸ Se dictaron al menos 16 condenas a muerte, la menor cifra registrada desde 2009. La mayoría eran por asesinato. Una se dictó por la violación de un menor. Sólo se sabe de una condena a muerte impuesta por tráfico de drogas, lo cual supone un importante descenso frente a los dos años anteriores, en los que aproximadamente un tercio de las condenas eran por delitos relacionados con drogas. A lo largo del año, el Tribunal de Apelación de Abu Dabi conmutó varias condenas a muerte por penas de prisión, especialmente en casos de asesinato y delitos de drogas. Como en 2012, aproximadamente la mitad de las condenas se impusieron a ciudadanos extranjeros, que suponen un 80 por ciento de la población.

En febrero, el Tribunal Supremo de EAU falló que en los casos de cadena perpetua o pena capital los acusados debían tener un abogado desde la primera instancia judicial y durante todo el proceso de apelación de sus sentencias. En diciembre, el presidente del Tribunal Penal de Primera Instancia, juez Saeed Abdul Baseer, pidió que se introdujeran cambios en los procedimientos judiciales, incluidos los casos que podían terminar en condena a muerte. El juez señaló que en torno al 85 por ciento de los casos de asesinato son consecuencia de peleas, y que por consiguiente las muertes no son intencionales; asimismo, a menudo la policía traspasa los límites marcados por la ley al interrogar a los sospechosos.

Según el Ministerio del Interior de **Yemen**, en este país hubo al menos 13 ejecuciones, la cifra más baja desde 2008. Se dictaron al menos tres nuevas condenas a muerte. Todos los casos eran de hombres yemeníes declarados culpables de asesinato. Las autoridades tomaron medidas para reducir el ámbito de aplicación de la pena de muerte y restablecieron un comité de expertos en medicina forense para evaluar los casos en que la edad del acusado en el momento de cometerse el delito ofreciera dudas. En febrero, el presidente ordenó que se suspendieran las ejecuciones en todos los casos de este tipo. Hubo varias ejecuciones que se suspendieron a pocos días de la fecha prevista para verificar las edades de los condenados. Sin embargo, en algunos casos las autoridades locales siguieron adelante con la ejecución a pesar de todo. Los menores acusados siguen en peligro de ejecución, sobre todo porque no hay

certificados de nacimiento y porque en el sistema judicial no existe formación ni buenas prácticas para determinar su edad.

Muhammad Abdul Karim Muhammad Haza'a fue ejecutado el 9 de marzo en la ciudad de Taizz, en el suroeste del país. En 2000 había sido condenado a prisión, por ser menor, por el homicidio de un hombre en 1999, pero después fue condenado a muerte. Pocos días antes de la fecha prevista para la ejecución, el fiscal general firmó una petición presentada por el abogado de Muhammad Haza'a que debería haber garantizado automáticamente la remisión de su caso a los tribunales adecuados para que se revisara su edad en el momento del presunto delito y su alegación de que el homicidio fue en defensa propia. Pero cuando el 6 de marzo el abogado se puso personalmente en contacto con el fiscal en Taizz para hacerle llegar el documento firmado, al parecer éste se negó a examinarlo y sólo retrasó dos horas la ejecución.

ÁFRICA SUBSAHARIANA

El panorama en el África Subsahariana fue desigual. Sólo en una pequeña minoría de países se llevaron a cabo ejecuciones, y los informes sobre imposición de penas de muerte se redujeron a menos de la mitad de todos los Estados de la región. No obstante, en Nigeria se reanudaron las ejecuciones y en Somalia se produjo un aumento importante en el número de ejecuciones documentadas.

Varios países parecen encaminarse hacia la abolición. En Benín, Ghana, Liberia y Sierra Leona, los procesos en curso de reforma constitucional generaron oportunidades reales de abolición permanente de la pena capital. En Benín y Comoras se estaban considerando proyectos de código penal en los que la pena de muerte quedaría abolida. La República Centroafricana y la República del Congo aceptaron las recomendaciones formuladas en sus respectivos exámenes periódicos universales, realizados ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, respecto a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte. Guinea-Bissau ratificó ese tratado, y Angola lo firmó. Los ministros de Justicia de Tanzania y Zimbabue defendieron públicamente la abolición. Sin embargo, en Zimbabue se mantuvo la pena de muerte en la Constitución que se aprobó en mayo.

EJECUCIONES Y CONDENAS A MUERTE EN EL ÁFRICA SUBSAHARIANA

Se llevaron a cabo al menos 64 ejecuciones en cinco países. Continuaron las ejecuciones judiciales en Botsuana (1), Somalia (34+: Gobierno Federal (GF) 15+, Puntlandia 19+), Sudán del Sur (4+) y Sudán (21+); se reanudaron en Nigeria (4), siendo las primeras ejecuciones de las que se tenía noticia desde 2006. Esto supone un incremento en más de la mitad con respecto a 2012, cuando se recibieron informes sobre 41 ejecuciones (también en cinco países), principalmente a causa del elevado número de ejecuciones de las que se tuvo noticia en Somalia en 2013.

Amnistía Internacional registró al menos 423 condenas a muerte en 19 países: Burkina Faso (1+), República Democrática del Congo (RDC, 26+), Etiopía (8+), Gambia (4), Ghana (14), Kenia (11+), Lesoto (1+), Liberia (1), Malí (7+), Mauritania (2+), Níger (12), Nigeria (141+), Sierra Leona (1), Somalia (117+: GF 8+, Puntlandia 81+, Somalilandia 28+), Sudán del Sur (16+), Sudán (29+), Tanzania (7+), Zambia (9+) y Zimbabue (16).

El número total de condenas a muerte confirmadas en la región disminuyó ligeramente desde las 449 de 2012 (2011: 254), también en 19 países (2011: 25), pese al hecho de que el número de condenas a muerte de las que se tuvo noticia en Nigeria y Somalia fue muy superior al de 2012.

El panorama que se perfila es de avances contrapuestos, donde una pequeña minoría de los países de la región han recurrido cada vez más a la pena de muerte –tanto condenas como ejecuciones– mientras que la mayoría lo ha hecho menos. En Nigeria, Somalia y Sudán se llevó a cabo el 90 por ciento de todas las ejecuciones conocidas y se impusieron dos tercios de todas las condenas a muerte de las que se tuvo noticia.

La inmensa mayoría de las condenas a muerte se impusieron por asesinato. Sin embargo, el ámbito de aplicación de la pena de muerte en las leyes de muchos países es mucho más

amplio e incluye delitos tales como el robo a mano armada (Kenia, Nigeria, Sudán) y la violación (Somalia). Esos delitos no implican homicidio intencional y, por consiguiente, no se los puede tipificar como delitos punibles con la muerte conforme a las normas internacionales. Entre los motivos de preocupación en materia de justicia procesal durante 2013 figuraron las condenas a muerte impuestas por tribunales militares (RDC, Somalia) o tras juicios celebrados sin la presencia del acusado (*in absentia* – Burkina Faso, Somalia), y la escasa disponibilidad y calidad de asistencia letrada de oficio para acusados indigentes (Kenia, Sudán del Sur).

En **Benín** no se impusieron penas de muerte por tercer año consecutivo, aunque 13 personas seguían condenadas a muerte. El proyecto de Constitución preveía la abolición de la pena de muerte; la Asamblea Nacional ya había derogado las disposiciones sobre la pena capital en el Código de Procedimiento Penal en 2012, tras haber ratificado ese año el país el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, y estaba siendo objeto de estudio un Código Penal revisado sin disposiciones sobre pena capital.

Botsuana es el único país del África Austral que todavía lleva a cabo ejecuciones, y así lo ha hecho en los últimos años, salvo en 2011. El 27 de mayo, Orelesitse Thokamolelo fue ejecutado en la Prisión Central de Gaborone. Había sido condenado a muerte en 2010 por el asesinato de seis familiares en 2008. El Tribunal de Apelación había rechazado el último recurso que había presentado en abril y, según ONG y medios de comunicación locales, a su abogado no le habían informado con antelación del momento en que su cliente sería ejecutado. Según los informes, en otros seis casos en el mismo año, el Tribunal de Apelación conmutó las sentencias de muerte o anuló las condenas. Conforme a la información disponible, aún había cinco personas condenadas a muerte. El método de ejecución es el ahorcamiento. En Botsuana, la costumbre es no devolver a las familias el cadáver de las personas ejecutadas e inhumarlo en terrenos de la prisión.⁶⁹

En octubre, el tribunal superior de Francistown declaró que, en relación con la causa *Rodney Masoko*,⁷⁰ el artículo 203 del Código Penal era inconstitucional, pues se excedía en la limitación de las atribuciones sentenciadoras del juez. Según establece la ley, sólo puede eludirse la pena de muerte por asesinato si se presentan circunstancias atenuantes, pero no se permite una ulterior individualización de la pena, por ejemplo mediante factores mitigantes.

Como parte del resultado del examen periódico universal, cuyo informe fue aprobado el 25 de enero de 2013, Botsuana aceptó la recomendación de “celebrar un debate público sobre la pena de muerte, en el que se destaquen todos los aspectos de la cuestión de forma integral” y de, entretanto, “facilitar información a las familias afectadas, de modo que los familiares puedan conocer de antemano la fecha de la ejecución del condenado”. Sin embargo, rechazó las recomendaciones de considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte o de adoptar una moratoria sobre su aplicación, de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, y de mejorar la transparencia del proceso de indulto en los casos de pena de muerte.

En **Burkina Faso** se impuso durante el año al menos una nueva condena a muerte, después de haber transcurrido 2012 sin ninguna. En febrero, el Tribunal de Apelación con sede en Bobo Dioulasso, condenó a muerte a un hombre *in absentia* por el asesinato cometido en 1996 de una mujer acusada de “hechicería”. Como parte del resultado del examen periódico universal, cuyo informe fue aprobado en abril de 2013, Burkina Faso aceptó la recomendación de armonizar el Código Penal con la prohibición de la aplicación de la pena de muerte a las

personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, pero subrayó que en la actualidad la opinión pública nacional no respalda la abolición.

Tras su examen periódico universal en mayo, **Camerún** rechazó las recomendaciones de abolir la pena de muerte y de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. En este contexto, el gobierno señaló que, aunque la pena de muerte no se aplica “de facto”, la ley seguía en vigor como expresión de la opinión nacional, así como por su “efecto disuasorio”; no obstante, aun en ausencia de solicitudes individuales, en todos los casos se concede automáticamente el indulto de la pena.

En **Chad** no se impuso ninguna pena de muerte en 2013. Durante su examen periódico universal, que tuvo lugar el 29 de octubre de 2013, la delegación del Chad prometió examinar las recomendaciones para la abolición de la pena de muerte para todos los delitos y para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, con el fin de darles respuesta a más tardar en el 25 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2014. Las últimas ejecuciones de las que se tuvo noticia se llevaron a cabo en 2003.

En noviembre, el gobierno de **Comoras** informó a la ONU de que había presentado ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley para la reforma del Código de Procedimiento Penal que incluía la abolición de la pena de muerte.⁷¹ Asimismo, el gobierno manifestó que, aunque había en prisión 10 personas declaradas culpables de asesinato y delitos similares, se estaba aplicando una moratoria de las ejecuciones. La última ejecución de la que se tuvo noticia se llevó a cabo en 1997.

En la **República Democrática del Congo (RDC)** se informó de la imposición de al menos 26 nuevas condenas a muerte. La mayoría fueron dictadas por tribunales militares por delitos como asesinato, tenencia de armas y “conspiración”; dos de ellas fueron impuestas por tribunales civiles por asesinato. En diciembre, un tribunal de Goma, en el este de la RDC, impuso condenas a muerte en relación con el conflicto en Kivu Septentrional. La última ejecución judicial de la que se tuvo noticia se llevó a cabo en enero de 2003. Las condenas a muerte generalmente se conmutan por cadena perpetua.

En **Eritrea**, a la mayoría de las personas detenidas no se las procesa judicialmente, pues no existe un sistema de justicia como tal. Resulta muy difícil obtener información oficial sobre el uso de la pena de muerte. En este contexto, durante el año no se tuvo noticia de condenas a muerte ni ejecuciones formales.⁷² No obstante, sí se recibieron multitud de informes sobre muertes de personas detenidas a consecuencia de la tortura, de las condiciones penitenciarias o de la negación de asistencia médica.

En **Etiopía** se impusieron al menos ocho condenas a muerte, las primeras de las que se tenía noticia desde 2010. Según lo informes, las impuso el Tribunal Superior Federal a presuntos miembros de un grupo rebelde por el homicidio de personal de seguridad y de civiles en la región de Gambella, al oeste del país, en 2012. Resultaba muy difícil conseguir información sobre el uso de la pena de muerte a causa de la falta general de transparencia del gobierno, así como de las restricciones legales sobre el trabajo de las ONG de derechos humanos.

En **Gambia** no se llevaron a cabo nuevas ejecuciones, práctica que se había reanudado en 2012 tras casi tres décadas sin ellas. En septiembre de 2012, el presidente Yahya Jammeh

había anunciado una moratoria “condicional” de las ejecuciones, que se “levantaría automáticamente” si aumentaban los índices de delincuencia. Se condenó a muerte por asesinato a tres hombres y a una mujer, todos ellos gambianos. En una entrevista con los medios de comunicación en agosto, el presidente Jammeh justificó el mantenimiento de la pena capital porque se trataba de una “ley divina”; asimismo, se comprometió a no indultar nunca a nadie que hubiera sido condenado a muerte, dejando así de hecho nulo y sin efecto el derecho a solicitar el indulto que, en virtud del derecho internacional, tiene toda persona acusada de un delito.⁷³

No se tuvo noticia durante el año de que se hubieran devuelto a sus familias para su inhumación los cadáveres de los siete presos gambianos y dos senegaleses ejecutados en agosto de 2012, como tampoco se desveló el lugar en que habían sido enterrados. En mayo fue puesto en libertad el imán Baba Leigh, detenido ilegalmente durante más de cinco meses por haber condenado públicamente las ejecuciones.

En **Ghana** se impusieron 14 condenas a muerte, todas ellas a hombres ghaneses declarados culpables de asesinato. Según la información gubernamental, hay 146 personas condenadas a muerte, entre ellas cuatro mujeres y dos ciudadanos extranjeros. Ghana parecía seguir aumentando su distanciamiento del recurso a la pena capital: se redujo el número de condenas impuestas por los tribunales y, el 1 de julio, el presidente John Mahama conmutó por cadena perpetua 33 penas de muerte. Un Comité de Implantación estaba examinando las recomendaciones de la Comisión de Reforma Constitucional, entre las que figuraba la abolición de la pena capital.

En el resultado del examen periódico universal de Ghana, de 14 de marzo, el gobierno aceptó someter a referéndum cuanto antes todas las recomendaciones de la Comisión de Reforma Constitucional aprobadas por el gobierno que requieran modificar la Constitución, incluida la abolición de la pena de muerte. Sin embargo, rechazó las recomendaciones de abolir la pena capital, oficializar la moratoria de facto sobre las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Ghana explicó que la cuestión de la pena de muerte sólo podía modificarse mediante la celebración de un referéndum, y que hasta entonces no se podían adoptar decisiones sobre una moratoria o la abolición. Tras su visita a Ghana en noviembre, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura expresó su preocupación porque las condiciones de reclusión de los condenados a muerte eran peores que las de otros internos.⁷⁴

De **Kenia** se recibió información sobre la menos 11 condenas a muerte, entre ellas algunas por delitos no letales como el robo de vehículo con violencia o intimidación en las personas. Sin embargo, la cifra real posiblemente era muy superior, y las ONG han informado de que, sólo en 2012, se habían impuesto 575 condenas de muerte.⁷⁵ Suscita gran preocupación que se haya condenado a muerte en juicios sin garantías a personas indigentes acusadas de delitos punibles con la pena capital, dado que con frecuencia la calidad de la asistencia letrada de oficio es muy mala.

El Código Penal tipifica como delitos punibles con la muerte el asesinato, la traición, el robo con violencia, el intento de robo y el compromiso bajo juramento para cometer un delito punible con la muerte. Aunque el Tribunal de Apelación declaró en 2010 que la pena de muerte preceptiva por asesinato era inconstitucional, el Tribunal Supremo ha dictado con

posterioridad resoluciones contradictorias sobre este particular.⁷⁶ En octubre, otra sala del Tribunal de Apelación resolvió que debía seguir imponiéndose la pena de muerte preceptiva mientras el Parlamento no decidiera modificar la legislación.⁷⁷

El Comité contra la Tortura, tras examinar el informe de Kenia en mayo, manifestó que seguía preocupado por la incertidumbre jurídica generada tras las dispares sentencias dictadas por el Tribunal Superior y por el elevado número de condenas a muerte, en particular por delitos menores. Señaló que más de 1.600 personas seguían condenadas a la pena capital, a pesar de la iniciativa presidencial de conmutar más de 4.000 penas de muerte en 2009.⁷⁸

En **Lesoto** se impuso al menos una condena a muerte por asesinato múltiple.⁷⁹

En **Liberia**, un hombre fue condenado a muerte por asesinato y violación en junio. En el curso de una visita efectuada en octubre por representantes de la Unión Europea al Tribunal Supremo, los magistrados señalaron que no podían dictar resoluciones contrarias a la pena capital mientras el poder legislativo no cambiase las leyes de Liberia, entre ellas la propia Constitución, que se encontraba en esos momentos en fase de reforma. Ese mismo mes, el presidente en funciones de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, Boakai Dukuly, subrayó la necesidad de que se procediera a la abolición de la pena de muerte.

En **Malawi**, según las ONG locales, había 29 personas condenadas a muerte. En enero, el fiscal general, Antony Kamanga, justificó el mantenimiento de la pena capital asegurando que la mayoría de la ciudadanía era partidaria de ella.

En **Malí** se dictaron al menos siete condenas a muerte en 2013, todas ellas por asesinato. La pena de muerte es aplicable a varios delitos tipificados en el Código Penal entre ellos, desde 2007, los relacionados con el terrorismo. Durante su examen periódico universal en enero de 2013, Malí manifestó que en 2008 se había presentado un proyecto de ley a la Asamblea Nacional y que las penas de muerte se conmutaban sistemáticamente por penas de prisión. Sin embargo, la consideración del proyecto de ley había quedado aplazada indefinidamente a causa de la tensión social que provocaba la cuestión y del proceso de transición en que se encontraba el país. Rechazó la recomendaciones en las que se le instaba a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas en el segundo semestre de 2013 parecieron acabar con la inestabilidad originada por el conflicto armado que se había desatado en enero de 2012.

En **Mauritania** se dictaron al menos dos condenas a muerte en 2013 por asesinato. Según la información gubernamental, hay 72 personas condenadas a muerte, la mayoría por delitos de asesinato, robo y terrorismo. En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el hecho de que la homosexualidad fuera un delito punible con la muerte y por que en 2011 se hubiera impuesto esa sanción a personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad.⁸⁰ Al igual que el Comité contra la Tortura durante su examen en mayo,⁸¹ el Comité de Derechos Humanos recomendó la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Durante el examen, el gobierno manifestó que estaba considerando esta última recomendación, y que el Tribunal de Apelación había conmutado a personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, previo recurso del Ministerio Público, las condenas de muerte que se les habían impuesto por penas de prisión.

El 24 de junio se reanudaron las ejecuciones en **Nigeria**, cuando se ejecutó a cuatro hombres en la prisión de Benin City, en el estado de Edo, al sur del país; eran las primeras ejecuciones de las que se tenía noticia desde 2006. Las ejecuciones se llevaron a cabo sin comunicación previa a los familiares y a pesar de que, según los abogados de los hombres, todavía tenían recursos pendientes. No se devolvieron los cadáveres a las familias para su inhumación ni se reveló el lugar del enterramiento. Una semana antes de la ejecución, el Día del Padre, el presidente Goodluck Jonathan había instado a los gobernadores estatales a que firmaran órdenes de ejecución para los condenados a muerte. En 2011, el gobierno federal había confirmado que en Nigeria estaba vigente una moratoria oficial de las ejecuciones, aunque posteriormente, en 2012, la calificó de “voluntaria”.

Se impusieron al menos 141 condenas a muerte, en su mayoría por asesinato, pero también por delitos como robo a mano armada. En septiembre, un Tribunal Militar General condenó a varios soldados por traición, a causa de su presunta relación con Boko Haram, y les impuso la pena de muerte. Según información gubernamental, en septiembre de 2013 había al menos 1.233 presos condenados a muerte. De acuerdo la información facilitada por los Servicios Penitenciarios Nigerianos, a fines de año había 20 mujeres condenadas a muerte.⁸²

En Nigeria, a las personas acusadas de un delito por lo general se las procesa en aplicación de la legislación estatal y son los gobernadores estatales quienes han de firmar las órdenes de ejecución. El gobierno federal es el que gestiona las prisiones y la ejecución de la pena de muerte. La pena capital es preceptiva para los delitos de asesinato, robo a mano armada y ciertos tipos de traición. En los estados de Bayelsa, Edo y Delta se aprobaron leyes que tipifican el secuestro como delito punible con la muerte. En junio, los fiscales generales de los estados de Delta y Edo pusieron en duda el efecto disuasorio de la pena de muerte, recordando que su vigencia en Nigeria no había servido para disuadir a nadie de cometer asesinatos u otros delitos.⁸³ En octubre, el gobernador del estado de Ekiti, Kayode Fayemi, conmutó dos condenas a muerte por sendas penas de cadena perpetua.

El 24 de junio, **Thankgod Ebhos** preso en la cárcel de Benin City, fue llevado al patíbulo para ser ahorcado con otros cuatro hombres; se libró de ser ejecutado en el último momento, cuando las autoridades de la prisión se dieron cuenta de que su sentencia debía ejecutarse mediante pelotón de fusilamiento. Thankgod Ebhos llevaba más de 17 años condenado a muerte por el robo de un vehículo con violencia o intimidación en las personas en el que, según la sentencia, la víctima resultó gravemente herida, pero sobrevivió. Thankgod Ebhos fue condenado por un Tribunal de Robo y Tenencia Ilícita de Armas de Fuego en Kaduna en 1995, siete años después de haber sido detenido. Fueron muchos y graves los motivos de preocupación planteados en relación con la equidad de los tribunales especiales establecidos en Nigeria durante el régimen militar, que se prolongó hasta 1999. Esos tribunales negaban a los acusados el derecho de recurso.

Ebhodaghe Solomon, hijo de Thankgod Ebhos, dijo a Amnistía Internacional que no se enteró de que iban a ejecutar a su padre hasta que un periódico local publicó la noticia sobre las ejecuciones. “No se pusieron en contacto con nosotros. Ni siquiera le preguntaron a él si había alguien con quien ponerse en contacto. Prácticamente iban a ejecutarlo en secreto”, comenta Solomon.⁸⁴ En julio, la ONG francesa Avocats Sans Frontières presentó una solicitud ante la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), solicitando un mandamiento judicial contra la ejecución de Thankgod Ebhos.⁸⁵

En **Senegal** se constituyó en febrero un tribunal especial para juzgar –sin recurrir a la pena de muerte– al ex presidente chadiano Hissène Habré, acusado de cometer violaciones graves de

derechos humanos durante su mandato en los años ochenta. Hissène Habré había sido condenado a muerte *in absentia* en Chad en 2008 por planear el derrocamiento del gobierno. Durante una reunión con Amnistía Internacional en diciembre, el ministro de Justicia, Sidiki Kaba, afirmó que en Senegal no se restablecería la pena de muerte, a pesar de que algunos parlamentarios así lo pedían, y que su país ratificaría próximamente el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Ese mismo mes, en una alocución con motivo del fallecimiento de Nelson Mandela, Sidiki Kaba afirmó: “La pena de muerte debería quedar desterrada de los tribunales”.⁸⁶

En **Sierra Leona** se impuso una condena a muerte, la primera desde 2011. El condenado había sido declarado culpable de asesinato en septiembre y actualmente es el único en espera de ejecución tras los indultos presidenciales concedidos en los dos años previos. En el proceso en curso de reforma constitucional, un Comité de Derechos Humanos está examinando la posibilidad de abolir la pena de muerte.

Al menos 34 personas fueron ejecutadas y no menos de 117 condenadas a muerte en **Somalia**.⁸⁷ A pesar de que en diciembre de 2012 el gobierno había votado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la resolución sobre una moratoria de las ejecuciones, bajo la autoridad del Gobierno Federal se impusieron al menos ocho condenas a muerte y se llevaron a cabo como mínimo 15 ejecuciones. Se ejecutó al menos a nueve soldados gubernamentales, ocho de los cuales habían sido declarados culpables por tribunales militares del asesinato de civiles y oficiales militares, y uno de ellos por violación. En agosto se ejecutó a un miembro del grupo armado islamista al-Shabab: un tribunal militar lo declaró culpable del asesinato de un periodista radiofónico en 2013. Las ejecuciones por lo general se llevan a cabo en Mogadiscio mediante pelotón de fusilamiento en dependencias de la academia de policía. También en agosto se ejecutó en público en Beled Weyne, Somalia central, a otro miembro de al-Shabab a quien se había condenado por asesinato.

En la región semiautónoma de Puntlandia, en el norte del país, se llevaron a cabo al menos 19 ejecuciones, y se condenó a muerte al menos a 81 personas. En febrero, un juez militar declaró culpables y condenó a muerte a 12 personas por el asesinato en 2011 de un conocido ulema somalí. Seis de ellos, entre los que figuraba Ahmed Godane, dirigente de al-Shabab, fueron juzgados *in absentia*. Entre las 13 personas ejecutadas en abril en Bossaso, entre las que había una mujer, figuraban algunos de los condenados en este caso. Según informes de los medios de comunicación, parece ser que un soldado de Puntlandia también murió durante la ejecución, al ser alcanzado por balas perdidas. Conforme a la legislación de Puntlandia, son los tribunales militares los que juzgan todos los casos de terrorismo. En octubre, dos etíopes, una mujer y un hombre, fueron condenados a muerte en Bossaso por el asesinato del esposo de la mujer. Se tuvo noticia de al menos 28 condenas a muerte en la autoproclamada República de Somalilandia, todas ellas por asesinato.

En **Sudán del Sur** se llevaron a cabo al menos cuatro ejecuciones, a pesar de que en diciembre de 2012 el gobierno había votado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la resolución sobre una moratoria de las ejecuciones. En Juba, la capital, se ahorcó a dos soldados el 12 de noviembre tras ser declarados culpables de asesinato. El 18 de noviembre se llevaron a cabo otras dos ejecuciones en Wau, al noroeste de Sudán del Sur. Todas se llevaron a cabo en secreto. Según ONG locales, el gobierno ni informó a las familias con antelación ni dio a conocer posteriormente información sobre las personas ejecutadas. Generalmente no se

informa sobre las condenas a muerte y ejecuciones judiciales, por lo que la cifra real de personas ejecutadas en el país podría ser muy superior.

Se tuvo noticia de al menos 16 condenas de muerte. En junio se condenó a muerte en Wau a 11 hombres por asesinato. Ese mismo mes, los gobernadores de los estados de Lakes, Warrap y Unity decidieron que el robo de ganado fuera un delito punible con la pena capital. En Sudán del Sur se hace uso de la pena de muerte a pesar de las conocidas deficiencias de su sistema judicial, como no contar por lo general con asistencia letrada en juicios que a menudo se resuelven en cuestión de minutos. Sin embargo, conforme a la legislación de Sudán del Sur, el Tribunal Supremo tiene que revisar y confirmar todas las condenas a muerte, lo que ha contribuido a reducir el número de las condenas de ese tipo impuestas.

En **Sudán** se llevaron a cabo, según los informes, al menos 21 ejecuciones. Conforme a la información recibida, en febrero se ejecutó en Port Sudan a tres personas originarias de Darfur a las que se había condenado por robo a mano armada. En abril y mayo, y según los informes, las autoridades de la prisión de El-Obeid, en el estado de Kordofán Septentrional, ahorcaron a cinco personas declaradas culpables del homicidio de un granjero. Se recibieron informes sobre al menos 29 condenas a muerte, aunque se cree que la cifra real superó el centenar.⁸⁸ La reforma realizada a la Ley de Fuerzas Armadas de 2007 permite ahora que los tribunales militares puedan procesar a civiles por varios delitos tipificados en el código militar sudanés de 1991, algunos de los cuales son punibles con la muerte. En diciembre, el parlamento de Sudán debatió un proyecto de ley de lucha contra la trata de personas en el que, según los informes, la muerte de la víctima se pena con la muerte.

Las autoridades sudanesas siguieron utilizando la pena capital como forma de presión contra activistas o presuntos activistas de grupos de oposición política. Jalila Khamis Koko, maestra y activista detenida por el Servicio de Seguridad Nacional en 2012 y acusada de varios delitos, entre ellos algunos punibles con la pena de muerte, quedó libre el 20 de enero de 2013. Resultó absuelta de todos los cargos salvo los de “publicación de noticias falsas”, disposición del código penal que con frecuencia utiliza el gobierno para silenciar a la disidencia. Pese a la sanción de hasta seis meses de prisión que conlleva este cargo, Jalila Khamis Koko quedó en libertad porque ya había pasado nueve meses en detención en espera de juicio.

En **Suazilandia** no hubo informes sobre condenas a muerte, aunque se creía que había al menos seis personas en espera de ejecución. La última ejecución se llevó a cabo en 1983.

En **Tanzania**, según los informes, el Tribunal Supremo dictó al menos siete condenas a muerte, todas ellas por asesinato. En septiembre, el Tribunal Supremo resolvió establecer un grupo de expertos para examinar el caso presentado en 2008 por el Centro Jurídico y de Derechos Humanos y otras dos organizaciones de la sociedad civil, en el que se cuestionaba la constitucionalidad de la pena capital. No obstante, al término del año aún no se había establecido.

Durante el año se supo que Mathias Chikawe (ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales), Edward Lowassa (ex primer ministro) y el Grupo Parlamentario de Mujeres de Tanzania, habían propuesto que, en el proceso de reforma constitucional en curso, se retirase la pena de muerte de la Constitución. El ministro Chikawe afirmó: “Toda sanción pretende la reforma de quien delinque. La pena de muerte no reforma a nadie, y mucho menos disuade contra el crimen,

pues a los condenados a muerte no se les brinda tiempo para considerarlo”.⁸⁹ El segundo proyecto de Constitución que la Comisión de Revisión de la Constitución presentó el 30 de diciembre al presidente contenía artículos en los que se reconocía de forma expresa la vigencia de la pena capital, pues se otorgan al presidente atribuciones para sancionar ejecuciones o conmutar la pena de muerte por cadena perpetua.

Según la información de la que se tuvo noticia en junio, en **Uganda** había 420 presos en espera de ejecución. En noviembre, el Tribunal Superior de Kampala abrió una sesión para reformular las condenas de 167 de esas personas. En cumplimiento de la resolución de 2009 sobre el caso *Kigula*, en el que el Tribunal Supremo ilegalizó la imposición de condenas a muerte preceptivas, todas las personas que se encontraban en esa situación en aplicación de la anterior ley podían solicitar la atenuación de su condena.

El 20 de diciembre, el Parlamento aprobó por sorpresa la Ley contra la Homosexualidad. Esta ley, presentada por primera vez en 2009 y de nuevo en 2012, aumenta espectacularmente las penas por la actividad sexual consentida entre personas adultas del mismo sexo.⁹⁰ La pena de muerte, que en el proyecto de ley se establecía para la “homosexualidad con agravantes”, se modificó por la de cadena perpetua.⁹¹

En **Zambia** se dictaron al menos nueve sentencias de muerte, todas ellas por asesinato. Entre las personas condenadas había una mujer de 24 años que había matado a su bebé y luego intentó suicidarse porque consideraba que no podía garantizar su sustento.⁹² En febrero se informó de que había 337 presos en espera de ejecución en la Prisión de Máxima Seguridad de Mukobeko, en Kabwe. En abril, la Convención para la Constitución Nacional aprobó en votación mantener la pena de muerte, a pesar de que el grupo de trabajo temático sobre la carta de derechos, que contaba con el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos de Zambia, había recomendado la supresión de esa cláusula. El presidente Michael Sata conmutó en mayo por cadena perpetua las condenas a muerte de 113 personas, medida de la que se beneficiaron otras 10 personas en diciembre.

En **Zimbabue** se impusieron 16 nuevas condenas a muerte. Al finalizar el año había dos mujeres y 89 hombres en espera de ejecución. Durante el año se designó un nuevo verdugo, puesto que había estado vacante desde 2005, cuando se consumó la última ejecución. Sin embargo, las autoridades penitenciarias aseguraron que no había prevista ninguna ejecución.

En mayo se aprobó una Constitución nueva que establecía ciertas limitaciones sobre la aplicación de la pena de muerte, pero no su abolición. El artículo 48 de la nueva Constitución estipula la pena de muerte –de forma no preceptiva– para el delito de “asesinato con agravantes”, pero prohíbe su imposición a las mujeres, a los hombres menores de 21 años en el momento de la comisión del delito y a los mayores de 70.⁹³ También establece que la imposición de la pena capital no sea una sanción preceptiva, y que las personas declaradas culpables gocen del derecho a solicitar su indulto al presidente. En la nueva Constitución se reduce el número de delitos punibles con la pena de muerte de tres a uno, al quedar excluidos de ella los delitos de motín y traición. En noviembre, un hombre declarado culpable de un asesinato cometido a la edad de 20 años fue condenado a una pena de prisión, en vez de a la pena de muerte y, según los informes, el magistrado del Tribunal Supremo hizo ya entonces referencia a las normas de la nueva Constitución.

En un acto celebrado en Harare el 10 de octubre, el ministro de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios, Emmerson Mnangagwa, condenó la pena de muerte en términos categóricos, y manifestó su compromiso con la abolición: “Como persona que estuvo condenada a muerte y que se salvó sólo gracias a un ‘tecnicismo jurídico’ relacionado con mi edad, creo que nuestro sistema de justicia debe librarse de esta disposición odiosa y execrable”.⁹⁴

En julio se reunió el Grupo de Trabajo sobre la pena de muerte y los homicidios extrajudiciales, sumarios o arbitrarios en África, de la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** para, entre otras cosas, dar comienzo al proceso de redacción de un Protocolo Adicional a la Carta Africana sobre la Abolición de la Pena de muerte en África. En octubre, la Comisión Africana manifestó lo siguiente: “La investigación científica sobre los efectos de la pena de muerte ha demostrado que la efectividad de su efecto disuasorio no es mayor que la de otras formas de castigo, como la cadena perpetua”.⁹⁵

ANEXO I: CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES EN 2013

Este informe se refiere exclusivamente al uso judicial de la pena de muerte. Hemos utilizado las cifras más altas que pueden inferirse con seguridad de las investigaciones de Amnistía Internacional, pero subrayamos que las cifras reales sobre algunos países son probablemente mucho más elevadas. Algunos Estados ocultan a propósito sus actuaciones en casos de pena de muerte, otros no recopilan datos sobre el número de condenas a muerte y ejecuciones o impiden el acceso a esa información.

Cuando el signo “+” aparece tras la cifra que acompaña a un país (por ejemplo, Yemen 13+) indica que la cifra estimada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo “+” acompaña a un país sin cifra (por ejemplo, condenas a muerte en Myanmar +) significa que en ese país hubo ejecuciones o condenas a muerte (más de una) pero que no se dispone de información suficiente para proporcionar una cifra mínima fidedigna. Al realizarse los cómputos mundiales y regionales totales, se ha asignado al signo “+” un valor de 2, también para China.

EJECUCIONES DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2013

China +	Indonesia 5
Irán 369+	Kuwait 5
Irak 169+	Sudán del Sur 4+
Arabia Saudí 79+	Nigeria 4
EE. UU. 39	Autoridad Palestina 3+ (administración <i>de facto</i> de Hamás en Gaza)
Somalia 34+ (Gobierno Federal 15+, Puntlandia 19+)	Malaisia 2+
Sudán 21+	Afganistán 2
Yemen 13+	Bangladesh 2
Japón 8	Botsuana 1
Vietnam 7+	India 1
Taiwán 6	Corea del Norte +

CONDENAS A MUERTE DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2013

China +	Sudán del Sur 16+	
Pakistán 226+	EAU 16+	Kuwait 6+
Bangladesh 220+	Zimbabue 16	Arabia Saudí 6+
Afganistán 174	Autoridad Palestina 14+ (autoridades de Hamás en Gaza 13+, Autoridad Nacional Palestina en Cisjordania 1+)	Qatar 6
Vietnam 148+		Trinidad y Tobago 5+
Nigeria 141+		Túnez 5+
Somalia 117+ (Gobierno Federal 8+, Puntlandia 81+ y Somalilandia 28+)	Ghana 14	Japón 5
Egipto 109+	Sri Lanka 13+	Bielorrusia 4+
Irán 91+	Maldivas 13	Gambia 4
EE. UU. 80	Níger 12	Laos 3+
Malaisia 76+	Kenia 11+	Yemen 3+
India 72+	Marruecos y Sáhara Occidental 10	Mauritania 2+
Tailandia 50+	Zambia 9+	Bahamas 2
Argelia 40+	Etiopía 8+	Barbados 2
Irak 35+	Jordania 7+	Corea del Sur 2
Sudán 29+	Líbano 7+	Burkina Faso 1+
República Democrática del Congo 26+	Malí 7+	Lesoto 1+
Libia 18+	Tanzania 7+	Singapur 1+
Indonesia 16+	Taiwán 7	Liberia 1
	Guyana 6+	Sierra Leona 1
		Corea del Norte +

ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Más de dos tercios de los países del mundo ya han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. Estas eran las cifras a 31 de diciembre de 2013:

Abolicionistas para todos los delitos: 98

Abolicionistas sólo para delitos comunes: 7

Abolicionistas en la práctica: 35

Cifra total de países abolicionistas en la legislación o en la práctica: 140

Cifra total de países retencionistas: 58

A continuación figuran las listas de países conforme a estas cuatro categorías: abolicionistas para todos los delitos, abolicionistas sólo para delitos comunes, abolicionistas en la práctica y retencionistas.

1. ABOLICIONISTAS PARA TODOS LOS DELITOS

Países cuyas leyes no establecen la pena de muerte para ningún delito:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Bután, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chipre, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia (incluido Kosovo), Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Togo, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yibuti.

2. ABOLICIONISTAS SÓLO PARA DELITOS COMUNES

Países cuyas leyes establecen la pena de muerte únicamente para delitos excepcionales, como los delitos previstos en el código penal militar, o los cometidos en circunstancias excepcionales.

Brasil, Chile, El Salvador, Fiyi, Israel, Kazajistán, Perú.

3. ABOLICIONISTAS EN LA PRÁCTICA

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes como el asesinato, pero que pueden ser considerados abolicionistas de hecho dado que no han ejecutado a nadie durante los últimos 10 años y se cree que mantienen una política o una práctica consolidada de no llevar a cabo ejecuciones.

Argelia, Benín, Brunéi, Burkina Faso, Camerún, Congo (República del), Corea del Sur, Eritrea, Federación Rusa⁹⁶, Ghana, Granada, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Níger, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, Sierra Leona, Sri Lanka, Surinam, Suazilandia, Tanzania, Tayikistán, Tonga, Túnez, Zambia.

4. RETENCIONISTAS

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes.

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Autoridad Palestina, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Barbados, Belice, Bielorrusia, Botsuana, Comoras, Corea del Norte, Cuba, Chad, China, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesoto, Líbano, Libia, Malaisia, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Taiwán, Trinidad y Tobago, Uganda, Vietnam, Yemen, Zimbabue.

ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

La comunidad de naciones ha aprobado cuatro tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte. Uno de ellos es de ámbito mundial y los otros tres regionales.

Encontrarán a continuación una breve descripción de los cuatro tratados aludidos y las listas, actualizadas a 31 de diciembre de 2013, de sus Estados Partes y de los países que los han firmado pero no los han ratificado. (Los Estados pueden convertirse en Estados Partes de tratados internacionales ya sea por adhesión o por ratificación. La firma de un tratado indica la intención del país de convertirse en Estado Parte en fecha posterior mediante la ratificación. Al convertirse en Estados Partes en los tratados internacionales, los gobiernos asumen la obligación, en virtud del derecho internacional, de respetar las disposiciones de esos tratados y no hacer nada que menoscabe el objeto y propósito de los tratados que ha firmado.)

SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1989, es de aplicación universal. Establece la abolición total de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado que sea Parte en el PIDCP puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Andorra, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Ruanda, Rumania, San Marino, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Yibuti. (total: 78)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Angola, Madagascar, Polonia, Santo Tomé y Príncipe (total: 4)

PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, establece la abolición completa de la pena de muerte, pero permite a los Estados mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. (total: 13)

PROTOCOLO NÚMERO 6 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Protocolo número 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte, adoptado por el Consejo de Europa en 1982, establece la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz. Sin embargo, los Estados Partes pueden mantenerla “por actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra”. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania (total: 46)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Federación Rusa (total: 1)

PROTOCOLO NÚMERO 13 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Protocolo número 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, adoptado por el Consejo de Europa en 2002, establece la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluidos los actos cometidos en tiempos de guerra o de peligro inminente de guerra. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia Y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania. (total: 43)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Armenia, Polonia (total: 2)

NOTAS FINALES

¹ Amnistía Internacional no puede descartar que se llevaran a cabo más ejecuciones en otros países y que la disminución anual sea atribuible en parte a la ausencia de datos completos.

² Siria ha sido suspendida de su pertenencia a la Liga debido a la violencia empleada para reprimir los levantamientos. Como consecuencia del actual conflicto, Amnistía Internacional no pudo confirmar ninguna información sobre el uso de la pena de muerte en Siria en 2013.

³ La exoneración es el proceso por el que, tras la imposición de la condena y la finalización de la fase de apelación, la persona condenada queda posteriormente libre de culpa o absuelta del cargo penal y es, por tanto, considerada inocente a los ojos de la ley.

⁴ En 2012, Amnistía Internacional no había podido confirmar si se habían llevado a cabo ejecuciones judiciales en Siria.

⁵ Se entiende por “Autoridad Palestina” las zonas bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina, es decir, partes de la Cisjordania ocupada y la Franja de Gaza, gobernada por la administración *de facto* de Hamás desde junio de 2007.

⁶ Se tuvo noticia de homicidios ilegítimos mediante lapidación, cometidos por grupos armados de la oposición en Somalia. Se tuvo noticia de homicidios ilegítimos, especialmente lapidaciones y fusilamientos, ordenados por *jirgas* (consejos de ancianos) tribales en Afganistán y Pakistán. En Afganistán y Pakistán, los grupos armados continuaron llevando a cabo homicidios ilegítimos de personas cautivas por presunto espionaje.

⁷ En los casos en que la edad es motivo de controversia, los gobiernos deben aplicar toda una serie de criterios adecuados. La buena práctica en la determinación de la edad incluye basarse en el conocimiento del desarrollo físico, psicológico y social. Cada uno de estos criterios debe aplicarse de manera que se conceda el beneficio de la duda en los casos controvertidos para tratar así a la persona como menor de edad y, por consiguiente, garantizar que no se aplica la pena de muerte. Tal enfoque se atiene al principio del interés superior del niño en tanto que consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas concernientes a menores, como dispone el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁸ La única excepción fue en 2008, cuando se llevó a cabo una ejecución en San Cristóbal y Nieves.

⁹ Centro de Información sobre la Pena de Muerte (DPIC), *The 2% Death Penalty: How a Minority of Counties Produce Most Death Cases at Enormous Costs to All*, octubre de 2013, disponible en <http://deathpenaltyinfo.org/twopercent>.

¹⁰ Véase también Centro de Información sobre la Pena de Muerte, *The Death Penalty in 2013: Year End Report*, 19 de diciembre de 2013, disponible en <http://deathpenaltyinfo.org/documents/YearEnd2013.pdf> (consultado el 4 de marzo de 2014).

¹¹ La Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley el 30 de agosto de 2013, y el Senado, el 12 de diciembre de 2013. Se puede consultar la versión definitiva de la Ley en: <http://laws.gov.ag/acts/2013/a2013-4.pdf> (consultado el 4 de marzo de 2014).

¹² *Pratt and Morgan v. the Attorney General of Jamaica*, [1993] UKPC 37 (2 de noviembre de 1993).

¹³ “Reaction to Death Row Reprieve”, *Caribarena News*, 20 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.caribarenaantigua.com/antigua/news/latest/103912-reaction-to-death-row-reprieve.html> (consultado el 4 de marzo de 2014). No hubo más información disponible durante el año.

-
- ¹⁴ Véase también: http://www.thebahamasweekly.com/publish/bis-news-updates/Bahamas_Constitution_Commission_Report_PDF_Document29417.shtml
- ¹⁵ “Government to address the death penalty”, *Nassau Guardian*, 3 de enero de 2014, disponible en: http://www.thenassauguardian.com/index.php?option=com_content&view=article&id=44267&Itemid=27 (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ¹⁶ “End death penalty”, *Nation News*, 11 de diciembre de 2013, disponible en <http://www.nationnews.com/articles/view/end-death-penalty/> (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ¹⁷ Consejo de Derechos Humanos, Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, Cuba, párr. 98, 7 de febrero de 2013, disponible en http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_wg.6_16_cub_1_cuba_s.pdf (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ¹⁸ “Rechazan proyecto para regular la pena de muerte”, *Agencia Guatemalteca de Noticias*, 7 de junio de 2013, disponible en: <http://www.agn.com.gt/index.php/component/k2/item/5576-rechazan-proyecto-para-regular-la-pena-de-muerte> (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ¹⁹ Parliamentarians for Global Action, “Statement by PGA Board Member Ruth Wijdenbosch on behalf of the National Assembly of Suriname for the Abolition of the death Penalty”, 10 de octubre de 2013, disponible en <http://www.pgaction.org/news/press-releases/statement-by-pga-board-member-ruth-wijdenbosch-for-the-abolition-of-the-death-penalty.html> (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ²⁰ *Alexander Don Juan Nicholas, Gregory Tan, Oren Lewis v. the State*, Cr. App. Nos.1-6 de 2013.
- ²¹ La discreción en la imposición de la condena por homicidio preterintencional se introdujo en Trinidad y Tobago con la causa *Nimrod Miguel v. The State of Trinidad and Tobago* [2011] UKPC 16.
- ²² Véase, por ejemplo, “Al-Rawi responds to PM: Death penalty already law in T&T”, *Trinidad Guardian*, 17 de agosto de 2013, disponible en: <http://guardian.co.tt/news/2013-08-17/al-rawi-responds-pm-death-penalty-already-law-tt>; “Sociologist—Tougher gun control to deal with murder rate”, *News Day*, 18 de agosto de 2013, disponible en: <http://www.newsday.co.tt/news/0,182402.html>; “Hanging not the answer”, *Trinidad Express*, 26 de agosto de 2013, disponible en <http://www.trinidadexpress.com/news/Hanging-not-the-answer-221250161.html>.
- ²³ Véase también, Gran Caribe por la Vida, <https://en-gb.facebook.com/GCFLife>.
- ²⁴ Nuevo México abolió la pena de muerte en 2009; Illinois, en 2011, y Connecticut, en 2012.
- ²⁵ Centro de prensa de la ONU, “UN expert urges US authorities to stop execution of two persons with disabilities”, 17 de julio de 2012, disponible en http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=42493&Cr=death+penalty&Cr1#.Uu5HtvI_tIU (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “CIDH insta a los Estados eliminar pena de muerte o a aplicar moratoria en su aplicación”, 9 de octubre de 2013, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/074.asp>.
- ²⁷ “Stoning will not be brought back, says Afghan president”, *The Guardian*, 28 de noviembre de 2013, disponible en <http://www.theguardian.com/world/2013/nov/28/stoning-not-brought-back-afghan-president-karzai> (consultado el 4 de marzo de 2014).
- ²⁸ Disponible en http://www.agc.gov.bn/agc1/images/LAWS/Gazette_PDF/2013/EN/syariah%20penal%20code%20order2013.pdf

²⁹ “Experts and academics recommend adding special chapter to amended criminal procedure law on “procedures for death penalty cases to bring together all death penalty provisions in order to strengthen the principle of “killing less, killing better.”, *Legal Daily*, 25 de noviembre de 2011, disponible en <http://epaper.legaldaily.com.cn/fzrb/content/20111125/Article03002GN.htm> (consultado el 4 de marzo de 2014).

³⁰ El 21 de enero de 2014, el Tribunal Supremo de India indicó en un requerimiento (Writ Petition (Criminal) no. 55 de 2013) que la razón expuesta en la causa *Devender Pal Singh Bhullar v. State (NCT) of Delhi (2013) 6 SCC 195* era errónea por ignorancia y que no había ningún motivo para no considerar los casos en que se aplicaba la TADA como excepción a la norma de conceder la conmutación en caso de tardanza.

³¹ “247 Indonesians abroad under threat of death penalty”, *Antara News*, 20 de septiembre de 2013, disponible en <http://www.antaranews.com/en/news/90806/247-indonesians-abroad-under-threat-of-death-penalty>, consultado por última vez el 4 de marzo de 2014.

³² Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el informe inicial de Indonesia*, 21 de agosto de 2013, documento de la ONU CCPR/C/IDN/CO/1.

³³ Comité contra la Tortura, *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Japón aprobadas por el Comité en su 50º período de sesiones (6 a 31 de mayo de 2013)*, 28 de junio de 2013, documento de la ONU CAT/C/JPN/CO/2.

³⁴ Consejo de Derechos Humanos, *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos - Malasia, A/HRC/WG.6/17/MYS/1*, 6 de agosto de 2013.

³⁵ “MPs reject death sentence for rape of a child”, *Mizzima News*, 23 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.mizzima.com/mizzima-news/myanmar/item/10399-mps-reject-death-sentence-for-rape-of-a-child> (consultado el 4 de marzo de 2014).

³⁶ Comisión de Investigación de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, “Public Hearings-Transcript of hearing on 20 August”, disponible en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/CoIDPRK/Pages/PublicHearings.aspx>

³⁷ “Sri Lanka: A roof top protest by 6 prisoners at Bogambara demanding death of freedom”, *Onews*, 3 de enero de 2014, disponible en <http://onews.us/sri-lanka-a-roof-top-protest-by-6-prisoners-at-bogambara-demanding-death-or-freedom.html> (consultado el 4 de marzo de 2014).

³⁸ “Committee reviews Sri Lanka's Penal Code regarding death penalty”, *Colombo Page*, 27 de diciembre de 2013, disponible en http://www.colombopage.com/archive_13B/Dec27_1388159391JV.php (consultado el 4 de marzo de 2014).

³⁹ “Six death-row inmates executed”, 20 de abril de 2013, *Taipei Times*, disponible en <http://www.taipetimes.com/News/front/archives/2013/04/20/2003560175> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴⁰ “Government 'assessing' death penalty”, *Taipei Times*, 20 de marzo de 2013, disponible en <http://www.taipetimes.com/News/taiwan/archives/2013/03/20/2003557534> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴¹ “Vietnam minister wants to restore firing squad”, *Thanh Nien*, 11 de noviembre de 2013, disponible en <http://www.dailyvietnamnews.net/index/pages/20131109-vietnam-minister-wants-to-restore-firing-squad-for-executions.aspx> (consultado por última vez el 4 de marzo de 2014).

⁴² “Belarusian Supreme Court Annuls Death Sentence In Murder Case”, *Radio Free Europe*, 23 de

octubre de 2013, <http://www.rferl.org/content/belarus-capital-punishment-overtured-murder-case/25145575.html> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴³ OIDDH, "The Death Penalty in the OSCE Area: Background Paper 2013", p. 19, <http://www.osce.org/odhr/106321> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴⁴ El grupo de trabajo, creado en 2010, había reanudado su actividad en diciembre de 2012 tras un periodo de inactividad.

⁴⁵ <http://www.penalreform.org/resource/belarusian-public-opinion-crime-punishment-including-death-penalty/> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴⁶ "Belarus / Death penalty: UN expert calls to stop executions after recent court rulings", *Centro de prensa de la ONU*, 9 de octubre de 2013, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13840&LangID=E> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴⁷ Según informaciones aparecidas en enero de 2014, unas enmiendas legislativas reducirían de 18 a 16 el número de delitos punibles con la muerte en el Código Penal, pero conservando la pena de muerte para personas condenadas, por ejemplo, por "planear actos letales de terrorismo"; según estas informaciones, el primer fiscal general adjunto, Johan Merkel, se oponía a la abolición plena.

⁴⁸ "Putin says no Stalinist tendencies in society, confirms Berezovsky's letters", *RT*, 25 de abril de 2013, <http://rt.com/politics/questions-annual-call-in-putins-376/> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁴⁹ Sentencia del Tribunal Constitucional nº 1344-O-R del 19 de noviembre de 2009.

⁵⁰ Demanda nº 28761/11; Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas habían presentado conjuntamente argumentos escritos como terceras partes interesadas en 2012 y 2013.

⁵¹ <http://www.penalreform.org/resource/belarusian-public-opinion-crime-punishment-including-death-penalty/> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁵² Sin embargo, ya ha habido una ejecución en 2014.

⁵³ En febrero de 2014 se ha impuesto una condena a muerte.

⁵⁴ El sistema judicial libio se desintegró a consecuencia del conflicto armado de 2011. Desde 2012, los tribunales se han ido reactivando lentamente.

⁵⁵ En febrero de 2014, el Tribunal de Casación anuló las sentencias y ordenó un nuevo juicio.

⁵⁶ Mohamed Morsi tiene varias causas abiertas por su implicación en actos de violencia política, espionaje y una fuga multitudinaria de una cárcel ocurrida durante el levantamiento de 2011, en la cual murieron presos y miembros de las fuerzas de seguridad.

⁵⁷ Los votantes egipcios aprobaron la Constitución en un referéndum nacional en enero de 2014, aunque la consulta fue boicoteada por los simpatizantes de Morsi.

⁵⁸ Hadi Rashedi y Hashem Sha'bani Amouri fueron ejecutados en enero de 2014. A sus familiares no se les reveló la fecha y el lugar de la ejecución ni se les devolvieron los cuerpos.

⁵⁹ Informe al Consejo de Derechos Humanos, Doc. ONU A/HRC/22/56, 28 de febrero de 2013, párr. 34.

⁶⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Observaciones finales: Irán, 50 periodo de

sesiones, 29 de abril- 17 de mayo de 2013". Doc. ONU E/C.12/IRN/CO/2, 10 de junio de 2013, párr. 7.

⁶¹ Amnistía Internacional, Irak: Diez años de abusos (Índice: MDE 14/001/2013).

⁶² En enero de 2014, el gabinete de la presidencia confirmó otras 200 condenas a muerte aproximadamente.

⁶³ "Pillay condemns rampant use of death penalty in Iraq", *Centro de prensa de la ONU*, 19 de abril de 2013, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13253&LangID=E> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁶⁴ "Focus on execution as activists protest capital punishment", *Daily Star*, 12 de octubre de 2013, <http://www.dailystar.com.lb/News/Lebanon-News/2013/Oct-12/234386-focus-on-execution-as-activists-protest-capital-punishment.ashx#axzz2u4ajnWIZ> (consultado el 4 de marzo de 2014); según informes, en enero de 2014 el entonces ministro de Justicia declaró que no firmaría ninguna orden de ejecución.

⁶⁵ *Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Addendum: Mission to Morocco*, Doc. ONU A/HRC/22/53/Add.2, 28 de febrero de 2013, párr. 52.

⁶⁶ Esto no incluye los informes de homicidios ilegítimos y ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas del gobierno y de los grupos armados de oposición durante el conflicto armado, ni las muertes bajo custodia a causa de los malos tratos.

⁶⁷ La Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Constitución el 26 de enero de 2014. Las enmiendas para abolir la pena capital habían sido rechazadas en votaciones anteriores.

⁶⁸ Sin embargo, la trabajadora migrante de Sri Lanka Ravindra Krishna Pillai fue ejecutada el 21 de enero de 2014. En febrero de 2014, Shaikh Khalifa Bin Zayed Al Nahyan ordenó la suspensión de las ejecuciones de personas declaradas culpables de asesinato –pero no de terrorismo, violación o delitos de drogas– para que las autoridades pudieran ponerse en contacto con las víctimas de los asesinatos con vistas a alcanzar un acuerdo económico.

⁶⁹ DITSHWANELO – The Botswana Centre for Human Rights, *World Day Against the Death Penalty Report*, 10 de octubre de 2013.

⁷⁰ Tribunal Supremo de Botsuana, *causa CTHFT- 000008-07*, sentencia dictada por el magistrado Tshepo Motswagole, 2 de octubre de 2013 (no comunicada).

⁷¹ Durante su examen periódico universal, celebrado a principios de 2014, Comoras informó de que la comisión legislativa de la Asamblea Nacional había aprobado el proyecto de código penal, que próximamente sería aprobado en sesión plenaria. El gobierno también aceptó las recomendaciones relativas a la abolición formal de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

⁷² Durante su examen periódico universal, a principios de 2014, Eritrea manifestó que la pena de muerte cumple una función disuasoria, y que esa sanción sólo se había aplicado en unos pocos casos excepcionales.

⁷³ Servicio de RadioTelevisión de Gambia, *Foroyaa Newspaper*, "Entrevista con el presidente Jammeh", 7 de agosto de 2013.

⁷⁴ Centro de prensa de la ONU, *Ghana's criminal justice and mental health practices need critical attention to be more humane*, 14 de noviembre de 2013, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13990&LangID=E> (consultada el 4 de marzo de 2014).

⁷⁵ Foundation for Human Rights Initiative (FHRI) y Penal Reform International (PRI), *Alternative report to the UN Committee against Torture regarding the consideration of Kenya's second report*, 15 de abril de 2013, http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/KEN/INT_CAT_NGO_KEN_12863_E.pdf (consultado el 4 de marzo de 2014); Amnistía Internacional registró al menos 21 condenas a muerte en ese año.

⁷⁶ Véase por ejemplo, *Republic v. Dickson Mwangi Munene and another* [2011] eKLR; *Republic v. John Kimita Mwaniki* [2011] eKLR.

⁷⁷ *Joseph Njuguna Mwaura & 2 Others v. R*, Criminal Appeal No. 5, resolución de 18 de octubre de 2013.

⁷⁸ Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Kenya*, aprobadas por el Comité en su 50 período de sesiones (6 a 31 de mayo de 2013), Documento ONU CAT/C/KEN/CO/2, 19 de junio de 2013, párr. 33.

⁷⁹ *Summary of Events in Lesotho*, vol. 20, no. 3 (2013), pp. 21/22.

⁸⁰ Comité de Derechos Humanos, *Concluding observations: Mauritania*, 109 período de sesiones, 14 de octubre a 1 de noviembre de 2013, Documento ONU, CCPR/C/MRT/CO/1, 21 de noviembre de 2013, párr. 8, 12.

⁸¹ Comité contra la Tortura, *Concluding observations: Mauritania*, 50 período de sesiones, 6 a 31 de mayo de 2013, Documento ONU, CAT/C/MRT/CO/1, 18 de junio de 2013, párr. 28.

⁸² *Leadership*, "Nigeria: 20 Women, 1,014 Men Face Execution - Prison Service" <http://allafrica.com/stories/201312210549.html?viewall=1>, 21 de diciembre de 2013, (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁸³ *Vanguard*, "Day of the Edo hangman: One raped house wife, inserted a bottle in her private part", 28 de junio de 2013, <http://www.vanguardngr.com/2013/06/day-of-the-edo-hangman-one-raped-house-wife-inserted-a-bottle-in-her-private-part>; *Vanguard*, "Death Penalty Won't Stop Kidnapping - Ajuyah, Delta Attorney-General", 18 de junio de 2013, <http://allafrica.com/stories/201306181328.html> (consultados el 4 de marzo de 2014).

⁸⁴ *Nigeria executions: "They almost executed him secretly"*, 28 de junio de 2013 (Índice AI: AFR 44/011/2013).

⁸⁵ El 31 de enero de 2014, la Corte ordenó al gobierno federal y al del estado de Edo que eliminara el nombre de Thankgod Ebhos de la lista de personas en espera de ejecución.

⁸⁶ "Me Sidiki Kaba: 'Si Mandela était condamné à mort, nous n'aurions pas pu voir les qualités de l'homme...'" (*Si Mandela hubiera sido condenado a muerte, no habríamos conocido su calidad humana.*), *Setal.net*, http://www.setal.net/Me-Sidiki-Kaba-Si-Mandela-etait-condamne-a-mort-nous-n-aurions-pas-pu-voir-les-qualites-de-l-homme_a21593.html (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁸⁷ Estas cifras no incluyen las que aparecen en informes sobre homicidios públicos ilegítimos a manos de grupos armados de oposición somalíes como al-Shabab, entre ellos la lapidación de un hombre de 18 años por un presunto delito de “sodomía” en marzo.

⁸⁸ En octubre de 2012, Sudán había informado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU de que en 2011 se habían impuesto 142 condenas a muerte, de las cuales 11 se habían ejecutado.

⁸⁹ *The Guardian*, “Chikawe recommends striking out death penalty in new constitution”, 11 de septiembre de 2013, <http://www.ippmedia.com/frontend/index.php?!=59172> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁹⁰ El presidente Museveni promulgó la ley el 24 de febrero de 2014. La Ley prevé cadena perpetua para los delitos de “homosexualidad” y “homosexualidad con agravantes”.

⁹¹ En parte a causa de la aplicación de la sharia (ley islámica), en Afganistán, Arabia Saudí, Brunéi Darussalam, Irán, Mauritania, algunos estados septentrionales de Nigeria, Pakistán, la región septentrional de Somalia, Sudán y Yemen se puede imponer legalmente la pena de muerte por la actividad sexual consentida entre personas adultas del mismo sexo.


⁹² *Times of Zambia*, “Killer Mom to Hang”, 2 de marzo de 2013, <http://allafrica.com/stories/201303020174.html> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁹³ *Zimbabwe: Human rights agenda for the government, 2013 – 2018* (Índice: AFR 46/017/2013), apartado 4.1.

⁹⁴ <http://livewire.amnesty.org/es/2013/11/14/un-gran-paso-hacia-la-abolicion-de-la-pena-de-muerte-en-zimbabue/> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁹⁵ *Statement by the African Commission on Human and Peoples' Rights on World Day against the Death Penalty*, 10 de octubre de 2013, <http://www.achpr.org/press/2013/10/d177/> (consultado el 4 de marzo de 2014).

⁹⁶ La Federación Rusa decretó una moratoria de las ejecuciones en agosto de 1996. Sin embargo, en la República Chechena se llevaron a cabo ejecuciones entre 1996 y 1999.



YA SEA EN UN CONFLICTO
DE GRAN REPERCUSIÓN O
EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,
AMNISTÍA INTERNACIONAL
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS
Y PERSIGUE EL RESPALDO
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

**QUIERO
AYUDAR**

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

amnesty.org



CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES 2013

Los datos recopilados sobre la pena de muerte en 2013 confirman que sólo la aplican una minoría de países. No obstante, también hay que dejar constancia de algunos retrocesos graves. Entre los aspectos negativos que Amnistía Internacional registró durante el año figuran la reanudación de las ejecuciones en Indonesia, Kuwait, Nigeria y Vietnam, así como el considerable aumento de las ejecuciones documentadas en Irán e Irak. El año pasado se documentaron ejecuciones en 22 países, uno más que en 2012.

Estados Unidos seguía siendo el único país del continente americano que imponía condenas a muerte, si bien solo nueve de sus estados llevaron a cabo ejecuciones en 2013, tal como ocurrió el año anterior. En mayo de 2013, Maryland se convirtió en el 18 estado abolicionista de la Unión.

No se tuvo constancia de que en Bielorrusia se llevaran a cabo ejecuciones el año pasado, aunque este sigue siendo el único país de Europa y Asia Central que impone condenas a muerte. Las conmutaciones en Singapur y las nuevas salvaguardias jurídicas en China pusieron de manifiesto que pueden producirse avances incluso entre los países que tradicionalmente apoyan el uso de la pena capital. Los procesos de reforma constitucional y legislativa en países como Benín, Comoras, Ghana y Sierra Leona generaron oportunidades reales para la abolición de la pena de muerte.

En este informe se analizan las novedades clave sobre la aplicación mundial de la pena de muerte en 2013 y se proporcionan los datos que Amnistía Internacional ha recopilado sobre el número de condenas a muerte dictadas y de ejecuciones consumadas.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

www.amnesty.org

Índice: ACT 50/001/2014
Marzo de 2014

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

